EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 13 de Julio de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

28 DE OCTUBRE
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 17 de mayo del corriente año, pasada por ante el escribano Arturo Cosme Grant, al folio 128, del Registro 343 de La Plata, a su cargo, el señor James D. Blair, en representación de la sociedad "28 DE OCTUBRE", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA", elevaron a escritura pública la reforma de estatutos, que fuera aceptada por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 19 de mayo de 1960, y aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, resolución Nº 409, de fecha 13 de abril de 1961, cuyo texto definitivo del mismo es del siguiente tenor: "Artículo 4º. El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n. de c|l.), representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una, las que se emitirán en ciento veinticinco (125) series de doscientas (200) acciones cada una. Se hallan suscriptas e integradas veinticinco (25) series por valor de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n. de c|l.) las series restantes serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo hacerse saber tales emisiones a los accionistas en la forma prevista en el Art. 6º. No podrá emitirse una serie de acciones si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez (10) por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 125.000.000 m|n. de c|l.) en series de la medida antes expresada. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones efectuadas durante tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Iguales recaudos se cumplirán respecto a las resoluciones sobre emisión de acciones, en oportunidad de cada una de las cuales se oblará el impuesto fiscal correspondiente. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n. de c|l.), con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. Entre líneas: de fecha 13 de abril de 1961. Vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 26.686-v.13|7|61

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que en la asamblea general extraordinaria de la sociedad "JOSE FERRARINI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 11 de agosto de 1960, se ha resuelto la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales. Que dicha reforma fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 254, de fecha 27 de marzo de 1961 y protocolizada mediante la escritura otorgada el 15 de mayo del mismo año ante el escribano de esta ciudad, don Ernesto M. Demarco, al folio 261 del Registro 425, a su cargo. Dicho artículo cuarto de los estatutos sociales, ha quedado reformado en la siguiente forma: "Art. 4º. El capital autorizado es de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias son de dos categorías "A" y "B". Se han suscripto la primera serie de acciones "A", por cuatro millones de pesos moneda nacional valor nominal y el total de las series de acciones "B", por dieciséis millones de pesos moneda nacional valor nominal. Los otros ochenta millones de pesos, se emitirán de una o de ambas categorías o de preferidas cuando y en las condiciones que el Directorio lo resuelva de conformidad con el artículo 6º, de estos estatutos. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.13|7-Nº 20.030 D.T.-v.13|7|61

ROSSI, MOSCATELLI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la localidad de Castelar, Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, la Escribana autorizante, Titular del Registro número cuarenta del Partido de Morón, y presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Pedro Saúl Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con Adelina Teresa Demarco, comerciante, domiciliado en la calle Cadete Torino número veintinueve de la ciudad de Morón, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta mil trescientos noventa y nueve; don Edgardo Ubaldo Moscatelli, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Catamarca número doscientos trece, de tercer piso, departamento "A", con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis; don Jorge Leonel Mateo Pizzio, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Hildecar Sommer, comerciante, domiciliado en la Avenida Calchaquí número setecientos veintiocho de la ciudad de Quilmes, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés; don Luciano Mondolo, italiano, casado en primeras nupcias con Sabina Norma Ricatti, comerciante, domiciliado en la calle General Lavalle número ciento setenta y nueve de Bernal Oeste, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cinco mil setecientos uno; don Luis Roberto Torcoletti, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonieta Bassetti, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau número mil seiscientos setenta de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos diecisiete; don Pablo Alipio Rugnitz, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rocha número mil setecientos diecinueve, primer piso, departamento "D", de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno; don José Briamonte, italiano, casado en primeras nupcias con Elvira Argenzio, comerciante, domiciliado en ciudad General Belgrano, manzana 18, casa trece, en Matanza, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos tres mil seiscientos noventa y nueve; don José Andrés Gómez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Condarco dos mil ciento cinco de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos doce mil noventa y cinco; doña Concepción Peris, española, soltera, empleada, domiciliada en Vélez Sársfield número trescientos ochenta y cinco de la ciudad de Quilmes, con Cédula de Identidad de la Policía de Mendoza número ciento treinta y nueve mil tres; y don Juan Carlos Stradolini, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos cincuenta y nueve, piso noveno, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí para este acto, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por la presente escritura vienen a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida provisoriamente según Acta de fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, como continuadora de la razón social que gira bajo la denominación de Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance General practicado el día treinta de abril de mil novecientos sesenta, que aprobado y firmado por todos los constituyentes y debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la citada acta, solicitando de la Autorizante que de acuerdo con las disposiciones vigentes, procede a transcribir en este Registro a mi cargo, dejándolas así protocolizadas, las piezas pertinentes del Expediente número doce mil trescientos ochenta y uno, del año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, y en su mérito se copia a continuación el texto del Acta de Constitución, los Estatutos Sociales en su forma definitiva, el Balance de Constitución al primero de mayo de mil novecientos sesenta y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constituiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social calle Salta Nº 1563, Capital, los señores Pedro Saúl Rossi, Edgardo Ubaldo Moscatelli, Jorge Leonel Mateo Pizzio, Luciano Mondolo, Luis Roberto Torcoletti, Juan Carlos Stradolini, Concepción Peris, Pablo Alipio Rugnitz, José Briamonte y José Andrés Gómez. —

Siendo las dieciocho horas, se inicia la sesión bajo la presidencia del señor Pedro Saúl Rossi, y luego de un cambio de ideas por unanimidad de todos los presentes se resuelve: 1º) Constituir una Sociedad Anónima que, con la denominación de Rossi, Moscatelli y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" tendrá por objeto continuar las actividades de la razón social que gira actualmente en esta plaza bajo la denominación de Rossi, Moscatelli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance General practicado el día treinta de abril de mil novecientos sesenta, que aprobado y firmado por todos los constituyentes y debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente acta. — Los negocios sociales a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta serán por cuenta de la Sociedad Anónima que se constituye en este acto, y hasta tanto esté autoorizado por el Superior Gobierno su funcionamiento como persona jurídica e inscripta en el Registro Público de Comercio, serán conducidos por la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, por intermedio de sus socios gerentes y conforme a las prescripciones del respectivo contrato social. —

Una vez legalmente constituida la Sociedad Anónima y terminado el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se considerarán como efectuados por ella, sin condición ni limitación alguna, todas las operaciones realizadas desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta por Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A partir de la fecha de inscripción de la Sociedad Anónima en dicho Registro, caducarán los poderes de las autoridades y representantes referidos en este artículo y todas las operaciones sociales serán conducidas a nombre de Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera por sus representantes legales. — 2º) A continuación se da lectura al proyecto de estatutos preparado al efecto, y luego de un cambio de ideas, en el curso del cual son analizados todos sus artículos, se aprueba por unanimidad su texto, que se adjunta y que se considera parte integrante de la presente. — 3º) Acto contiguo se procede a suscribir las treinta y tres primeras series de acciones denominadas Serie primera a trigésima tercera, que como se establece en el estatuto están constituídas cada una de ellas por un mil (1.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea un total de treinta y tres mil acciones (33.000) clase "A", al portador, con derecho a cinco (cinco) votos por acción, con el siguiente resultado: don Pedro Saúl Rossi suscribe seis mil cuatrocientas acciones por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Edgardo Ubaldo Moscatelli suscribe seis mil cuatrocientas acciones por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Leonel Mateo Pizzio suscribe seis mil cuatrocientas acciones por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Luciano Mondolo suscribe seis mil cuatrocientas acciones por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Luis Roberto Torcoletti suscribe seis mil cuatrocientas acciones por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Stradolini suscribe doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don José Andrés Gómez suscribe doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Pablo Alipio Rugnitz suscribe doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; don José Briamonte suscribe doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional y doña Concepción Peris suscribe doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional. —

El total del capital suscripto en este acto asciende a tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.300.000). Los cinco suscriptores nombrados en primer término, señores Rossi, Moscatelli, Pizzio, Mondolo y Torcoletti, integran totalmente en especie las acciones suscriptas, mediante la transferencia que declaran efectuada en este acto a favor de la Sociedad Anónima que se constituye, del Activo y Pasivo de Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas de capital poseen en su totalidad de acuerdo con el respectivo contrato social y de conformidad con el Balance General antes mencionado, las que canjean por las citadas acciones clase "A".

— Los restantes suscriptores, señores Stradolini, Gómez, Rugnitz, Briamonte y Concepción Peris integran en este acto, en efectivo, el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas. — Los bienes que constituyen el Activo y Pasivo de Rossi, Moscatelli y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada son transferidos de pleno derecho en este acto a favor de la Sociedad Anónima y recibidos por todos los socios de ésta a entera satisfacción, comprometiéndose los presentes a cumplimentar cualquier requisito, registro o transferencia que corresponda formalizar a fin de asegurar el efectivo uso y goce de tales bienes a la Sociedad Anónima. — 4º) De acuerdo con el artículo 335 del Código de Comercio, se resuelve que el primer Directorio esté constituido por cinco miembros titulares, quedando integrado en la siguiente forma: Presidente, señor Pedro Saúl Rossi; Vicepresidente señor Edgardo Ubaldo Moscatelli; Vocales señores Jorge Leonel Mateo Pizzio, Luciano Mondolo y Luis Roberto Torcoletti. — Asimismo, se resuelve designar Síndico Titular al señor Hugo García Jordán y Síndico Suplente al señor Alberto Jorge Carriquiri. — 5º) Facultar al señor Presidente y al accionista señor Juan Carlos Stradolini para que, actuando indistintamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la respectiva escritura pública por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dio por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad. — P. Rugnitz. — J. L. M. Pizzio. — L. Mondolo. — José Briamonte. — L. Torcoletti. — E. U. Moscatelli. — J. Andrés Gómez. — P. Rossi. — J. Stradolini. — C. Peris. — Certifico que las diez firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia en orden horizontal por Pablo Alipio Rugnitz, Jorge Leonel Mateo Pizzio, Luciano Mondolo, José Briamonte, Luis Roberto Torcoletti, Edgardo Ubaldo Moscatelli, José Andrés Gómez, Pedro Saúl Rossi, Juan Carlos Stradolini y Concepción Peris, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta. — D. Garrocq. — Reg. 340. — Hay un sello". — "Estatutos. — Primero: Bajo la denominación de ROSSI, MOSCATELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su aprobación por el Po-



der Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y en especial, en lo referente a repuestos y accesorios para la industria automotriz y afines. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, plásticos y en general todos los relacionados con la industria automotriz y afines; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La Sociedad no podrá realizar operaciones previstas por el Artículo 93 de la Ley 11.672, u otras para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en cincuenta series de un mil acciones cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de por lo menos un mil acciones cada una, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Cada resolución de emisión de acciones, con mención de la clase de acciones a emitirse, forma y condiciones de pago, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emiten a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y b) clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series posteriores, al portador o nominativas, que resuelvan emitir las asambleas o el directorio en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre: Que acumulado el dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10%) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la feha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrá derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso, pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituido, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán cien acciones cada uno en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será anualmente fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, iniciso c) y 13 inciso b). — Octavo: Los actos y contratos de la sociedad serán suscriptos en forma conjunta por el presidente y vicepresidente, o por cualquiera de ellos con cualquiera de los otros directores, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio Los contratos de compra venta de inmuebles y|o hipotecas deberán ser suscriptos por tres cualquiera de los directores. El directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación legal de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de sus autoridades o de quienes estén autorizados. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; el directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referéndum" de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito pública o privada, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y uno suplente que tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del presente estatuto. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de diez días de solicitadas.

— Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio.

— Décimo Tercero: Se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a los señores Pedro Saúl Rossi, Edgardo Ubaldo Moscatelli, Luis Roberto Torcoletti, Luciano Mondolo y Jorge Leonel Mateo Pizzio, a quienes de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 292, inciso 4º) y 321 del Código de Comercio, se les acuerda el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas durante diez años, que serán distribuidas entre los mismos por partes iguales, es decir, el veinte por ciento (20 %) a cada uno. Cualquiera de los beneficiarios podrá renunciar total o parcialmente a este derecho en cada ejercicio anual, haciéndolo saber en forma fehaciente a la sociedad antes de la asamblea general ordinaria. — Décimo Cuarto: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario general y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Diez por ciento (10 %) a los fundadores, de acuerdo y por el plazo fijado en el artículo décimo tercero; c) Retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; g) El remanente tendrán el destino que resuelva la asamblea. — Décimo Quinto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. P. Rugnitz. L. Mondolo. J. L. M. Pizzio. José Briamonte. L. Torcoletti. P. Rossi. E. Moscatelli. J. Andrés Gómez. J. C. Stradolini. C. Peris. Certifico que las diez firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia en el orden horizontal, por Pablo Alipio Rugnitz, Luciano Mondolo, Jorge Leonel Mateo Pizzio, José Briamonte, Luis Roberto Torcoletti, Pedro Saúl Rossi, Edgardo Ubaldo Moscatelli, José Andrés Gómez, Juan Carlos Stradolini y Concepción Peris, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta. D. Garrocq. Reg. 340. Hay un sello. "Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Balance de Constitución al 1º de mayo de 1960. — Activo: Disponibilidades: Caja: tres mil pesos; Bancos: Nación Argentina, Agencia Arsenal, cuenta corriente: seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos con setenta y cuatro centavos; Italo y Río de la Plata, Agencia Constitución, cta. cte.: doscientos sesenta y siete mil doscientos siete pesos con setenta y siete centavos; Francés e Italiano, cta. cte.: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos. Trescientos veintiún mil sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos. Crédito: deudores varios: dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos con setenta y un centavos; documentos a cobrar: ochenta mil seiscientos treinta y seis pesos con noventa centavos. Tres millones sesenta y un mil novecientos veinte pesos con sesenta y un centavos. Menos: previsión para deudores incobrables: ciento cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos con trece centavos. Dos millones novecientos doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos. — Bienes de Cambio: repuestos: tres millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos con cuarenta y seis centavos; materiales: veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos. Tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos nueve pesos con cuarenta y seis centavos Bienes de Uso: muebles, útiles e instalaciones: noventa y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y seis centavos. — Bienes Inmateriales: marcas: un peso. — Total del activo: seis millones quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos. — Pasivo. Deudas: acreedores por compras: dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos con cuatro centavos; Pedro Saúl Rossi, cta cte.: ciento veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos; Edgardo Ubaldo Moscatelli c|c.: mil cuatrocientos quince pesos con veintiséis centavos; Jorge Leonel Mateo Pizzio, c|c.: dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos; Luciano Mondolo, cta. cte.: veinte mil novecientos dos pesos con treinta y siete centavos Luis Roberto Torcoletti c|c.: cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos. Dos millones setecientos cuarenta mil cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos. — Provisiones: Provisión para pagar impuestos: cuatrocientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos. — Previsiones: Previsión para leyes sociales: noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos con quince centavos. — Capital a transferir: Pedro Saúl Rossi, su aporte: seiscientos cuarenta mil pesos; Edgardo U. Moscatelli, su aporte: seiscientos cuarenta mil pesos; Jorge L. M. Pizzio, su aporte: seiscientos cuarenta mil pesos; Luciano Mondolo, su aporte: seiscientos cuarenta mil pesos; Luis R. Torcoletti, su aporte: seiscientos cuarenta mil pesos. Tres millones doscientos mil pesos. — Total del pasivo: seis millones quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos". — L. Mondolo. — P. Rossi. — J. Andrés Gómez. — José Briamonte. — P. Rugnitz. — J. Stradolini. — C. Peris. — L. Torcoletti. — E. Moscatelli. — J. L. Pizzio. — Norberto J. Volpe. — Hay un sello. — Certifico que las once firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia en el orden horizontal por: Luciano Mondolo; Pedro Saúl Rossi; José Adrés Gómez; José Briamonte; Pablo Alipio Rugnitz; Juan Carlos Stradolini; Concepción Peris; Luis Roberto Torcoletti; Edgardo Ubaldo Moscatelli; Jorge Leonel Pizzio y Norberto Jorge Volpe; personas de mi conocimiento, de que doy fe. Conste. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Rafael F. Murano. Registro Nº 576. — Hay un sello.". — "Buenos Aires, 11 de Abr. 1961. — Visto el Expediente Nº 1.843|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el

Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rossi, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas sesenta y ocho y vuelta (68 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.).

— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 309. — Luis Mac Kay." Es copia fiel de los originales de su referencia, a que me remito, de lo que doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan así definitivamente constituída la sociedad anónima mencionada en el carácter de únicos accionistas de la expresada sociedad Ross, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — La escribana autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente se abona por el caiptal emitido, y que el impuesto que corresponda a las siguientes emisiones se abonará al otorgarse las respectivas escrituras. Finalmente, los comparecientes solicitan de la autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto doña Norah Buquet de Gilges Raynié y don Isaías Enrique Kohan, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue la escritura número treinta y cinco de fecha dos del corriente mes y año, doy fe. — P. Rossi. — E. Moscatelli. — J. L. M. Pizzio. — L. Moncadolo. — L. Torcoletti. — P. Rugnitz. — José Briamonte. — J. Andrés Gomez. — Concepción Peris. — J. Stradolini. — Tgo.: N. Buquet. — Tgo.: Isaías Enrique Kohan. — Ante mí: María H. Sellares. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que queda a los folios ciento veintisiete a ciento cuarenta inclusive del protocolo corriente del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Ross, Moscatelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro al presente nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Enmendado: "Moscatelli"; "Cédula"; "Moscatelli"; "608"; "Comercio"; "contratos"; "beneficios"; "contenido"; y "cuatro". Vale. — Entre líneas: "sociedades existentes o". Vale. — Sobre raspado: "Levalle"; "domiciliado"; "Stradolini"; "Alipio"; "Socios"; "caso"; "directorio"; "reparticiones"; "mitad" y "Stradolini". Todo vale. Testado: "Otro director". No vale. Entre líneas: "re" y sobre raspado: "al". Valen. — Firmado: María H. Sellares. Hay un sello que dice: "María Hortencia O. Sellares. Escribana Pública". — Hay un sello que dice: "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 62.482 que se agrega. — 17 de mayo de 1961". — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires". "Legalización". El Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Rep. Arg., en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Hortencia O. Sellares, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.694.877. — Morón, 17 de mayo de 1961. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "José Farre Merlico. Presidente. Delegación Morón". — Entre líneas: "...la Nación Argentina, de" "...al portador" y "fiel". Valen.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.080.— e.13|7-Nº 26.692-v.13|7|61

LORETO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de la sociedad "Loreto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Cincuenta y tres. — En Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparecen don Luis Rubén Cabrera, casado con D. Julia Cippi di Bi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cinco mil seiscientos siete, domiciliado en Güemes novecientos cincuenta y siete, San Antonio de Padua; don César Ramón Sosa, soltero, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta, domiciliado en Azcuénaga setecientos cuarenta y siete, Muñiz; don Francisco Pablo Marenghi, casado con doña Teresita Esther Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en O'Higgins sin número, Los Polvorines; don Reynaldo Pedro Gesto, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en Aguirre tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, Lanús; don Francisco Nazareno Iorii, casado con doña Angela Bruno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Los Patos setecientos sesenta y cinco, Sáenz Peña; todos de la provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Angel D'Alesio, casado con doña Ana María Tanga, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil trescientos nueve, domiciliado en México dos mil once; don Umberto Isola, casado con doña María Angélica Cabrera, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno, domiciliado en Viamonte dos mil setecientos sesenta; don Rómulo Mastrosimone, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en José Barros Pasos tres mil trescientos setenta y nueve; don Carlos Alberto Fraga, soltero, con Libreta de Enrolamiento número tres mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento novecientos cincuenta y dos, y don Félix Agustín Risso, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Moreno tres mil quinientos setenta y seis; los últimos vecinos de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son accionistas fundadores de la sociedad "Loreto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", como lo acreditan con el acta de la reunión constitutiva de la misma, celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, en la que establecieron el Estatuto que la regiría, el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia para su aprobación, originándose el expediente ochocientos veintisiete|mil novecientos sesenta y uno, que, yo el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta: a fojas doce y en virtud de la facultad conferida, se presenta el señor Umberto Isola iniciando los trámites para obtener la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de su personería jurídica, cuya acta acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas quince, con fecha dieciséis de febrero último, el señor Inspector General de Justicia, eleva el expediente a resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, a efectos de acordar se autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y aprobarse su Estatuto en la forma solicitada; a fojas dieciséis agréguese copia legalizada del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número mil seiscientos cuarenta y nueve de fecha veintiocho de febrero próximo pasado, por el que se autoriza para funcionar como anónima, entre otras, a la sociedad de que se trata y se aprueba su Estatuto. — Y continúan diciendo los comparecientes que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta de constitución provisoria con el Estatuto y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, copiados íntegramente y en lo pertinente, respectivamente, dicen: "Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Luis Rubén Cabrera, Osvaldo Angel D'Alesio, Umberto Isola, César Ramón Sosa, Francisco Pablo Marenghi, Reynaldo Pedro Gesto, Rómulo Mastrosimone, Carlos Alberto Fraga, Francisco Nazareno Iorii y Félix Agustín Risso en la calle Viamonte 2760, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I: Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Loreto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos al tenor de los que se suscriben acto seguido. — II: Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Luis Rubén Cabrera, cuatrocientas (400) acciones de la 1ª serie; Osvaldo Angel D'Alesio, seiscientas (600) acciones de la 1ª serie; Umberto Isola, quinientas (500) acciones de la 2ª serie; César Ramón Sosa, trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Francisco Pablo Marenghi, doscientas (200) acciones de la 2ª serie; Reynaldo Pedro Gesto, cuatrocientas (400) acciones de la 3ª serie; Rómulo Mastrosimone, cuatrocientas (400) acciones de la 3ª serie; Carlos Alberto Fraga, doscientas (200 acciones de la 3ª serie; Francisco Nazareno Iorii, quinientas (500) acciones de la 4ª serie, y Félix Agustín Risso, quinientas (500) acciones de la 4ª serie. Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 % del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.—). — II. — Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por los señores Félix Agustín Risso, Umberto Isola y Luis Rubén Cabrera. — IV. — Resultan asimismo electos como Síndico titular y suplente los señores Carlos Alberto Fraga y Rómulo Mastrosimone. — V. — Por último autorízase a los señores Félix Agustín Risso y Umberto Isola, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial e irrevocable, por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — L. R. Cabrera. — O. A. D'Alesio. — Umberto Isola. — C. R. Sosa. — Francisco P. Marenghi. — Reinaldo P. Gesto. — R. Mastrosimone. — C. A. Fraga. — F. N. Iorii. — F. A. Risso. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Luis Rubén Cabrera; Osvaldo Angel D'Alesio; Umberto Isola; César Ramón Sosa; Francisco Pablo Marenghi; Reynaldo Pedro Gesto; Rómulo Mastrosimone; Carlos Alberto Fraga; Francisco Nazareno Iorii y Félix Agustín Risso. — Conste. — A pedido de los interesados expido la prsente certificación en Buenos Aires a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere h., Escribano". — "Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LORETO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la Sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por Veinte mil acciones (20.000) de Cien pesos moneda nacional cada una dividido en 20 series de 1.000 acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) cumpliendo con el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán, por sorteo, las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — III. Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c). — Artículo Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los

directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, "ad-referéndum" de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra inistitución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser inscripta la resolución en el Reg. Púb. de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — L. R. Cabrera. — O. A. D'Alesio. — Umberto Isola. — C. R. Sosa. — F. P. Marenghi. — Reynaldo P. Gesto. — R. Mastrosimone. — C. A. Fraga. — F. N. Iorii. — F. A. Risso. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Luis Rubén Cabrera; Osvaldo Angel D'Alesio; Umberto Isola; César Ramón Sosa; Francisco Pablo Marenghi; Reynaldo Pedro Gesto; Rómulo Mastrosimone; Carlos Alberto Fraga; Francisco Nazareno Iorii y Félix Agustín Risso. — Conste. — A pedido de los interesados expido la presente certificación, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere (h.)". — "Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. —

Vistos los Expedientes... 827|61... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas... a las sociedades que... se indican y apruébanse sus... estatutos... "Loreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1960. — Estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 3º: Agréguese copia autenticada de este decreto... Artículo 4º: Publíquese... Decreto 1.649. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "Loreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo capital se forma con el aporte que hacen los constituyentes. — El Autorizante hace constar que, con el "Corresponde" por valor de dos mil cuatrocientos pesos que se anexará a la primera escritura del mes próximo, queda satisfecho el impuesto fiscal sobre el capital social emitido. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, junto con los testigos don Domingo Martínez Rosáenz y don Lorenzo Alfredo Cuirolo, vecinos, mayores, hábiles, conocidos, doy fe. — L. R. Cabrera. — C. R. Sosa. — Francisco P. Marenghi. — Reynaldo Gesto. — F. N. Iorii. — D'Alesio. — Umberto Isola. — R. Mastrosimone. — C. A. Fraga. — F. A. Risso. — Tgo.: Domingo Martínez R. — Tgo.: L. Alfredo Cuirolo. — Hay un sello. — Ante mí: Sergio González Pagliere (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos catorce, bajo el número cincuenta y tres, del Registro doscientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Loreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno; numerados correlativamente del trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sergio González Pagliere (h.), Escribano Público.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — [illegible] M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000.— e.12|7-Nº 26.740-v.12|7|61

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que "LUIS SCALA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA", por escritura de fecha 21 de abril de 1961, pasada ante el Escribano de esta Capital don Carlos F. Mesa, en el Registro 461 de su adscripción modificó los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 31º y 35º, de sus Estatutos Sociales, los que quedaron redactados en la siguiente forma: "Artículo 3º: La sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, tiene por objeto realizar, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) La comercialización en todas etapas, mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos y materias primas en general. — b) La explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos y forestales. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los que se incluyen los siguientes: a) Explotar, desarrollar fomentar y financiar toda clase de negocios agrícolas, ganaderos y comerciales. — b) Adquirir, enajenar, permutar, usufructuar, arrendar bienes inmuebles, muebles, y semovientes, de cualquier naturaleza, construir o subdividir bienes inmuebles; contraer empréstitos, tomar o dar dinero, en cuenta corriente, con garantía hipotecaria, prendaria o con otro género de gravamen; solicitar crédito en descubierto, en cuenta corriente; suscribir y endosar pagarés, letras de cambio o cualquier clase de obligaciones; solicitar descuentos de letras o pagarés; dar, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie; recibir bienes muebles, inmuebles o semovientes en pago o en garantía; expedir certificados de depósito de mercaderías; tomar warrants, endosarlos, o cederlos; comprar y vender acciones, bonos debentures, obligaciones u otros títulos de renta dentro o fuera del país, darlos y recibirlos en garantía; tomar y dar bienes en locación y usufrcto. — c) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales de cualquier país a los efectos de propender a la realización del objeto social. — d) Formar sociedades subsidiarias o tomar participación y hacer inversiones de capital en otras sociedades anónimas comanditarias de responsabilidad limitada o de cualquier naturaleza. — e) Ejercer y constituir representaciones generales o especiales de fábricas o negocios en general, del país o del extranjero que se consideren necesarias para la mejor gestión de los intereses sociales; administrar propiedades urbanas o rurales por cuenta de terceros. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 7º: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de mil pesos cada una. — De ese capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas y realizadas seis mil acciones correspondientes a la Serie A, 3.150 acciones; Serie B, 350 acciones; Serie C, 1.000 acciones y Serie D, 1.500 acciones. — Las series restantes del capital autorizado de treinta millones de pesos, se emitirán en las oportunidades que el Directorio lo determine. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital autorizado de treinta millones de pesos, podrá elevarse hasta Cien millones de pesos ($ 100.000.000,00) mediante la emisión de la o de las series cuyo monto determinará la misma Asamblea la que podrá facultar al Directorio para estableer la oportunidad de la emisión y formas de pago de dichos aumentos. — Cada resolución de emisión de nuevas acciones y aumentos de capital autorizado deberá ser protocolizada ante Escribano Público, pagando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación en el Boletín Oficial por tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la cantidad de treinta millones de pesos más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en el presente artículo. — En futuras emisiones, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir acciones a prorrata de sus tenencias. — Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones a que se refiere este artículo. — Artículo 8º: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinadas dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluidas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por la conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Para los casos de los incisos a), b), c), y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea. — Artículo 31º: Habrá una Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar cuando el Directorio la convoque en el día, local y hora fijados por éste, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de diciembre de cada año, día en que expiran los ejercicios económicos de la Sociedad y en la que se tratarán los siguientes asuntos: a) Discusión, aprobación y modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades presentados por el Directorio y el informe del Síndico; b) Elección de Directores y del Síndico titular y Síndico suplente; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometida a su consideración por el Directorio, insertas en el Orden del Día. — Artículo 35º: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: para los casos de primera convocatoria, durante cinco días consecutivos, con diez de anticipación al fijado para la Asamblea. — La anticipación de diez días se contará desde el primer día de la publicación. — En segunda convoctoria se publicarán durante tres días consecutivos con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea. — La anticipación de ocho días se contará desde el primer día de la publicación. — En todos los casos deberá expresarse el objeto de la convocatoria". — La presente reforma fue resuelta por la Asamblea celebrada el 29 de julio de 1960 y aprobada por Resolución Ministerial Nº 44 de fecha 9 de marzo de 1961. — E|L.: Ministerial. Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.13|7-Nº 26.752-v.13|7|61

G U E I J M A N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 555. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Jacobo Gueijman, casado; don José Gueijman, casado; don Daniel David Milicovsky, casado; doña María Esther Cubernik de Gueijman, casada; doña Celia Garbeza de Gueijman, casada; doña Cecilia Kendelman de Milicovsky y doña Marina Marinovic de Franulic, casada, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los siete comparecientes concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además: doña Marina Marinovic de Franulic, en nombre y representación de don Antonio Bakovic, doña Antonieta Miranda de Bakovic y don Antonio Franulic, en mérito a los poderes que pasaron ante mí a los folios ciento uno, ciento cuatro y ciento siete, respectivamente, protocolo corriente de este registro número treinta a mi cargo, y transcribiré en lo pertinente al final de esta escritura, doy fe; y don Daniel David Milicovsky, en nombre y representación de don Atilio Quiano y doña Ilse Dellien de Quiano, en mérito al poder que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y uno, protocolo corriente, que en lo pertinente transcribiré también al final de esta escritura, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que juntamente con don Antonio Bakovic, doña Antonieta

Miranda de Bakovic, don Antonio Franulic, don Atilio Quiano y doña Ilse Dellien de Quiano, por acta privada celebrada en esta Capital el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad "Gueijman Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera", habiendo aprobado en ella sus estatutos que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número trece mil ciento ochenta y uno, uno, mil novecientos sesenta y uno. Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución ministerial de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, aprobó los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad y la autorizó a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta de constitución mencionada, del texto de los estatutos, con la modificación sugerida por la Inspección General de Justicia y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Gueijman Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera". — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas se reunieron en J. Evaristo Uriburu Nº 426 de esta Capital Federal, los señores que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Jacobo Gueijman. A continuación, el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se dedicará a la explotación de los negocios comerciales, industriales, financieros, inmobiliarios y agrícola-ganaderos, cuyas operaciones detalladas en forma específica quedan consignadas dentro del objeto social. Que llevando adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y, en su caso, proceder a dejar constituida la sociedad. Luego de un amplio cambio de ideas y dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el asunto en cuestión, los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Gueijman Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera". — Segundo: Aprobar el estatuto social que regirá el funcionamiento de la sociedad, que firmado por todos los presentes se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Acto continuo se emiten las primeras 30 series de $ 100.000 m|n. cada una, de acciones ordinarias clase "A", o sea 30.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, por un total de $ 3.000.000 m|n., que son suscriptas por los señores accionistas en la siguiente proporción; 1) Jacobo Gueijman, 4.950 acciones, o sean $ 495.000 m|n. — 2) Atilio Quiano, 4.950 acciones, o sean $ 495.000 m|n — 3) José Gueijman, 4950 acciones, o sean $ 495.000 m|n. — 4) Antonio Bakovic, 4.950 acciones, o sean $ 495.000 m|n. —5) Daniel Milicovsky, 4.950 acciones, o sean $ 495.000 m|n. — 6) Antonio Franulic, 4.950 acciones, o sean $ 495.000 m|n. — 7) María Esther Cubernik de Gueijman, 50 acciones, o sean $ 5.000 m|n. — 8) Ilse Dellien de Quiano, 50 acciones, o sean $ 5.000 m|n. — 9) Celia Garbezza de Gueijman, 50 acciones, o sean $ 5.000 m|n. — 10) Antonieta Miranda de Bakovic, 50 acciones, o sean $ 5.000 m|n — 11) Cecilia Kendelman de Milicovsky, 50 acciones, o sean $ 5.000 m|n. — 12) Marina Marinovic de Franulic, 50 acciones, o sean $ 5.000 m|n. — Es decir que queda suscripto un capital de $ 3.000.000. — Los señores accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas, por cada uno de ellos, o sea un importe total de $ 300.000 m|n., que son entregados al señor Presidente de la Asamblea para su depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo prescripto por el artículo 318, inc 3º del Código de Comercio. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el primer Directorio esté constituido por los siguientes accionistas: Presidente: Jacobo Gueijman. Vicepresidente: Antonio Franulic. Director: José Gueijman. Director: Daniel David Milicovsky. Director: Atilio Quaino. Director: Antonio Bakovic. Se resuelve además designar como Síndico Titular al señor Isaac Kvitkin y como Síndico Suplente al señor Elías Cofman. — Quinto: Quedan autorizados los señores Jacobo Gueijman, Daniel David Moligovsky e Isaac Kvitkin, para gestionar indistintamente cualesquiera de ellos, la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios legales, la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. Resolver, por último, labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los accionistas constituyentes. Dejando constancia que el señor Antonio Franulic, firma también esta Acta en nombre y representación de la señora Antonieta Miranda de Bakovic y del señor Antonio Bakovic, dando por terminada la sesión siendo las doce horas del día y mes indicados. — J. Gueijman. — A. Quaino. — J. Gueijman. — Franulic. — Daniel D. Milicovsky. — María E. C. de Gueijman. — Celia de Gueijman. — Cecilia G. de Milicovsky. — Marina de Franulic. — Ilse de Quaino. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: J. Gueijman. — A. Quaino. — J. Gueijman. — Franulic. — Daniel D. Milicovsky. — María E. C. de Gueijman. Celia de Gueijman. — Cecilia G. de Milicovsky. — Marina de Franulic. — Ilse de Quaino, doy fe. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Hay una firma. — Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes Escribana Nacional". — "Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "GUEIJMAN" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA - GANADERA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorizó a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la instalación de fábricas, talleres, que sean necesarias para la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, alimenticios, productos químicos, textiles, plásticos, de la construcción y en especial todo lo relacionado con la industria del cuero, adquiriendo a tal fin el activo y pasivo de "Gueijman Sociedad de Responsabilidad Limitada". b) Comerciales: Mediante la compraventa de toda clase de mercadería, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, frutos y productos del país, importar y exportar en forma general, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenios, de mutuo con terceras personas o sociedades. Recibir y/o dar préstamos de dinero. Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas. Actuar en toda clase de financiaciones. Formar parte de otras sociedades haciendo aportes de capitales en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales con objeto similar a la presente. Negociar en títulos, acciones y demás valores mobiliarios y operaciones de Bolsas, papeles de crédito. La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — Fraccionamiento de terrenos y/o campos. Negociaciones bajo el régimen de la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Adquisición de campos para dedicarlos a las explotaciones agrícola-ganaderas. e) Rurales: Explotación en todas sus fases de la Agricultura y la Ganadería de campos propios o tomados en arrendamientos. Explotaciones forestales, cereales y forrajes, oleaginosos, cría y/o invernada de hacienda vacuna, lanares, equinos, porcinos. Apicultura, instalación de semilleros bajo los controles legales existentes o futuros. Productos de Granjas y tambos. Explotación de Cabañas y Haras. Importación y/o exportación de toda clase de animales. — Compra y venta de toda clase de máquinas agrícolas y demás herramientas y enseres propios de las explotaciones rurales. Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de haciendas. Realizar operaciones de consignación de haciendas; efectuar con carácter de gestora, remates en ferias de haciendas, como así también formalizar negociaciones de capitalización de las mismas y contratos de aparcería. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras instituciones jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar, sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para el desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital. — Acciones y Accionistas. — Artículo sexto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Dichas acciones ordinarias serán al portador y sus títulos representativos llevarán la firma del presidente del Directorio y la de un director, o bien la de dos directores; b) Del capital social autorizado, corresponde de tres millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias de la categoría "A" y doce millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias de la categoría "B". — Artículo séptimo: a) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B", o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) Las acciones de las categorías "A" y "B" tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero, inciso b) de estos estatutos; c) sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo octavo: El Directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo, autorizado que sea por la Asamblea, en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades, dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo noveno: a) En las futuras emisiones de acciones, los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; b) En el supuesto que la emisión sea en categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia, por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según sea el caso; c) No podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de ambas categorías A y B; d) El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días, a contar de la última de las tres publicaciones que a tal efecto deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Artículo décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Undécimo: La Asamblea podrá, en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de las poseídas, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Duodécimo: a) A todos los efectos de estos estatutos entiéndase por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento; b) podrán gozar además de un dividendo adicional que no podrá exceder del treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, de conformidad y de acuerdo a las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión; c) tendrán preferencia en la distribución del capital en caso de liquidación, como asimismo derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo vigésimo primero, inciso c) de estos estatutos; d) el rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el Directorio con autorización de la asamblea general de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial; e) podrá asimismo hacerse efectivo primas de rescate. — Artículo Décimo Tercero: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá, con autorización de la Asamblea General y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado. — Título III. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a seis miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquéllos designar de su seno al presidente y vicepresidente; b) el mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) el Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo cuando esté compuesto por dos directores, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) el vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) al designar los directores titulares, la asamblea podrá asimismo designar uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Sexto: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) el síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) la forma y monto de su retribución serán determinados por la asamblea general. — Artículo Décimo Séptimo: a) La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente o cualesquiera de los directores titulares, quienes tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma individual de cada uno de ellos. — b) lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los mandatos que el Directorio esté autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación una o más personas, si así se dispone; c) ante los tribunales de cualquier fuero o ju-

risdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Octavo: Los derechos y atribuciones del Directorio son: a) administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes, muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así proceder a la revocatoria de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencia de los Gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas y autónomas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente necesario para los fines de la Sociedad dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar, si así consideraba conveniente mandatos generales y especiales los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes, cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el acto de su designación. En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias: d) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos y , ll) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legar o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) el síndico independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio tendrá asimismo facultad para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crean pertinente. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" dará derecho a un voto; pero en la elección de síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. Artículo vigésimo tercero: a). El presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas siempre con voz y voto; b) En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar; independientemente del que les corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) Los dividendos acumulativos atrasados; 2º) El dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional pactado: c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico y a los Directores. — Dichas remuneraciones al Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier concepto puedan percibir los miembros del mismo incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo vigésimo séptimo: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la Asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponden económicamente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día que fueren puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. Artículo vigésimo octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además, la duración de su mandato y su retribución; b) En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y ambos supuestos bajo la fiscalización del Síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — J. Gueijman. — A. Quaino. — J. Gueijman. — Franulic. — Daniel D. Milicovsky. — María E. C. de Gueijman. — Celia de Gueijman. — Cecilia G. Milicovsky. — Marina de Franulic. — Ilse de Quaino. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: J. Gueijman, A. Quaino. J. Gueijman. Franulic. Daniel D. Milicovsky. María E. C. de Gueijman. — Celia de Gueijman. Cecilia G. de Milicovsky. Marina de Franulic. Ilse de Quaino, doy fe. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Hay una firma. Blanca Esther Copes. Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Buenos Aires, 13 abril 1961. Visto el expediente Nº 2.202|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gueijman" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 21 de abril de 1923 a la sociedad "Gueijman" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, constituida en esta Capital el 29 de diciembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13) con la salvedad indicada a fojas veintinueve vuelta (29 vta.) para el artículo 9º: Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas Resolución Nº 407. Luis R. Mac Kay Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia República Argentina". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a trece, veintinueve vuelta y treinta y uno del referido expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente dejan constituida definitivamente a la sociedad "Gueijman Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola-Ganadera". Documentación habilitante. Primero: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí, Escribano autorizante... comparece don Antonio Franulic... así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la señora Antonieta Miranda de Bakovic conforme lo acredita con el poder otorgado en la Ciudad de Lima, Rep. del Perú, que en testimonio debidamente legalizado me exhibe, el que transcripto literalmente es del siguiente tenor:... En Lima, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Hugo Magill Diez Canseco, Notario Público y de Hacienda de esta Capital...

compareció: doña Antonieta Miranda Cano de Bakovic, peruana, vecina de esta ciudad, casada con el señor Antonio Bakovic Sabioncello... y me entregó la siguiente minuta para que su contenido se eleve a escritura pública... Minuta: Señor Notario: doctor Hugo Magill D. C. Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de poder que otorgo yo, Antonieta Miranda Bakovic... en favor de don Antonio Franulic con domicilio en J. E. Uriburu número cuatrocientos veintiséis Buenos Aires, Argentina, para que, en mi nombre y representación, intervenga en los contratos que deben otorgarse para convertir la Sociedad Gueijman Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima, suscribiendo las escrituras correspondientes, y suscribiendo y representando las acciones que me correspondan en la nueva sociedad anónima... faculto, también, a don Antonio Franulic para que, en ejercicio de este poder, y como mi apoderado y representante, ante la Sociedad Anónima que debe constituirse, pueda otorgar y suscribir, como Director o como accionista, los contratos públicos o privados que la Sociedad Anónima, celebre... Conclusión: Formalizado el instrumento, instruí al otorgante de su objeto por la lectura que de todo él le hice en presencia de los mencionados testigos instrumentales, después de lo cual se afirmó y ratificó en su contenido, de lo que doy fe y firmaron: Antonieta M. de Bakovic.— Testigos Carlos León Espino.— Carlos Freire Raygada.— Hugo Magill D. C. Notario.— Abogado... Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Hugo Magill Diez Canseco, es auténtica y pertenece al señor Notario Público de ese nombre de Lima, Perú, cuya firma se encuentra registrada en este Consulado General. Lima, 29 de noviembre de 1960. Hay una firma: E. J. Flores Gómez y un sello: Edgar J. Flores Gómez. Vicecónsul ...con un sello nacional que dice Consulado General de la República Argentina... La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Edgar J. Flores Gómez. Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Carlos A. Stegmann Agregado de Embajada División legalizaciones... Y el compareciente asegurándome que el poder precedentemente transcripto se encuentra en todo su vigor dice: Que siendo, que con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, suscribió en esta Capital, en nombre y representación de su mandante, el acta de constitución provisoria de la sociedad "Gueijman Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera" en la cual se redactaron también los estatutos, y que si bien el mandato preinserto que invoca no tiene cláusulas especiales de sustitución, amparándose en el Artículo mil novecientos veinticuatro del Código Civil, sustituye a favor de doña Marina Marinovic de Franulic el referido mandato para que lo ejer-

za con la amplitud de facultades que el mismo contiene y que se dan aquí por reproducidas a los efectos de que pueda otorgar la escritura de constitución definitiva de la mencionada sociedad autorizada que sea por el Poder Ejecutivo de la Nación, y cuantos otros trámites fueran necesarios efectuar hasta dejarla definitivamente inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Franulic. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo... "Segundo:... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante... comparece don Antonio Franulic... en nombre y representación del señor Antonio Bakovic, conforme lo acredita con el poder otorgado en la ciudad de Cochabamba República de Bolivia que en testimonio otorgado por el escribano de esta Capital don Antonio Basso me exhibe el que transcripto literalmente es del siguiente tenor:... En la Ciudad de Cochabamba, a horas diez de hoy, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho años. Ante mí Humberto Virreira Flor. Notario Público de Primera Clase de este Distrito Judicial y Testigos que al final van nombrados fué presente el señor Antonio Bakovic S... y dijo: Que confiere Poder General, amplio y necesario, cual por derecho se requiere en favor del señor Antonio Franulic, para que en representación de su persona, acciones y derechos, sea dentro o fuera de la República de Bolivia, administra, maneje y disponga de todos los bienes que le pertenecen... pudiendo en consecuencia... celebrar contratos de sociedad de cualquier naturaleza, que ellas sean, estipulando aportes de capital y participaciones en utilidades y pérdidas, disolverlas cuando crea conveniente, estipular condiciones, precios, plazos, intereses, comisiones, formas de pago... firmar escrituras y documentos... conferir poderes especiales para determinados casos... y por último hacer todo cuanto sea necesario al buen éxito del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos ni se alegue falta de personería en el mandatario... Firmado: Antonio Bakovic. — Testigos: L. Maldonado. — Julio Aldunate. — Lugar del signo. — Ante mí: H. Virreira Flor. — Notario de Primera Clase... Hay un sello que dice: "Corte Superior del Distrito Judicial, Cochabamba, Bolivia". — Doctor Eduardo Dávalos P. Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cochabamba (Bolivia). — Certifica: Que la firma y rúbrica estampadas al final del Testimonio que antecede, son propias y auténticas de Humberto Virreira Flor. Notario de Fe Pública de esta ciudad, en actual ejercicio de sus funciones. — Es cuanto certifica por ser la verdad. — Cochabamba, 30 de mayo de 1958. — Eduardo Dávalos, Presidente Corte Superior... Hay otro sello que dice: Prefectura y Superintendencia de Hacienda, Cochabamba, Bolivia. Doctor Gabriel Arze Quiroga, Prefecto y Superintendente de Hacienda del Departamento de Cochabamba, República de Bolivia; Certifica, que la firma y rúbrica estampadas al final del testimonio que antecede, pertenecen al doctor Eduardo Dávalos P. Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cochabamba, Bolivia; en actual ejercicio de sus funciones. Cochabamba, 4 de junio de 1958. — Gabriel Arze Quiroga, Doctor Gabriel Quiroga, Prefecto del Departamento. — "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Doctor Gabriel Arze Quiroga es auténtica y pertenece al Prefecto del Departamento Cochabamba, 6 de Junio de 1958. — Oscar Eduardo Vera Ortiz, Vice Cónsul... La Secretaría de Relaciones y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Señor O. E. Vera Ortiz. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1958. — E. Navarro. — Ernesto Navarro Sarmiento, Agregado de Embajada... y el compareciente asegurándome que el poder precedentemente transcripto se encuentra en todo su vigor, dice: Que siendo que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta suscribió en esta Capital en nombre y representación de su mandante, el acta de constitución provisoria de la sociedad "Gueijman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera" en la cual se redactaron también los estatutos, y que si bien el mandato preinserto que invoca no tiene cláusulas especiales de sustituir, amparándose en el artículo mil novecientos veinticuatro del Código Civil sustituye a favor de doña Marina Marinovic de Franulic el referido mandato para que lo ejerza con la amplitud de facultades que el mismo contiene y que se dan aquí por reproducidas a los efectos de que pueda otorgar la escritura de constitución definitiva de la mencionada sociedad, autorizada que sea por el Poder Ejecutivo de la Nación, y cuantos otros trámites fueran necesarios efectuar hasta dejarla definitivamente inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Franulic. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo"... Tercero: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno; ante mí, Escribano autorizante... comparece don Antonio Franulic... Dice: Que como consecuencia de un contrato de constitución de la Sociedad Anónima que se citará, confiere Poder Especial Irrevocable... a favor de la señora Marina Marinovic de Franulic, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura pública necesaria de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Gueijman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera"... Franulic. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo..." y Cuarto: "En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante... comparecen los cónyuges don Atilio Quaino y doña Ilse Dellien de Quaino... Dicen: Que como consecuencia de un contrato de constitución de la Sociedad Anónima que se citará, confieren Poder Especial Irrevocable ... a favor del Señor Daniel David Milicovsky, para que en sus nombres y representación otorgue y firme la escritura pública necesaria de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Gueijman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera"... A. Quaino. — Ilse de Quaino. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo...". Lo transcritpo concuerda con los originales de su referencia, doy fe, procediendo a entregar los respectivos testimonios a los mandatarios designados, señora Marina Marinovic de Franulic y señor Daniel David Milicovsky. — De la presente solicitan los comparecientes expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también cuantos otros fueran necesarios conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Yo el escribano autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente a lo precedente se abonará sobre el total del Capital Autorizado de la sociedad de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Gueijman. — J. Gueijman. — Daniel D. Milicovsky. — María E. C. de Gueijman. — Celia G. de Gueijman. — Cecilia Kendelman de Milicovsky. — Marina de Franulic. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante Mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cincuenta y cinco del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez y siete sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro al un millón setenta y cinco mil ciento sesenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — E|l.: "Cuyas". Vale. — Fdo.: Esc. G. Aguerrondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.400.— e.13|7-Nº 26.758-v.13|7|61

MIGUEL PALMER

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 601, de fecha 15 de marzo de 1961, pasada al folio 860 del Registro Nº 510, a cargo del escribano de esta Ciudad, don León Rubellín se protocolizó la reforma de los artículos 5º y 6º del estatuto social de MIGUEL PALMER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 1959, y aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 436 del 16 de enero de 1961. — La redacción de los mencionados artículos 5º y 6º, es la que sigue: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, (100.— m$n.), las que se emitirán en veinticinco series de dos mil acciones cada una, debiendo hacerse su emisión y pago en las épocas y condiciones que el directorio determine. — Artículo sexto: Por resolución de una asamblea citada a tal efecto, el capital autorizdo podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—), en series de doscientos mil pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones, dentro del capital autorizado, o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación, que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior, cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — También por la anteriormente expresada escritura se protocolizó el aumento del capital social autorizado de $ 5.000.000.— a m$n. 13.600.000.—, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1960. — El aumento de capital fué hecho efectivo por emisión de 86.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, cada una. — Enmendado y entre líneas: Sociedad Anónima, vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 26.788-v.13|7|61

INDISA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.133. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: los señores doña Gioconda Cassina de Ferigo, italiana, de estado casada en primeras nupcias con el señor José Ferigo, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y seis mil ciento veinticinco; don René Veder Diez, argentino, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Haydée Teresa Ros; don Alvise Sagramoso, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y seis, viudo de sus primeras nupcias con doña María Kinsky; don José Ferigo, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones nueve mil setecientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Gioconda Cassina; don Francisco Moro, argentino naturalizado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veintiún mil setecientos sesenta, casado en primeras nupcias con doña Helba Heine; don Fernando Bianchi di Lavagna, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos setenta mil doscientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Antonia Luzzatto; don Nicoló Crosa di Vergagni, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Francisca Beatriz Sannazzaro Natta; don Juan Carlos Duse Masin, italiano, Cédula de Identilad expedida por la Policía de la Provincia de Entre Ríos número diez mil cuatrocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con doña Livia Malvezzi Médici y don Ricardo Teodoro Dasso, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Dora Beatriz Caldentey, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle Viamonte número setecientos veintitrés, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este otorgamiento todos los nombrados por sí haciéndolo el señor Francisco Moro, además en nombre y representación de don Enrique Crosa di Vergagni, italiano, casado en primeras nupcias con doña Piera Ansaldo en uso del Poder que éste le tiene conferido, el que se encuentra protocolizado y transcripto íntegramente al folio dos mil quinientos tres, de este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado y en lo pertinente dice así: "...El veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en Génova... comparece el Dr. Enrique Crosa di Vergagni, nacido el 26 de abril de 1914 en Génova, domicilado en Génova... Dicho compareciente, de cuya identidad, yo, Escribano, doy fe, confiere por el presente poder general a favor del señor Francisco Moro... para intervenir y representarlo en todos los asuntos, iniciados o a iniciarse... de carácter civil... comercial... que se refieran... a sus bienes con jurisdicción en la República Argentina... ya sean títulos, acciones, cédulas u otros que actualmente le pertenezcan o puedan pertenecerle en el futuro... como consecuencia de las facultades que anteceden firmar con las cláusulas que considerare conveniente, las escrituras públicas... constituir y liquidar cualquier tipo de sociedad en base a las condiciones que creyere conveniente, suscribiendo, en tal caso, los contratos públicos o de otra naturaleza que fueren necesarios, en los que lo represente y en los que sea interesado o parte, con facultad de estipular concordatos y aceptar o rechazar moratorias a sus deudores... Al mandatario se le otorgan para lo que antecede y para todo lo que fuere necesario... teniendo por firme y válido cuanto el mismo hiciere en virtud del presente mandato. — Requerido, Yo Escribano, labro la presente acta de la que dí lectura al compareciente, quien la ratifica y suscribe conmigo... Firma el original: Enrique Crosa di Vergagni. Cayetano Gessaga, Escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes transcriptas y asegurando el señor Moro que dicho mandato pertenece vigente sin haber sufrido modificación alguna, éste por sí y por la representación invocada en unión de los demás comparecientes, exponen: Que vienen por la presene a protocolizar el Acta Constituiva, los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autoriza a funcionar como Anónima a la Sociedad "Indisa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", los que obran corrientes a los folios uno a diez, diecisiete a veinte y veintitrés del expediente número doce mil trescientos sesenta y cuatro|uno, del año mil novecientos sesenta y número dos mil seiscientos diecinueve del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto y copiados dicen así: "Folio 2507. — Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores doña Gioconda Cassina de Ferigo, italiana, de estado casada en primeras nupcias con el señor José Ferigo, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y seis mil ciento veinticinco; don René Veder Diez, argentino, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal; casado en primeras nupcias con doña Haydeé Teresa Ros; don Alvise Sagramoso, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y seis, viudo de sus primeras nupcias de doña María Kinsky; don José Ferigo, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones nueve mil setecientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Gioconda Cassina; don Francisco Moro, argentino naturalizado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento veintiún mil setecientos sesenta, casado en primeras nupcias con doña Helba Heine; don Fernando Bianchi di Lavagna, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos setenta mil doscientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Antonia Luzzatto; don Nicoló Crosa di Vergagni, italiano, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Francisca Beatriz Sannazzaro Natta; don Juan Carlos Duse Masin, italiano, cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Entre Ríos, número diez mil cuatrocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con doña Livia Malvezzi Médici, y don Ricardo Teodoro Dasso, argentino, libreta de enrolamiento número un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Dora Beatriz Caldentey, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Viamonte número setecientos veintitrés, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este otorgamiento todos los nombrados por sí, haciéndolo el Sr. Francisco Moro, además, en nombre y repre-

sentación de don Enrique Crosa di Vergagni, italiano, casado en primeras nupcias con doña Piera Ansaldo, en uso del poder que éste le tiene conferido, el que se encuentra protocolizado y transcripto íntegramente al folio dos mil quinientos tres de este mismo Registro y protocolo corriente y en lo pertinente dice así: "...El veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en Génova... comparece el doctor Enrique Crosa di Vergagni, nacido en Génova el 26 de abril de 1914, domiciliado en Génova... Dicho compareciente, de cuya identidad yo, escribano, doy fe, confiere por el presente poder general a favor del señor Francisco Moro... para intervenir y representarlo en todos los asuntos, iniciados o a iniciarse... de carácter civil... comercial... que se refieren... a sus bienes con jurisdicción en la República Argentina... ya sean títulos, acciones, cédulas u otros que actualmente le pertenecen o puedan pertenecer en el futuro... como consecuencia de las facultades que anteceden firmar con las cláusulas que considerare conveniente, las escrituras públicas... constituir y liquidar cualquier tipo de sociedad en base a las condiciones que creyera conveniente, suscribiendo, en tal caso, los contratos públicos o de otra naturaleza que fueren necesarios, en los que lo represente y en los que sea interesado o parte, con facultad de estipular concordatos y aceptar o rechazar moratorias a sus deudores;... Al mandatario se le otorga para lo que antecede y para todo lo que fuera necesario... teniendo por firme y válido cuanto el mismo hiciere en virtud del presente mandato. — Requerido, yo, escribano, labré la presente acta de la que di lectura al compareciente, quien la ratifica y suscribe conmigo.. Firma el original: Enrique Crosa di Vergagni. — Cayetano Bessaga-Escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes del documento de la referencia y asegurando el señor Francisco Moro que dicho mandato permanece vigente sin haber sufrido modificación alguna, ni de haberse producido ninguno de los hechos que de acuerdo a derecho hubieran traído por consecuencia la caducidad del mismo, el señor Francisco Moro, por sí y por la representación invocada, en unión de los demás comparecientes, expusieron: Que han resuelto por unanimidad la formación de una sociedad anónima, que se denominará "Ingor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que con la conformidad de los presentes, se regirá por los estatutos que a continuación se determinan: Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "INDISA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL" se constituye esta sociedad, que funcionará de acuerdo con los presentes estatutos, disposiciones del Código de Comercio y leyes y|o reglamentaciones oficiales. — Artículo segundo: Se fija en la ciudad de Buenos Aires el domicilio legal de la sociedad, que podrá asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales dentro del país, como en cualquier punto del exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas Capítulo II. Objeto social. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo. — b) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas o de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, warrants y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 13 de la Ley 11.672 y otras, por las que se requiera el concurso público. — c) Comerciales: Comercialización, negociación, importación y exportación, compra y venta de automóviles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, productos y|o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Capítulo III. — Capital. — Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de cinco mil acciones cada serie, numeradas del número uno al número diez. — En el acto constitutivo quedan emitidas las series número uno y dos de acciones ordinarias (clase A) al portador. — Las restantes series, numeradas del número tres al diez, podrán estar constituídas por acciones ordinarias (clase A), acciones ordinarias (clase B) y|o acciones preferidas, todas ellas al portador. Artículo sexto: La Asamblea podrá elevar el capital según las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, la forma y el modo de pago de las mismas. — Cada resolución del Directorio resolviendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, publicándola, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Solo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan por las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos, las acciones ordinarias "B", a un voto, pero para la designación del síndico, cada acción ordinaria cualquiera sea su clase, dará derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas que determine la asamblea gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual fijo acumultivo o no, pudiendo aquélla acordarles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que no podrá exceder del veinticuatro por ciento de las mismas. — Las acciones preferidas que se emitan no tendrán derecho a voto y solo adquirirán ese derecho a un voto, por el tiempo que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubiesen pactado, entendiéndose por mora la falta e insuficiencia de utilidades, así como en el caso en que devengados los dividendos, se encontraren pendientes de pago. — Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación y podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima hasta un diez por ciento de su valor nomina. — El rescate se hará por sorteo previo aviso con antelación de ocho días; publicando en el Boletín Oficial durante tres días, aplicando la norma del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o reduciendo el capital con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — Artículo octavo: Salvo que las emisiones estuvieren afectadas a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de las acciones, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo noveno: Cuando un accionista dejare de integrar en los plazos fijados por el directorio, las acciones que ha suscripto, las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento mensual. — El Directorio podrá, previa intimación por treinta días ejecutar al suscriptor moroso haciendo vender en remate público los títulos impagos y percibiendo el cobro de los saldos adeudados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El procedimiento deberá aplicarse por igual a todos los accionistas. — Artículo décimo: Las acciones del capital, podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesario resolución expresa del Directorio o de la asamblea y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo undécimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro director, pudiendo ser una de ellas fascimilar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles, en cuanto la sociedad, no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En cuanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por estos una vez integrados totalmente. — Capítulo IV. — Administración, representación, fiscalización. — Artículo duodécimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros titulares elegidos por la asamblea general, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes, hasta un máximo de tres, que podrá elegir. — El directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un vicepresidente, que reemplazará al presidente con los mismos derechos y atribuciones, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento transitorio o definitivo. — Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según orden como estos fueron designados por la asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaran o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser miembro del directorio se requiere ser titular de cien acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobado su gestión. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente y por el o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente. — El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. — Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo décimo quinto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. — Así entre otros podrán en especial, sea en el país o en el extranjero: a) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir sobre los mismos derechos reales; b) Celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos, incluso por más de seis años, c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores transar, cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución Bancaria, creada o a crearse, nacionales, provincial, municipal o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las rijan, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto, emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales de empeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclaturas actuales y futuras; j) Celebrar contratos de acarreos., transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte conocimientos; k) Aceptar concesiones públicas y privadas; l) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea cuando los Gerentes nombrados sean Directores; ll) Contratar técnicos nacionales o extranjeros en el país o en el exterior; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; n) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad el Balance General y el estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas el inventario y el informe del Síndico; ñ) Efectuar todo acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. — Artículo décimo sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo séptimo: Toda remuneración del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, además los Directores que se desempeñen como Gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijadas por la Comisión de Valores. — Capítulo V — Asambleas Sociales y Liquidación: Artículo décimo octavo: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuere pedida por los accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo décimo noveno: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días o tres días, con diez u ocho días de anticipación según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. Artículo vgésimo: Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que se presenten. — Tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien le sustituya y en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta dirigida al Presidente de la misma o poder especial o general, sin perjuicio de lo dis-

puesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Ejercicio Económico. Resultados. Distribución. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, pero la Asamblea podrá variar la fecha del comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El dividendo adicional de las acciones preferidas si lo hubiere; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo vigésimo cuarto: La liquidación de la Sociedad salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) se pagará el capital de las acciones preferidas; c) se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiere; e) el sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción del capital integrado. De acuerdo con las disposiciones del Estatuto precedentemente transcripto, se procede a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" de cinco votos, las que son integradas en un diez por ciento y que lo hacen en la siguiente forma: doña Gioconda Cassina de Ferigo: quinientas acciones; don René Veder Diez, quinientas acciones; don Alvise Sagramoso, mil acciones; don José Ferigo, quinientas acciones; don Francisco Moro, quinientas acciones; don Enrique Crosa di Vergagni, cinco mil acciones; don Fernando Bianchi di Lavagna, quinientas acciones; don Nicoló Crosa di Vergagni, quinientas acciones; don Juan Carlos Duse Masin, quinientas acciones; don Ricardo Teodoro Dasso, quinientas acciones. Quedan totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones de capital de la Sociedad, compuestas por diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de obtener la personería jurídica. — Acto seguido se resuelve que el primer Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo once de los Estatutos, antes transcriptos esté compuesto por tres Directores titulares y un Director suplente y queda constituído por voluntad unánime de los presentes, en la siguiente forma: Presidente: Nicoló Crosa di Vergagni; Vicepresidente: Francisco Moro; Director: doña Gioconda Cassina de Ferigo; Director suplente: José Ferigo; Síndico: Gino Corradi, y Síndico suplente: María Cassina. — Finalmente se resuelve autorizar a los señores que integran el Directorio de la Sociedad, para que cualesquiera de ellos, alternativa o indistintamente, puedan realizar los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados expresamente para aceptar las modificaciones que a los Estatutos aprobados, imponga la Inspección General de Justicia de la Nación la elevación a escritura pública de los documentos legalmente necesarios, su inscripción en el Registro Público de Comercio y para otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman junto con los testigos del acto don Fernando B. Durán y don Alberto E. Gallo, vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — G. C. Ferigo. — René Diez. — Alvise Sagramoso. — José Ferigo. — F. Moro. — F. Bianchi. — N. Crosa. — Duse Masin. — R. T. Dasso. — Tgo.: F. Durán. — Tgo.: Gallo. — Hay un sello. — Ante mí: Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del dos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres al dos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos inclusive, todos pertenecientes a la Serie T., los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Hay un sello: Rafael H. Pinasco - Escribano". — "Buenos Aires, 26 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 2619/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Indisa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Indisa" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Ingor" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria el 8 de septiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18) y diecinueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 455. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel, doy fe y los comparecientes por sí y el señor Francisco Moro por la representación invocada, continúan diciendo: Que en la forma transcripta, dejan protocolizado el acta constitutiva, estatutos y decretos del Poder Ejecutivo Nacional, que autoriza a funcionar como anónima a la denominada "Indisa", Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial, solicitando de mí, el autorizante, que expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Yo, el escribano autorizante, dejo constancia de que en la presente escritura se pagará el sellado correspondiente a la emisión de las dos primeras series de acciones por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman por ante mí, con los testigos del acto, don Fernando B. Durán y don Alfredo Ezequiel Basualdo vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. G. Ferigo. René Diez. Alvise Sagramoso. José Ferigo. F. Moro. F. Bianchi. N. Crosa. Duse Masin. R. T. Dasso. Tgo.: F. Durán Tgo.: A. E. Basualdo. Hay un sello. Ante mí: Rafael H. Pinasco. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos veinte y cuatro y de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: seiscientos cuarenta y un mil trescientos nueve correlativos al seiscientos cuarenta y un mil trescientos diez y ocho y el presente número seiscientos cuarenta y un mil trescientos veinte, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Rafael H. Pinasco, Escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.440.— e.13|7-Nº 26.814-v.13|7|61

I R S A

Inversiones y Representaciones S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1960 "IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A." resolvió la reforma de los artículos 9º 18º 19º y 21º de sus estatutos sociales, los que fueron aprobados con las modificaciones de oficio aconsejadas por la Inspección General de Justicia, todo según resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 496, de fecha 26 de abril 1961. Que dicha reforma fué protocolizada por escritura de fecha 9 de mayo de 1961 ante el escribano Guillermo Hoeffner. Los artículos reformados quedaron así redactados: "Artículo 9º: Administrará a la sociedad un directorio compuesto de tres hasta ocho miembros a elección de la Asamblea de accionistas, quienes durarán en su mandato por tres períodos anuales y podrán ser reelectos indefinidamente. Cada año se renovará parcialmente. Por período anual se entiende el lapso de tiempo entre una Asamblea General Ordinaria de accionistas y la otra inmediata sucesiva. Si durante un ejercicio faltaren uno o más directores, el directorio con conformidad del síndico designará a los reemplazantes hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 18º: Los ejercicios sociales comenzarán el 1º de julio y terminarán el 30 de junio de cada año. Al cierre de los ejercicios anuales se confeccionarán de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, el balance, el inventario y el estado de ganancias y pérdidas y se les someterá a la Asamblea Ordinaria previa su aprobación por el Directorio y revisación por el síndico. — Artículo 19º: De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el 2 o|o para formar el fondo de reserva legal, el importe que la Asamblea destine para honorarios del directorio y síndico, dentro del máximo global del 10 o|o, la suma necesaria pra atender el pago de las eventuales rentas atrasadas y de las que correspondan por el ejercicio a las acciones preferidas, destinándose el resto según lo resuelva la asamblea. El dividendo a los accionistas que las asambleas resuelvan, se les pagará en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha y en los locales que el directorio disponga. Las acciones ordinarias A y B gozarán de igual dividendo. — Artículo 21º: El Presidente, cualquiera de los directores y el síndico indistintamente, están autorizados para gestionar la aprobación de las reformas de estos estatutos, aceptando las modificaciones que se requieran, efectuar todos los trámites necesarios y otorgar la escritura de protocolización. — Sobrerraspado: Resolución del Ministerio — destinándose — igual. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — S|raspado: S. A.; S. A. — Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.13|7-Nº 20.056 D.T -v.13|7|61

ERACLEA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Guerrico, con fecha 17 de abril de 1961, la sociedad "Banfisa Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1960 aprobada por Resolución Ministerial Nº 235, de fecha 27 de marzo de 1961, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 1º: Bajo la denominación de ERACLEA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, continúa su giro la sociedad "Banfisa, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" autorizada por Decreto del P. E. Nº 6213 del 19|5|59 con domicilio legal en la Capital Federal por el plazo de cincuenta años, a contar del 9 de abril de 1959, susceptible de futuras prórrogas.— Enmendado.— celebrada.— la.— Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.13|7 Nº 26.815 v.13|7|61

MATFIN

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 288. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Pedro Antonio Navatta, casado en primeras nupcias con doña Albina Birsa don Julio Carlos Navatta, casado en primeras nupcias con Irma Beatriz Nardelli, don Oscar David Navatta, casado en primeras nupcias con doña Carmen Mármol; don Jaime Arnoldo Silberman, casado en primeras nupcias con doña Aída Cavallaro; don Manuel Rivero, casado en primeras nupcias con Guillermina Elena Canava; don Julio César Castro, casado en primeras nupcias con Lydia Valentina Cisneros, don Luis Meazzi, casado en primeras nupcias con doña Clementina Piazzi; don Juan Carlos Iaccarino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Meazzi; don Benjamín Osvaldo Palacios, casado en primeras nupcias con María Enriqueta Meazzi; y don Jorge Esteban Marques, casado en primeras nupcias con Ada Isolina Alvarez; los primeros, vecinos de la Capital Federal, y el último domiciliado en Carapachay, Jurisdicción de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha treinta de enero del corriente año, constituyeron una sociedad anónima y que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica iniciaron ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente N. número dos mil ciento noventa y dos, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución ministerial número cuatrocientos catorce de fecha trece del corriente mes, por el que se le acordó a la entidad, personalidad jurídica y aprobación de su estatuto, todo ello, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos y resolución ministerial, que obran en el citado expediente, que tengo a la vista para este acto, y copiado por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la calle General Eugenio Garzón número mil cinco, Capital Federal, los señores Pedro Antonio Navatta, Julio Carlos Navatta, Oscar David Navatta, Jaime Arnoldo Silberman, Jorge Esteban Marques, Manuel Rivero, Julio César Castro, Luis Meazzi, Juan Carlos Iaccarino y Benjamín Osvaldo Palacios, bajo la presidencia del primero de los nombrados, quien declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas. — Luego de un cambio de opiniones, se convino en adoptar las siguientes resoluciones: 1º) Constituir la sociedad anónima "Matfin, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — 2º) Suscribir la primera serie de acciones con derecho a cinco votos, conforme al siguiente detalle: Pedro Antonio Navatta, 4.000.— Julio Carlos Navatta, 3.000. — Oscar David Navatta, 3.000. — Jaime Arnoldo Silberman, 3.000. — Jorge Esteban Márquez 1.000. — Manuel Rivero, 1.000. — Julio César Castro, 1.000. — Luis Meazzi, 1.000. — Juan Carlos Iaccarino, 2.000. — Benjamín Osvaldo Palacios, 1.000. — 3º) Integrar, cada uno de los constituyentes, el diez por ciento del importe de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, obligándose a efectuar el pago del saldo en la oportunidad en que lo resuelva el directorio. — 4º) Fijar en cinco el número de miembros que han de componer el primer directorio y designar para ocupar los cargos correspondientes a los siguientes accionistas: Presidente: Pedro Antonio Navatta; Vicepresidente: Jaime Arnoldo Silberman; Directores titulares: Luis Meazzi, Julio Carlos Navatta y Oscar David Navatta; Director suplente: Manuel Rivero. — 5º) Designar síndico titular a Jorge Esteban Marques y síndico suplente al señor Roberto Mardiondo. — 6º) Subordinar la organización y funcionamiento de la sociedad una vez constituida definitivamente a los estatutos que se transcriben a continuación. — 7º) Dejar establecido que el mandato de los directores titulares electos en la presente reunión es de tres años y el director suplente, al estatutario. — 8º) Facultar al señor Juan Carlos Iaccarino, para que realice las gestiones administrativas y judiciales que sean necesarias para dejar constituida definitivamente la sociedad anónima en formación, a cuyo efecto se le conferirán en legal forma los poderes correspondientes, quien queda, además, facultado para aceptar observaciones, sugerencias y|o indicaciones de los poderes públicos, inclusive si procediese, para cambiar el nombre de la sociedad. — 9º) La suma integrada por los accionistas constituyentes de pesos doscientos mil moneda nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha 27 de abril de 1923, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de la sociedad anónima en formación y orden conjunta del señor Juan Carlos Iaccarino y del Inspector General de Justicia de la Nación. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MATFIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de automotores, bicicletas, motonetas motocicletas y demás rodados y todo artículo destinado al hogar, como también sus repuestos y acesorios explotación de garajes, talleres mecánicos y estaciones de servicios, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, representaciones y consignaciones y comisiones en general; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios en general, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra modalidad lícita excluyéndose toda operación de las comprendidas en el artículo noventa

y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras que requieran el concurso público. — La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativo y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de cincuenta millones de igual moneda. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — De existir en circulación acciones de categorías distintas, en los aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo octavo. La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionada por la Asamblea. — Artículo quinto: El capital autorizado está representado por 100.000 acciones, dividido en cinco series de $ 200.000 cada una. — Las acciones tendrán un valor de cien pesos y serán al portador. — Las acciones se clasifican en: I — Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. II — Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — III — Acciones preferidas sin derecho a voto, pero con derecho a voz en las Asambleas. — Las cinco primeras series que corresponden a la totalidad del capital autorizado, están representadas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — Las series que se emitan por encima del capital autorizado podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo sexto: Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo, no mayor del 12 %, con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución de capital en caso de liquidación social, pudiendo, sin embargo, acordarse además del dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del diez y seis por ciento. — La participación adicional, no podrá exceder del ocho por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. — Los rescates de acciones preferidas se llevarán a cabo, mediante los procedimientos señalados en el Código de Comercio. — Artículo séptimo: Toda resolución de Directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos. — Artículo octavo: De existir en circulación acciones ordinarias con derecho a un voto, no se podrá emitir una serie de acciones con derecho a cinco votos, si simultáneamente no se emite otra serie de acciones con derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo décimo tercero. — Artículo noveno: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director, aunque ocupe el cargo de Vicepresidente. — Artículo décimo: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos, en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo undécimo: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: La Sociedad no podrá anunciar como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados, ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo décimo tercero: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo séptimo. — Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que sean tenedores. — Si se dispusiera la emisión de una serie de acciones ordinarias de determinada característica, sin que simultáneamente se emitiera otra serie e acciones ordinarias de características distintas, siempre que existieren en circulación, los propietarios de acciones ordinarias cualquiera sea la característica de las mismas, podrán suscribir acciones de las emitidas en proporción a las que sean titulares.— Artículo Décimo Cuarto: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y, si, hubiere mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes.— Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado.— Artículo Décimo Quinto.— El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Estos títulos serán firmados por el presidente con un director, incluido el Vicepresidente.— Artículo Décimo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva anualmente la asamblea general ordinaria en la oportunidad de cada renovación. Habrá además de uno a tres directores suplentes, según lo resuelva anualmente la asamblea ordinaria, que durarán un año y reemplazarán a los titulares en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Si por cualquier causa llegaren a faltar directores y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los directores suplentes, el síndico nombrará interinamente la totalidad de los cargos vacantes, de entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera asamblea que se realice.— Artículo Décimo Séptimo: Para ser elegido director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias de las emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato.— Artículo Décimo Octavo: Los directores titulares duran tres años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general, pudiendo ser reelectos. Se entiende por año, el tiempo transcurrido entre dos asambleas ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y disposición estatutaria concordante.— Artículo Décimo Noveno: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria, el directorio designará de su seno al presidente y vicepresidente, debiendo este último sustituir al presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuese temporario, eventual, incidental. La asignación de esos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo veinte y tres del estatuto. Artículo Vigésimo: El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, y extraordinariamente, cuando así lo resuelva el presidente o vicepresidente, en forma indistinta. En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. Funcionará válidamente con los de sus miembros, cuando estos sean tres y con un número que exceda la mitad de los mismos en los casos en que se halle integrado por un número mayor. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del director que presida la sesión, cuyo voto, será decisivo en caso de empate. Las reuniones serán presididas por el presidente del directorio y en su caso, por el vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y serán firmadas por quien presida la sesión y el director designado al efecto. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de directores por otro director, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos o bien, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigésimo Primero: El directorio se halla investido de las más amplias atribuciones para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos que sean consecuencia de su finalidad social, se vinculen al cumplimiento de la misma o tiendan a favorecer su desarrollo, a cuyo efecto, tiene las facultades legales necesarias, incluso aquellas para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos cinco y seis, requieren poder especial pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Asimismo se halla facultado para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviesen expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. Artículo Vigésimo Segundo: Incumbe igualmente al Directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio del presidente o vicepresidente, en su caso, o de uno o más Directores designados especialmente al efecto. — Exceptúanse las situaciones previstas para el uso de la firma social y los incisos h) e i) del artículo veintitrés del estatuto y los casos de actuaciones contenciosas administrativas ante el Ministerio del Trabajo y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el Directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva con facultad de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde, en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar o transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crear, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares. — c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correos, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios. d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal y adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurador. e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos, nacional, provincial, municipal, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena, y cederlas e transferirlas, en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones, u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades. f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga. g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, adoptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales, ad referéndum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar. El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales. k) Disponer en las oportunidades que resuelva la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo y demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general. l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones

que ésta adeude o contraiga, cualquiera clase de acciones de la misma cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes. l) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, abonar dichos dividendos en la oportunidad que lo considere oportuno. m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. La firma social estará a cargo del presidente y un director o de dos directores en forma conjunta. Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo y concordantes de estos estatutos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un suplente, los que pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al directorio y síndico; b) Elegir, en su caso, directores titulares y suplentes y síndicos; c) Considerar cualquier otro punto incluído en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieran motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Los directores no pueden ser mandatario de los accionistas. Artículo Vigésimo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las qué tratan los asuntos señalados en el artículo trescietnos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjuto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital accionario con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno de dicho Código. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en caso de ausencia de ambos, por el accionista que se designe. — Artículo Vigésimo noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicarse el treinta y uno de diciembre, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la asamblea de accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo que pudiere corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido; c) Hasta el diecinueve por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) El dividendo adicional que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; e) El remanente a disposición de la asamblea. — Artículo Trigésimo primero: Sin perjuicio de las situaciones especiales a que se refiere el inciso i) del artículo veintitrés, las funciones de los directores y síndicos serán remuneradas por la asamblea que considere su gestión, la que fijará los honorarios correspondientes con cargo a gastos generales del mismo ejercicio. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Si hubiere saldo, quedará a beneficio de los accionistas ordinarios, una vez satisfecho el dividendo adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas. — Artículo trigésimo tercero: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio, o por las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas. — Pedro A. Navatta. — Julio C. Navatta. — Oscar D. Navatta. — J. A. Silberman. — J. E. Marques. — Manuel Rivero. — Julio César Castro. — Luis Meazzi. — J. C. Iaccarino. — B. Palacios". — "Buenos Aires, 13 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 2.192|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matfin, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Matfin, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominació de Finmat, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, el 30 de enero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Resolución Nº 414. — Luis R. Mac Kay". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a doce, diecinueve a veintiuno, y veinticuatro del expediente N. número trece mil ciento treinta y tres, de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Matfin, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Leída que les fue, se ratificaren en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Adolfo Di Pierro y don Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro A. Navatta. — Julio C. Navatta. — Oscar D. Navatta. — J. A. Silberman. — M. Rivero. — J. C. Castro. — L. Meazzi— J. C. Iaccarino. — B. C. Palacios. — Jorge E. Marques. — Tgo.: Adolfo Di Pierro. — Tgo.: Fernando Martínez Granados. — Hay un sello. — Ante mí: Horario A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley números correlativos del un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 61.523, que se agrega. — La Plata, a 8 de mayo de 1961. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº U 1.386.443. - La Plata, a 8 de mayo de 1961. — Antonio S. V. Peirano — Consejero. — Enmendado: Matfin, vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.640. e.13|7-Nº 20.057 D.T. v.13|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAZET HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato: Entre los señores Martín Ricardo Bazet, casado, con domicilio en la calle Paraguay número 1832, Capital; Osvaldo Eulalio Bazet, casado, con domicilio en Arturo Melo Nº 4326, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, y Juan Francisco Bazet, casado, domiciliado en G. S. de García Zequeira 5914, Capital, siendo todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos integrantes de la razón social Bazet Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Entre Ríos 1702, de esta Capital, cuyo contrato venció el día 31 de diciembre de 1960, resuelven de mutuo y común acuerdo en formalizar un nuevo contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: De la razón social: La Sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo el rubro "BAZET HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Entre Ríos 1702, Capital, sin perjuicio de trasladarlo cuando fuera necesario, y|o establecer sucursales, y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Segunda: De su objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, representación, importación, exportación y venta en el ramo de gomería y cualquier otra clase de operaciones en los mencionados ramos y anexos, como asimismo taller de vulcanizaciones. — La sociedad podrá también realizar actividades de otra naturaleza, sin más límites que el acuerdo de los tres socios, la licitud de las operaciones y las disposiciones del Art. 3, de la Ley 11.645. — Tercera: De la duración: Se fija la duración del presente contrato en un año, a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente documento. — Cuarta: Del capital social: El capital social queda fijado en la suma de 910.000 (novecientos diez mil pesos) moneda nacional, dividido en novecientas diez cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: El señor Martín Ricardo Bazet, suscribe e integra trescientas noventa cuotas por un valor total de trescientos noventa mil pesos moneda nacional y los señores Osvaldo Eulalio Bazet y Juan Francisco Bazet, suscriben e integran cada uno de ellos, doscientas sesenta cuotas por valor total de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional. El capital social que representa el aporte de los socios se compone de acuerdo a lo que se establece en el Balance General que se acompaña, efectuado el día 31 de diciembre de 1960. Quinto: De la administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en el carácter de socios gerentes. Para comprometer al negocio social, será necesario la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes firmarán con el rubro social, precedido por un sello de la empresa. La firma social se empleará en todos los actos sociales, con la absoluta prohibición de utilizarla en negociaciones ajenas a las mismas, o comprometerla en prestaciones a título gratuito o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros. — El mandato para administrar todo lo que forma el objeto principal del negocio social se verá ampliado en lo siguiente: podrán los socios gerentes celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas y públicas del país o del exterior y todo aquello necesario y conveniente para el mejor desempeño de la firma social en el comercio, sin limitación alguna; otorgar toda clase de operaciones bancarias ya sean depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorro y otras cualesquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos aceptando los regímenes especiales del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular; representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación, provinciales o municipales, haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: De los balances: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de existencia y efectos de la sociedad, y un cuadro demostrativo de distribución de pérdidas y ganancias. — Sin perjuicio de lo cual, los socios podrán solicitar balances mensuales de comprobación. — Los balances serán confeccionados dentro del plazo de sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual. — Transcurridos quince días de la presentación del balance general y no siendo el mismo observado, se le considerará tácita y automáticamente aprobado, al igual que los anexos adjuntos. — Séptima: De las utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, previsto por el Art. 20, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hasta alcanzar el 10 % del capital social. Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias, como asimismo las quitas que determinen de común acuerdo los socios, siendo el remanente distribuido entre los socios en la siguiente proporción: 43 % al señor Martín Ricardo Bazet, y los señores Osvaldo Eulalio Bazet y Juan Francisco Bazet el 28,5 % cada uno. — De la mencionada distribución podrán los socios retirar hasta la suma de equivalente al sesenta por ciento (60 %) de lo que le corresponde a cada uno, quedando el resto, cuarenta por ciento (40 %) acreditado en sendas cuentas, particulares, especialmente destinadas a aumentos de capital, hasta llegar a una suma igual al aporte efectuado mediante el presente contrato. — Octava: De la disolución: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3º del presente contrato, la sociedad podrá disolverse si los socios de mutuo y común acuerdo, así lo resuelven por unanimidad o por cualquiera de las causas previstas por el Código de Comercio. — No obstante el plazo fijado de duración de la sociedad, cualquiera de los socios, una vez transcurrido el primer año de vigencia de sociedad, podrá retirarse de la misma, siempre que preavise a su retiro a los otros socios por medio de un telegrama colacionado, con no menos de noventa días de anticipación. — El socio que desee retirarse no podrá transferir sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los socios restantes. — En caso de recibirse la notificación del socio que desee retirarse de la firma, podrán los socios restantes optar asimismo entre liquidar la sociedad o bien satisfacer al socio que pide su retiro, lo que le corresponda, por capital y utilidades, de acuerdo a un balance general que se practicará especialmente al efecto. — Las condiciones y plazo para este pago serán fijadas de mutuo acuerdo entre las partes. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará de acuerdo a todo lo previsto en el Código de Comercio. — Serán liquidadores del negocio social, los gerentes del mismo. — En cualquier caso de disolución parcial o total deberá inscribirse fehacientemente en el libro de actas rubricado, dicho manifiesto deseo. — Novena: De los socios: Los socios gerentes quedarán expresamente obligados a dedicar todas sus atenciones y esfuerzos al negocio social, con absoluta prescindencia de cualquier otro negocio, ya sea mediante la realización activa en el mismo, o de simple supervisión o asesoría. — Que no sean las actividades surgentes del presente vínculo social, salvo la expresa autorización de los otros dos socios que deberá constar en el libro de actas rubricado. — Décima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o produciéndose la incapacidad parcial o total, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, resolver su ingreso a la sociedad en las condiciones de su predecesor. — Excepción hecha del uso de la firma social a tales fines deberán unificar la representación. En caso que los causahabientes o he-

rederos del socio fallecido opten por retirarse de la sociedad, los socios restantes podrán adquirir, las cuotas correspondientes al capital y utilidades que les corresponda de acuerdo a un balance actualizado, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en no más de cuatro cuotas a 90, 120, y 150, y 180 días, con más el interés de plaza. — Los causahabientes del socio premuerto podrán asimismo transferir las cuotas de capital a terceros extraños, pero deberán contar con el consentimiento de los dos socios sobrevivientes. — Undécima: De la interpretación: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, al tiempo de producirse la disolución, su liquidación y al momento de dividirse, ésta será dirimida sin forma de juicio, designándose árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, cuyas designaciones deberán recaer entre personas muy bien conceptuadas en plaza, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — Todo arbitraje deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta días, de la fecha en que se ha llamado actuar. — A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal — De conformidad, las partes firman a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — S|R.: Dieciséis. Vale. — M. R. Bazet. — O. E. Bazet. — J. F. Bazet.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.13|7-Nº 19.932 D.T.-v.13|7|61

CASERO FRECINO Y GORRA ZABALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Casero, argentino, casado, domiciliado en Jujuy 747, Lanús; Raúl Oscar Frecino, argentino, casado, domiciliado en Cerretti 1551, Adrogué y César Atilio Gorra Zabala, argentino, casado, domiciliado en Dr. Melo 2869, Lanús, todos de la Pcia. de Bs. As., convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad Mercantil, que se regirá por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "CASERO, FRECINO Y GORRA ZABALA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constituye su domicilio en Av. Corrientes 2063, Ofic. 128, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración del presente se establece en 5 años a partir del 1º de marzo de 1961, prorrogándose automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios manifestare su deseo en contrario con no menos de 180 días de anticipación al vencimiento. — Tercero: El objeto de esta contratación es la compra, venta y/o distribución de artículos generales del hogar, rurales y/o maquinaria hidráulica, pudiendo a tal fin: a) importar y exportar; b) comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin hipotecas o prendas; e) negociar toda clase de concesiones, marcas y patentes; f) participar en cualquier negocio lícito, debiendo considerarse la presente como una simple enunciación. — Como ramo principal, la Sociedad explotará la venta y distribución de motobombeadores marca "Siam". — Cuarto: El capital social se fija en $ 102.000 m/n., dividido en 102 cuotas de $ 1.000 c/una, suscriptas por los socios en la proporción de 34 cuotas c/u. — La integración del capital suscripto ha sido hecha totalmente en especie y según cuadro de Activo y Pasivo que firmado de conformidad por los otorgantes y por separado forma parte del presente. — Quinto: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, será ejercida por dos cualesquiera de los socios, que actuarán como gerentes en forma conjunta, con las más amplias facultades para el logro de los fines sociales expresados, sin más limitación que la que impongan los intereses comunes, no pudiendo hacer uso de la firma social para operaciones ajenas a las de la Sociedad, ni darla para fianzas de ningún género. — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Del Inventario se deducirán los descuentos de mobiliario, máquinas y herramientas, de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia impositiva, así como los créditos activos de dudosa solución. — De las utilidades líquidas se apartará en primer término un 5% para el fondo de Reserva Legal. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las utilidades y/o pérdidas serán gozadas o soportadas en la misma proporción que los capitales suscriptos. — Séptimo: La voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás asuntos de interés social, se hará constar en un Libro de Actas rubricado. — Octavo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios con relación al presente, serán resueltas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Las bases de disolución y partición serán las establecidas en el citado Código. — En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a 31 de enero de 1961. — Firmado: Luis Casero; Raúl O. Frecino; César A. Gorra Zabala. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. — Enmendado: Christian: Entrelíneas: Firmado: Luis Casero; Raúl O. Frecino; César A. Gorra Zabala, todo vale. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.13|7-Nº 19.937 D.T-v.13|7|61

SEDERIA ARGELIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Cederal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Rodolfo Jacobo Alfie, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 1718, Capital; y la señora María Rosa Musella de Alfie, casada, argentina, con domicilio en la calle Santa Fe 1718, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SEDERIA ARGELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en esta ciudad, calle Santa Fe 1718, constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|12|1950, bajo el número 2529, folio 175, libro 19 de Contratos de Sociedades y modificada por contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio en la siguientes fechas: el 19|10|1951, bajo el Nº 2493, folio 74, libro 21; el 18|5|1954 bajo el Nº 927, folio 210 del libro 26; en fecha 16|12|1954 bajo el Nº 3.235, al folio 134, del libro 27; el 26|10|1956 bajo el número 2.747, al folio 87 del libro 31; y el 19|6|1958, bajo el Nº 2.070, folio 458 del libro 34 de Contratos de sociedades; de común acuerdo se conviene lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de un millón de pesos moneda legal. El aumento que se efectúa por este acto, m$n. 570.000, es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Rodolfo J. Alfie m$n. 520.000 y María Rosa Musella de Alfie m$n. 50.000 y se halla totalmente integrado por los mismos e invertido en la sociedad conforme al balance que firman los socios por separado y que se considerará parte integrante del presente. En consecuencia, modifícase la cláusula tercera del contrato social, que dirá lo siguiente: "El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Rodolfo Jacobo Alfie nueve mil cuotas y María Rosa Musella de Alfie un mil cuotas. El capital social se halla totalmente integrado e invertido en bienes en la sociedad. — Segundo: Conviénese en mantener en vigor todas las cláusulas del contrato social no modificadas por el presente. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha al comienzo indicados. — María R. Musella de Alfie. — Rodolfo J. Alfie. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.13|7-Nº 26.642-v.13|7|61

A L E S A

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que, por asamblea de socios de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y uno fue designado gerente de "ALESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA el señor Silvio César D'Alessandro, L. E. 4.478.654, quien actuará con la amplitud de facultades que le confiere la cláusula quinta del contrato social. Firmado: S. Iervasi, J. C. Ruggieri, María Esther Ramos y N. S. Ramos. — Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.13|7-Nº 26.644-v.13|7|61

INSTITUTO ROGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre don Alejandro Almaraz, Roberto Almaraz y Gaspar Almaraz, únicos socios de "INSTITUTO ROGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen aumentar el capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000 m|n.), a Quinientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 510.000 m|n.), dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por todos los socios por partes iguales a razón de ciento setenta (170) cuotas, equivalentes a ciento setenta mil pesos m| nacional de curso legal ($ 170.000 m|n.) cada uno e integrado totalmente según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato suscripto el día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y el cual se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha cuatro de mayo de 1959, bajo el número 843, folio 437, del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.13|7-Nº 26.646-v.13|7|61

CONSTRUCTORA MERCAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 9 de agosto de 1960 los socios de "Departamental 10, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron cambiar de nombre y por ello modificar el artículo primero del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Queda constituida entre los señores Robindo L. Mercau, Arnoldo Mercau y Carlos Ponciano Mercau una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre "CONSTRUCTORA MERCAU, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Sarmiento Nº 559, de la Capital Federal. Quedan en vigor todas las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifica. — Buenos Aires, mayo 29 de mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: 29, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.13|7-Nº 26.648-v.13|7|61

PAHOMOR, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días de mayo de 1961, entre don Dámaso Moreno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en ésta, calle Suipacha 879, de 45 años de edad, y don Saúl Pascual, español, casado, comerciante, domiciliado en ésta, calle Montes de Oca 929, de 52 años de edad, se ha convenido la constitución de una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero: La firma se denominará "PAHOMOR, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de las representaciones y agencias que podrá instalar, tanto en el país como en el extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será el desempeño de tareas comerciales autorizadas por la ley y especialmente la importación y exportación por cuenta propia y de terceros de toda clase de mercadería que se halla en el comercio, como así el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y de todo otro negocio lícito que se resuelva. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—), representado por quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios han suscripto en las siguientes proporciones: el señor Moreno, cuatrocientas (400) cuotas sociales, y el señor Pascual, cien (100) cuotas sociales, totalmente integradas La inversión resulta del balance que debidamente suscripto por los otorgantes y por contador público, se acompaña como parte integrante del presente. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente, plazo que podrá ser renovado hasta dos (2) veces. — Quinto: La administración de la firma será desempeñada por el socio señor Dámaso Moreno con el cargo de gerente, en el que queda designado en este acto. — Queda establecido que por decisión de ambos socios podrá designarse en el futuro un gerente, socio o no. Es facultad del gerente realizar toda clase de presentaciones ante entidades oficiales y|o firmas oficiales y particulares, especialmente Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución afín, creada o a crearse, y operar con los mismos de acuerdo con las leyes, reglamentos y estatutos actuales o futuros, girar cheques sobre cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones, extinguir o modificar obligaciones, reconocer obligaciones sociales, representar a la firma ante reparticiones nacionales o extranjeras, públicas o privadas y firmas privadas, actuales o futuras, ante la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Administración de la Aduana de la Capital, Impuestos Internos de la Nación, y ante toda entidad actual o futura que tenga a su cargo el control del comercio, de las divisas o de la importación. Están facultados para comparecer a juicio por sí o por apoderado con las facultades más amplias, absolver posiciones por la sociedad, conferir poderes generales y especiales, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y en general otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para la administración social. — Esta enumeración no es limitativa, pudiendo el gerente desempeñar todo acto que haga a la mejor administración social sin otra limitación que las establecidas por las leyes o por los socios. Está prohibido al gerente comprometer su firma en actos ajenos al giro social. — Sexto: El último día de mayo de cada año se practicará un balance general de la sociedad, el que si no es objetado dentro de los cinco (5) días de comunicado fehacientemente a cada socio, se tendrá por aprobado. Practicado el balance y previa reserva del 5 o|o (cinco por ciento), hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital y toda otra que los socios decidan, las utilidades y las pérdidas se dividirán en proporción a los respectivos aportes. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Séptimo: La disolución social se producirá por expiración del plazo convenido o por decisión de la mayoría de votos que representen las cuotas sociales. En ese caso, la liquidación será desempeñada por el socio gerente, quien podrá ser reemplazado por un tercero, designado por mayoría de votos, socio o no. — Octavo: Salvo los casos en que la ley establezca una proporción especial, las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos. — Noveno: En caso de divergencia, los socios someten la misma a la decisión inapelable de un árbitro amigable componedor que designarán de acuerdo los socios, y para el caso de divergencia en la elección del mismo, será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — De conformidad, suscriben los otorgantes el contrato y balance adjunto. — Entrelíneas: "Comercial": vale. — Fdo.: Dámaso Moreno. — Saúl Pascual.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Sobrerraspado: Cuotas, sexto, octavo, noveno Todo vale. — Mercedes M. Mc. Gure, secretaria.

$ 2.960.— e.13|7-Nº 26.654-v.13|7|61

I N D E M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: Entre los señores don Osvaldo Ramón Armellini, argentino casado, domiciliado en Castelli Nº 367, piso 5º, departamento "A" de la Capital Federal; y doña María Clara Martinotti de Armellini, argentina, casada, domiciliada en Castelli Nº 367 piso 5º, departamento "A" de la Capital Federal; convienen en celebrar un Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme con lo dispuesto por los Códigos Civil y Comercial y en especial por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los firmantes queda constituida una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro o razón social de "INDEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en esta Ciudad, calle Bernardo de Irigoyen número 1262 sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales, agencias, representaciones, fábricas, depósitos y cuantos más establecimientos industriales y comerciales estimen conveniente en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: Su objeto social lo constituye la explotación, industrialización, comercialización y distribución de los ramos de maderas, plásticos, textiles y en general todo lo concerniente a la decoración, instalación y amueblamientos de interiores por cuenta propia o de terceros. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en Tres Años computados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se establece en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que se encuentran totalmente suscrip-

tas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Osvaldo Ramón Armellini cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, la socia María Clara Martinotti de Armellini doscientas cuotas o sea la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal. — La integración del capital la efectuan los socios en mercaderías e instalaciones, conforme surge del balance que suscripto por las partes se anexa por separado considerado como integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración, Gerencia, Representación y uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio Osvaldo Ramón Armellini con amplias facultades de administración y con la prohibición de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad y|o en préstamos, fianzas, garantías o avales en favor de terceros, ni para fines personales o individuales — Salvo estas limitaciones, el uso de la firma social capacitará jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran de conformidad con las disposiciones legales en la materia y en especial por el artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo entre otros actos realizar los siguientes: Administrar la sociedad con las más amplias facultades para realizar y autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto; comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes, gravar, prendar, o hipotecar los mismos operar en los Bancos Nacionales o Provinciales, públicos o privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro, existente o a crearse, pudiendo abrir cuentas corrientes, girar sobre saldos a favor o en descubierto con autorización bancaria, efectuar descuentos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, cheques y cualquier otro descuento civil o comercial a la orden o al portador; intervenir en toda clase de licitaciones particulares, pudiendo presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuere, como así también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar por estos actos por mandatarios con poderes especiales; conferir Poderes Generales y especiales de administración con las facultades aquí consignadas, y revocarlos. — Entendiéndose todas estas facultades enumeradas precedentemente como enunciativas y no limitativas ni taxativas. — Sexta: El socio Osvaldo Ramón Armellini queda exclusivamente facultado para realizar operaciones ajenas a la sociedad, sean o no iguales al obeto social y en el domicilio que actuamente desarrolla sus actividades la misma, pudiendo contratar inclusive con la sociedad, sin que ésta lo obligue a aportar a la misma el producido de dicha explotación. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, los socios confeccionarán un Balance e Inventario General conforme las normas que rijan en materia impositiva. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para la socia María Clara Martinotti de Armellini, y el veinte por ciento para el socio Osvaldo Ramón Armellini. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances y distribución de utilidades, serán asentadas en el libro de inventario, y firmado por los socios en prueba de conformidad. Si así no lo hicieren, se considerarán tácita y automáticamente aprobados al cumplir los noventa días de la fecha del respectivo balance. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios, salvo que se trate de utilidades realizadas y líquidas y en dinero efectivo. — Al respecto los socios establecerán por acta especial los importes que podrán retirar periódicamente de los fondos sociales disponibles, como imputables a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento expreso y escrito de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: Todas las deliberaciones entre los socios respecto de la aprobación de los balances y de cualquier otro asunto que interese a la Sociedad y|o a los socios, será resuelto mediante votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio. — A tal efecto cada cuota de capital equivale a un voto. — Dichas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo estipulado, deberá comunicar su decisión por medio autenticado a su consocio y al domicilio social, con una anticipación no menor de tres meses, y obtenida la conformidad de su consocio, se procederá al reintegro de su haber social, practicándose un Balance e Inventario General tasándose todos los bienes al precio vigente en plaza, sin derecho a llave o indemnización alguna; el importe correspondiente le será abonado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir de los tres meses de la fecha del balance, con más la tasa del interés anual vigente en materia bancaria, aplicado sobre los respectivos saldos deudores y pagaderos conjuntamente con cada cuota de amortización. — Undécima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad física o legal declarada jurídicamente de uno de los socios, la sociedad será disuelta conforme lo establecido en la cláusula Duodécima. — Los herederos y|o representantes legales deberán unificar su personería en un representante único, si éstos fueran varios, y comunicar su nombramiento al socio supérstite dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho causante, bajo pena de tenérselos por no presentados. Duodécima: La disolución y liquidación de la sociedad se realizará de conformidad con las normas legales fijadas al respecto. — Para este supuesto, ambos socios o el supérstite en el caso de la cláusula anterior, quedan desde ya designados liquidadores con las más amplias facultades que en tal carácter les conceden las disposiciones legales vigentes. — Una vez abonadas todas las deudas sociales, los socios se adjudicarán la parte de capital más el interés social que pudiere corresponderles. — Décima Tercera: Para la solución de cualquier diferencia en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten obligatoria e ilimitadamente al fallo definitivo e inapelable de árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer la cuestion, debiendo el fallo definitivo dictarse en el plazo máximo de treinta días de producido el diferendo. — A todo evento, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo al efecto domicilios legales y especiales en los mencionados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas toda notificación o emplazamiento. — En conformidad las partes dan por formalizada la constitución de la Sociedad "Indema, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se someten a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, y suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: argentina, casada, domiciliada — actos — Vale. — O. Armellini. — María C. M. de Armellini.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.13|7-Nº 19.946 D.T.-v.13|7|61

JUAN IZE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: Que la sociedad JUAN IZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 600.000 m|n.), constituida por don Juan Ize; Armando Ize; Florentino Fernández; María Luisa Bengoechea de Cisneros y Dolores Bengoechea, con domicilio social en Paraná 706, actuando todos por su propio derecho con excepción de doña María Luisa Bengoechea de Cisneros, quien lo hace asimismo en su carácter de apoderada general de doña Dolores Bengoechea, ha cedido elevar el capital social que era de $ 600.000, en pesos 600.000 más, por lo que la sociedad queda con un capital de un millón doscientos mil pesos, totalmente suscripto e integrado por los cinco socios en la siguiente proporción: Juan Ize, 280 cuotas de un mil pesos; Armando Ize, 280 cuotas de un mil pesos; Florentino Fernández, 200 cuotas de un mil pesos; Dolores Begoechea, 240 cuotas de un mil pesos y María Luisa Bengoechea de Cisneros, 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que próximo a vencer el término de duración establecido en el contrato, prorrogan el mismo por cuatro años más a contar del día dos de junio próximo con opción a cuatro años más, si no existiere inconveniente alguno entre los socios y se manifestara el deseo de no prorrogarlo por medio de telegrama colacionado, antes de los 30 días del vencimiento del primer periodo de cuatro años establecido. Quedan en consecuencia modificadas las cláusulas primera y segunda del contrato social en lo referente al término de duración de la sociedad y al capital de la misma, continuando en pleno vigor todas las demás cláusulas pactadas. La presente modificación se conviene entre las partes por convenio privado suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de mayo de 1961. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 26.675-v.13|7|61

CALESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Miguel Del Carmen Catalá, argentino, casado, Benito de León, argentino, casado, Francisco Collera argentino, soltero, y Carlos Medardo Brizuela Villafañe, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: El señor Benito de León cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Francisco Collera ochenta cuotas capital y a favor del señor Carlos Medardo Brizuela Villafañe, cuarenta cuotas capital, todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan ciento veinte cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CALESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de marzo del año mil novecientos sesenta, bajo el número doscientos noventa y seis al folio veinte del libro treinta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. La cesión se efectúa por la suma de m$n. 120.000 (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Miguel del Carmen Catalá cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Carlos Medardo Brizuela Villafañe cuarenta cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, del total de ciento veinte que tiene y le corresponden en la sociedad "Calesa" Soc. de Resp. Ltda., La cesión se efectúa por la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional) que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: Las cesiones anteriores se efectúan con retroactividad al primero de enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente documento. — Cuarto: El señor Benito de León en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad "Calesa". Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta en relación a aquél. — Quinto: Salvo lo dispuesto en el presente convenio, quedan subsistentes todas las cláusulas que a la fecha rigen a la sociedad. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmados: Benito de León. M. C. Catalá. Fco. Collera y Carlos Brizuela Villafañe. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.13|7-Nº 26.684-v.13|7|61

E D M A R T E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Martín Jesús Eggink, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 2654 y Eduardo Salvador Castaño, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguilar 2330, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 el Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDMARTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Maipú 359, oficina 7, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad las operaciones de consignación, representación y distribución de mercaderías en general; como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra-venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años, que comienzan a contarse desde la fecha del presente documento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 m/n.), dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos (1.000 m/n.) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Martín Jesús Eggink, cien (100) cuotas, que totalizan cien mil pesos moneda nacional (100.000 m/n.); Eduardo Salvador Castaño, cien (100) cuotas, que totalizan cien mil pesos moneda nacional (100.000 m/n.); e integrado por los socios en este acto en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000 m/n.) cada uno, que totalizan cien mil pesos moneda nacional (100.000 m|n.), hecho el aporte en dinero en efectivo. El resto se comprometen a integrarlo dentro de los sesenta (60) días. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Martín Jesús Eggink y Eduardo Salvador Castaño, con uso de la firma social, en forma separada o conjunta, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la ley 11.645 y las establecidas por el artículo 1.881 del Código Civil. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales, municipales, particulares u oficiales, representando a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomuniacciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o sello, de "Edmarter, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicarán amortizaciones del veinte (20) por ciento sobre muebles y útiles, como así también cualquier otra amortización, en la forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. — Las utilidades o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los integrantes en proporción a las cuotas de cada uno. — Séptima: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de su terminación; vencido ese plazo sin observación, se darán por aprobados sin otro requerimiento. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los socios. Novena: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las decisiones de importancia que se adopten. Décima: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley exige mayor as especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de sus integrantes. — En tales casos, los derecho habientes debidamente unificados o representantes del fallecido o incapacitado, tendrán opción para incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, únicamente que los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no integrar la sociedad, ésta entra en estado de liquidación definitiva. — Décima Segunda: En caso de liquidación no se nombrará liquidador judicial. — Tales funciones serán desempeñadas por el Sr. Martín Jesús Eggink o el Sr. Eduardo Salvador Castaño. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en oportunidad de liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Décima Quinta: Para todos los efectos relativos al presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la so-

ciedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de común acuerdo los socios, dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. — En Buenos Aires a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Martín Jesús Eggink. — Eduardo Salvador Castaño.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Lo testado (entre líneas): "opción para incorporarse a la", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e.13|7-Nº 19.947 D. T.v.13|7|61

MI HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con fecha 15 de marzo de 1961, la socia Dora Raña ha cedido a la socia señora Audigio Alina Szpaczynska, sus doscientas cuotas que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional de la sociedad MI HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el día 30 de abril de 1960, inscripta el 25 de agosto de 1960, bajo el número 2.580, folio 178, libro 40 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ocupando la segunda su lugar con igual rango y prelación.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.13|7-Nº 19.948 D. T.v.13|7|61

R. MOLLA ALONSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, el señor Rafael Mollá Alonso, cedió y transfirió a "Mollá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuatrocientas cinco cuotas valor nominal de un mil pesos cada una de las quinientas cuarenta cuotas de igual valor que le correspondían en la sociedad "R. MOLLA ALONSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.13|7-Nº 26.699.v.13|7|61

ARMALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 23 de mayo de 1961, se ha producido en la sociedad "ARMALUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, modificándose como consecuencia de dicho aumento la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, las cuales son totalmente suscriptas por los socios, por partes iguales, perteneciendo en consecuencia a cada uno de los dos socios, la cantidad de tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea, trescientos mil pesos moneda nacional. La integración total de estos capitales, se realiza en bienes, de acuerdo al balance general practicado el 28 de febrero de 1961, que es firmado por separado por los referidos socios". — Firmado: Juan Bruno. — A. A. Lanzarotti.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.13|7-Nº 19.951 D. T.v.13|7|61

ORDUÑA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada ante el escribano don A. P. Iranzi, el 3 de abril de 1961, el señor Arturo Francisco Orduña, cedió, vendió y transfirió a los otros socios señores José Liciaga, Héctor Méndez y Martha Ethel Carossino de Méndez, las 59 cuotas que tiene en la sociedad "ORDUÑA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de pesos 59.000.— m|n. Los cesionarios adquieren las cuotas en la siguiente proporción: 9 cuotas el señor José Liciaga; 25 cuotas el señor Héctor Méndez y 25 cuotas la señora M. E. Carossino de Méndez; haciéndose éstos cargo del activo y pasivo, de acuerdo al artículo 9º del contrato social, la socia doña Olga Hebe Dours, presta su conformidad y acepta esta cesión. Los socios actuales: José Liciaga, Olga Hebe Rours, Héctor Méndez y Martha Ethel Carossino de Méndez, dejan constancia que con motivo de esta cesión, los socios señores Liciaga y Méndez, tendrán el carácter de gerentes, con uso de la firma social en la misma forma y condiciones que establece la cláusula 5ta. del contrato original. — P. Niransi.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.13|7-Nº 26.704.v.13|7|61

GONPALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día: Que por documento privado de fecha 23 de mayo de 1961, se ha producido en la sociedad "GONPALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente transferencia de cuotas: El señor José Antonio González, vende, cede y transfiere, por su valor nominal, las 333 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor del señor Jorge Panno (hijo) y a su vez el señor Alberto Luis Lareo, vende, cede y transfiere, por su valor nominal, las 334 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor de los señores Jorge Panno y Juan José Panno, quienes las adquieren por partes iguales, es decir, 167 cuotas cada uno, respectivamente. Como consecuencia de lo que antecede, se modifica la cláusula quinta, que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, los que actuarán como gerentes a nombre de la sociedad, el uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes firmarán con su firma individual debajo del sello "Gonpala, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo documento público o privado que sea necesario. Firmado: José A. González. — Alberto Luis Lareo. — Juan J. Panno. — Jorge Panno. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.13|7-Nº 19.952 D. T.v.13|7|61

BELLER Y LUBECKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto; Que por documento privado de fecha 15 de mayo de 1961, los señores Jacobo Beller, señora Eva Leibel de Beller, Es-Estanislao Lubecki y Josefa Francisca Leszczynski de Lubecki, únicos socios de "BELLER Y LUBECKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social en Un Millón de pesos modificando en consecuencia la cláusula Tercera del contrato social que queda así redactada: Tercera: El capital social está constituido por la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital es suscripto en la siguiente forma: El señor Jacobo Beller y señor Estanislao Lubecki, setecientos ochenta y dos cuotas-capital cada uno, y las señoras Eva Leibel de Beller y Josefa Francisca Leszczynski de Lubecki suscriben doscientas diez y ocho (218) cuotas capital cada una. — Fdo.: Jacobo Beller. Eva Leibel de Beller. Estanislao Lubecki y Josefa Francisca Leszczynski de Lubecki. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.13|7-Nº 19.955 D. T.v.13|7|61

C. CATTANEO Y COMPAÑIA
Pavimentos y Vías

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital. — En Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: Carlos Cattáneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarachaga número cinco mil doscientos setenta y cuatro de esta Capital; César Rosario Fratantoni, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarandí número seiscientos cinco de esta Capital; Atilio Hugo Bozzalla, casado, argentino, domiciliado en la calle Esquel número mil novecientos setenta y uno de esta Capital; Eduardo Garola, casado, argentino, domiciliado en la calle Lautaro número mil doscientos treinta y siete de esta Capital; Jorge Walter Cattáneo, soltero argentino, domiciliado en la calle Sarachaga número cinco mil doscientos setenta y cuatro de esta Capital; Marcial Odriozola, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil ciento cincuenta y nueve, piso sexto. Departamento sesenta y seis de esta Capital; César Pedro Arata, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número trescientos dieciséis de esta Capital; y Roberto Andrés Mañé, casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil treinta y nueve de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y en su carácter de únicos componentes de la firma "C. CATTANEO Y COMPAÑIA, PAVIMENTOS Y VIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, de esta misma Ciudad, resuelven elevar en la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 425.000 m|n.), el capital de la sociedad, el que queda así fijado con efectos al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, en la cantidad de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 1.275.000 m|n.), hallándose ya suscripto e integrado dicho capital, de acuerdo al balance que debidamente certificado se acompaña, del siguiente modo: Carlos Cattáneo, seis mil cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos 600.000 m|n.); César Rosario Fratantoni, dos mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 225.000.— m|n.); Atilio Hugo Bozzalla, mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.); Eduardo Garola, un mil ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 112.500 m|n.); Jorge Walter Cattáneo, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 75.000 m|n.); Marcial Odriozola, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.); César Pedro Arata, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.); y Roberto Andrés Mañe, trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500 m|n.). — —Este aumento de capital se hace efectivo con la aplicación de beneficios obtenidos durante el ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, e incorporados a partir de esa fecha al giro de la Sociedad. — El contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1958, bajo el número 2.987 al folio 89 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente por todos los socios. — Sobre raspado: "certificado", Vale. — Carlos Cattáneo. — César R. Fratantoni. — Atilio H. Bozzalla. — Eduardo Carola. — Jorge W. Cattáneo. — Marcial Odriozola. — César P. Arata. — Roberto A. Mañé.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 26.707.v.13|7|61

ST. PAULI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre don Claudio Palmino Procopio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Girardot 1689, Capital Federal; Roberto Horacio Farto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Larrea 339, de la ciudad de Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), y Estanislao Romano Zoledziewski, argentino, casado, con domicilio en la calle Martín Copello 226, de la ciudad de Banfield (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los mencionados una sociedad denominada ST. PAULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Se dedicará a la comercialización de artículos de regalo, cigarrería y perfumería, como así también a la importación y exportación y cualquier otra actividad que los socios por unanimidad estimen conveniente. Para cumplir su objeto podrán comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enagenar y gravar toda clase de títulos, acciones y otros objetos y valores y darlos y tomarlos en arrendamiento, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro, creado o a crearse; aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos y resoluciones especiales que estén vigentes o se dicten en el futuro, y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants conocimientos y demás documentos y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto, celebrar contratos de seguros, importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias, intervenir o en juicios de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y revocar poderes generales y especiales, formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, cancelaciones y las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Tercera: La sociedad tendrá domicilio en la calle Triunvirato 3750 de esta Capital, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Cuarta: Se establece el capital social en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se divide en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en efectivo, correspondiendo doscientos cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes a tal efecto quedan designados "gerentes", pudiendo realizar los actos especificados en el artículo dieciséis de la ley de la materia con toda amplitud de facultades, incluso las especiales exigidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sin más limitaciones que la prohibición de emplear la firma social para fines ajenos al objeto social o para otorgar garantías y fianzas personales. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad, será de veinte años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por períodos iguales. La presente sociedad tiene por objeto transformarse cuando los socios estimen conveniente en otro tipo de sociedad, cumpliendo los distintos recaudos legales vigentes a tal fecha. — Séptima: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general. Los beneficios o pérdida resultante se distribuirán en partes iguales, previa deducción del fondo de reserva legal y demás reservas que los socios estimen conveniente — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los otros tendrán opción para continuar con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, o para pagar a los mismos la parte que correspondiera al fallecido o incapacitado, de acuerdo con un balance que se practicará a la fecha del deceso o de la incapacidad. El pago de esas cantidades se efectuará en veinte cuotas bimestrales iguales, con un interés del diez por ciento anual. — En el caso de que los herederos o representantes legales expresados continuaran en la sociedad, deberán unificar representanción y no tendrán ingerencia en la administración hasta transcurridos tres años de su ingreso a la sociedad y participando solamente en la distribución de utilidades y obligaciones sociales. — Novena: En caso de retiro de un socio, o cesión de sus cuotas sociales, éste deberá anunciarlo a los demás socios por telegrama colacionado en el que conste el nombre del adquirente y el precio que éste pagara, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas por el mismo precio, dentro de los quince días de notificado. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas en la ley o por voluntad unánime de los socios. — La liquidación será practicada por la persona que designen los socios y con las facultades que los mismos le otorguen. Undécima: Cualquier duda o divergencia que surgieran entre los socios y|o sus sucesores, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. E|líneas: Capital Federal — S|raspado: casado — Vale". Firmado: E. Zoledziewski. — C. P. Procopio. — R. Farto. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número noventisiete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "E. Zoledziewski. C. P. Procopio y "R. Farto", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Estanislao Romano Zoledziewski, Claudio Palmino Procopio y Roberto Horacio Farto, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, mayo dos de mil novecientos se-

senta y uno. Hay un sello. — E. López Bancalari.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 26.733.v.13|7|61

A N G A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

Contrato. — "Anga", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Juan Gerónimo, argentino, casado: José María Alvarez, casado, español; José Nicanor Alonso Naredo, casado, uruguayo; y Bruno Joaquín Naredo, cubano, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal a los efectos de este contrato en la calle Corrientes número seiscientos veintiuno de la Capital Federal, convienen formalizar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "ANGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes seiscientos veintiuno de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de casa de café, venta de café en tazas y helados, ubicado en la dirección mencionada y en general toda otra actividad referida al gremio gastronómico. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar del 1º de marzo de 1961, fecha hasta la que se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000); dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Los socios han suscripto e integrado en su totalidad el capital social con los bienes detallados en el Estado Patrimonial que se anexa y en la siguiente proporción: Juan Gerónimo, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos; José María Alvarez, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos; José Nicanor Alonso Naredo, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos, y Bruno Joaquín Naredo, setenta y cinco cuotas, por un total de setenta y cinco mil pesos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Juan Gerónimo, José María Alvarez, José Nicanor Alonso Naredo y Bruno Joaquín Naredo, indistintamente, quienes actuarán en carácter de gerentes, sin las restricciones que establece el artículo 14 de la Ley 11.645. La firma social consistirá en un sello con el nombre completo de la misma; a continuación la firma personal de cualquiera de los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, salvo en los casos de compra o venta de fondos de comercio o de bienes inmuebles, en que se requerirá la firma de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, y obligará a la sociedad en asuntos relacionados con el negocio. — De esta forma, asumirán la representación jurídica y comercial de la sociedad, con todas las atribuciones inherentes al cargo. — Séptima: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al 1º de marzo de cada año se procederá a efectuar un inventario y balance general, cuya aprobación se hará en forma expresa por los socios. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan, ya sea durante la explotación o al tiempo de su venta o liquidación, serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas de capital social. — En caso de liquidación, se seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación", y las tareas inherentes a la misma estarán a cargo de los gerentes, quienes deberán extinguir totalmente las obligaciones sociales, previo a cualquier reparto de utilidades. — Octava: Los gerentes y demás socios que trabajen en la sociedad recibirán una asignación mensual en retribución a sus servicios, que se fijarán por acta. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento de este contrato, podrá hacerlo, preavisando a los restantes socios con tres meses de antelación, quienes tendrán preferencia para adquirir su parte en iguales condiciones que un tercero. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación, podrán optar entre continuar los negocios o vender la parte del causante en la forma que establece la cláusula novena. — En un todo de acuerdo, firman las partes de conformidad, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Testado: Alvares. No vale. — Entre líneas: Alvarez; del. Vale. — Firmado: Juan Gerónimo, José María Alvarez, José Nicanor Alonso Naredo y Bruno Joaquín Naredo.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Entre líneas: "No Vale". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.13|7-Nº 26.744.v.13|7|61

INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato de fecha 10 de mayo de 1961, el capital social de "INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fué aumentado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado e invertido en el giro de los negocios sociales y en la siguiente proporción: el socio señor Cadyk Gliksberg, 8550 cuotas, y el socio señor David Goldfarb, 1450 cuotas de $ 1.000 cada una.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.13|7-Nº 19.956 D. T.v.13|7|61

MERANOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Halpert, Gerardo Mauricio Kristeller, Gualterio Federico Wertheim, Dr. Jorge F. Wertheim y Mariana Eva Wertheim de Pérez, únicos socios integrantes de "MERANOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuya última modificación de contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de mayo de 1959, bajo el Nº 1119, folio 476, del libro 36 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente; Primero: El socio señor Jorge Halpert, se desvincula de la sociedad, haciendo cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Segundo: La referida venta de cuotas sociales, el cedente señor Jorge Halpert, la efectúa en la siguiente forma y proporción: 178 cuotas a favor del socio Gerardo Mauricio Kristeller y 147 cuotas a favor del socio doctor Jorge F. Wertheim, por la suma única y total de $ 364.509.55 de la cual $ 325.000.00 corresponden al valor nominal de las cuotas sociales y $ 39.509.55 en concepto de reservas libres, importe que los cesionarios abonan al cedente de acuerdo a documentación que obra por separado. Tercero: El cedente deja establecida su total conformidad con la suma percibida, agregando que nada le queda para reclamar contra la sociedad. — Cuarto: El capital social de $ 1.500.000.00 queda por lo tanto, distribuído en la forma siguiente: Gerardo Mauricio Kristeller m$n. 443.000.00; Gualterio Federico Wertheim $ 710.000.00; doctor Jorge F. Wertheim $ 247.000.00 y Mariana Eva Wertheim de Pérez $ 100.000.00 — Quinto: La proporción en la distribución de las utilidades y|o pérdidas queda asimismo modificada como sigue: 25 o|o, para el señor Gerardo Mauricio Kristeller; 45 ½ o|o para el señor Gualterio Federico Wertheim; 19 ½ o|o para el señor Dr. Jorge F. Wertheim, y 10 o|o para la señora Mariana Eva Wertheim de Pérez. — Los restantes socios se declaran conformes con la cesión de cuotas antes realizadas firmándose el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Gualterio Federico Wertheim. — Jorge Federico Wertheim. — Mariana Eva Wertheim de Pérez — Gerardo Mauricio Kristeller y Jorge Halpert.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.13|7-Nº 19.961 D. T.v.13|7|61

ESTABLECIMIENTO DENTAL FARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires a veintinueve del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Armando Francisco Teresio Borghi italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Gustavo Herten número setecientos cincuenta y seis, de la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, F. C. N. G. U.; Evelino Bressan, italiano de estado civil casado, domiciliado en la calle Patricios número sesenta y ocho, d Santos Lugares F. C. N. G. S. M y Roque Santos Cavallo, italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Muñoz número cuatrocientos veinte de Caseros, F. C. N. G. S. M., todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará ESTABLECIMIENTO DENTAL FARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Soler número cinco mil setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal. — Segunda: Esta sociedad se dedicará a trabajos de prótesis dental. A los efectos de la adquisición de elementos de trabajo y materias primas para el propio consumo, o en su caso, comercialización de las mismas, podrán inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores de la Aduana de la Capital Federal. — Tercera: El capital está constituído por la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios con dinero efectivo, materias primas, herramientas, etc., según se detalla en el inventario que se acompaña firmado por los socios. Corresponde dicho capital por partes iguales cada uno, o sean doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, representativas de un aporte de doscientos mil pesos cada uno. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente, igualmente la firma social, a los efectos legales puede ser ejercida por cualquiera de ellos. Queda expresamente prohibido a los mismos afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro comercial. Queda igualmente prohibido a los socios dedicarse a trabajos al margen de la sociedad dentro del mismo ramo. Los socios deben prestar a la sociedad toda su dedicación y trabajos personales en la medida que las circunstancias lo requieran. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales. Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando se estime conveniente. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno y prorrogable a su expiración por el mutuo acuerdo de los socios. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la aprobación de los socios restantes, quienes en tal caso tendrán prioridad para adquirirlas en iguales condiciones. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán previa deducción de un cinco por ciento de las mismas, destinadas a formar el Fondo de Reserva Legal, en partes iguales y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo en cualquier momento por el acuerdo unánime de los socios, o cuando las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital social. — En cualquier caso la liquidación se realizará en la forma que los socios convengan. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán sus herederos, si lo desean, continuar en la sociedad, debiendo unificar su representación en tal caso y su intervención se limitará al contralor y vigilancia de los negocios sociales. — Para el caso de que los herederos del socio fallecido no quisieran continuar con la sociedad el socio o socios sobrevivientes se harán cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos lo que les correspondiera en concepto de capital social y utilidades. — Novena: En caso de cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será resuelta con carácter previo, entre los miembros de la sociedad amigablemente y de no ponerse de acuerdo, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y para todos los efectos legales del contrato constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento. En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio. Bajo los enunciados conceptos los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan conforme a derecho. — Firmado: A. Borghi. — Evelino Bressan. — Roque Cavallo.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enmendado: Cinco. Vale. — S raspado: Cuotas Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.13|7-Nº 26.849.v.13|7|61

SAEZ, BIANCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Carlos Alberto Esnaola, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve; don José Antonio Esnaola, argentino de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve; don Anastasio Sáez, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil ochocientos setenta y seis; don Héctor César Bianco, argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil ochocientos setenta y seis; y doña Nelsa Victorina Ferrero, argentina, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Corrientes número cinco mil ochenta y cinco, piso séptimo, departamento quince, todos de la Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad que se constituye se denominada "SAEZ, BIANCO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente calle Estado de Israel número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es la elaboración, fabricación y comercialización de productos alimenticios y sus derivados, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena, operaciones comerciales o industriales, negocios de importación, exportación, representación, compra y venta de toda clase de bienes mobiliarios e inmobiliarios, acciones, derechos, semovientes, arrendar, subarrendar, prendar, hipotecar, permutar o cualquier otra operación civil o comercial que tienda al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Alberto Esnaola, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; don José Antonio Esnaola, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; don Anastasio Sáez, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; don Héctor César Bianco, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; y doña Nelsa Victorina Ferrero, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital o sea la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|n. en total. — El cincuenta por ciento restante lo integrarán respectivamente, cuando lo resuelva la mayoría de votos de los socios. — Esta mayoría deberá representar como mínimo el sesenta por ciento del capital social integrado. — Cuarta: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Anastasio Sáez, Héctor César Bianco y José Antonio Esnaola, a quienes se designa gerentes, debiendo actuar, por lo menos, dos de ellos en forma conjunta, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por transcriptos en esta cláusula y cualquier otra disposición legal, requiera poder especial, pues los gerentes podrán ejercer cualquier acto o celebrar cualquier acto o contrato de administración, representación, disposición o gravamen de los bienes y derechos sociales permitidos por la ley, sin restricción alguna. — La remoción así como el nombramiento de nuevos gerentes, se resolverá por la mayoría de votos a que se refiere la cláusula tercera del contrato social. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades ellas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; diez por ciento para formar un fondo de previsión para aumento de capital y el resto de las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a los aportes integrados, utilidades que solamente podrán ser extraídas de la sociedad con la mayoría de votos a que se refiere la cláusula tercera del contrato social. — Sexta: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes integrados, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — Séptima: Los balances quedarán aprobados de hecho, treinta días después de su confección, si no hubiere objeciones de los socios. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que, por lo menos, dos de los socios lo requieran. — Las resoluciones que se tomen se anotarán, así como las disidencias, en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes. — Toda resolución requerirá para ser aprobada la mayoría a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, salvo que este último requiera unanimidad. — Novena: Cualquier modificación del contrato social se resolverá por la mayoría a que se refiere la cláusula ter-

cera. — El cambio de objeto de la sociedad y el aumento de la responsabilidad de los socios, requerirá la unanimidad de votos. — Décima: Los socios responden solamente por el valor de la cuota suscripta o la que se decida aumentar de acuerdo a la cláusula precedente — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, no se disuelve la sociedad, pero obligará a la confección de un inventario y balance para determinar el crédito del socio fallecido, el que será reintegrado a los herederos en el plazo de un año, con un interés del doce por ciento. — Los herederos podrán optar por continuar en la sociedad, previa unificación de representación, requiriéndose para su aceptación la unanimidad de los socios sobrevivientes. — Décimo Segunda: La sociedad se disuelve entrando en liquidación: Primero: Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Segundo: Por la expiración del plazo fijado si no fuere prorrogado. — Tercero: Por decisión de la mayoría a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — Décimo Tercera: La liquidación será efectuada por las personas que designe la mayoría a que se refiere la cláusula tercera de este contrato y el producido líquido contando el fondo de reserva legal será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado respectivamente. — Décimo Cuarta: La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogándose automáticamente el plazo por otro período de tres años, si no mediare oposición de ningún socio. — En tal caso la oposición deberá hacerse saber por escrito o telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días a la fecha del vencimiento del plazo contractual. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Extendido en tres sellos nacionales valor cuatro pesos cada uno números quince mil doscientos treinta y uno, quince mil doscientos treinta y dos y quince mil doscientos treinta y tres, todos Serie U. — Sobrerraspado: "se constituye, se denominará "Sáez, Bianco & Cía.". Vale. C. A. Espaola. — José A. Espaola. — Anastasio Sáez. — H. C. Bianco. — Nelsa Victorina Ferrero". — S. R.: "cuotas". Vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.640 e.13|7-Nº 19.964 D. T.v.13|7|61

A CRACOVSKI Y Cº

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha 13 de abril de 1961, el señor Luis Salvador Condoleo, cedió y transfirió, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1961, las 50 cuotas de $ 100.— m|n. c|u., que poseía en la sociedad "A. CRACOVSKI Y Cº SOC. DE RESP. LTDA", a los señores Abraham Cracovski y Guillermo Cracovski, quedando totalmente separado de la sociedad. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.13|7-Nº 19.978 D. T.v.13|7|61

LABORATORIOS ESME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de febrero de 1961, pasada ante el escribano Horacio H. Pampliega, los señores Alberto La Rocca; Héctor Méndez; Ricardo Felipe Vacani; Manuel Osvaldo César Legari; Adolfo Enrique Muggeri; Silvio Luis Bernacchi; Marta Amelia Ramallo y Marta Rosa Rodríguez, cedieron por partes iguales las seiscientas cuotas que tenían en la sociedad "LABORATORIOS ESME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Alberto Levy Guido y Guillermo Hagedorn, renunciando los cedentes al cargo de gerentes. — En el mismo acto, los cesionarios en su carácter de únicos socios de la mencionada sociedad, procedieron a modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que la ejercerán en el carácter de gerentes, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — La firma social se usará seguida de la firma individual de ambos socios para todos los actos, contratos y operaciones comerciales e industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la misma ni darla como garantía o fianza". — S|raspado: cuotas, vale. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.13|7-Nº 26.759.v.13|7|61

COMERCIAL RURAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1.636.— Primer Testimonio.— "En la Ciudad de Buenos Aires a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Francisco Domingo Buonocore, casado; don Domingo Américo Buonocore, casado; don Angel María Meregoni, viudo y don Alberto Aldo Miguelez, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Rodríguez Peña número trescientos ochenta y dos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "COMERCIAL RURAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal, actualmente en la calle Rodríguez Peña número trescientos ochenta y dos, o en el que en adelante fijaren, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.— Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por dos períodos más de cinco años. Los socios reunidos en Asamblea, en la forma prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, ya que es facultativo de los mismos, podrán disolverla en cualquier momento, ampliar su capital con o sin incorporación de nuevos socios, reducirlo con o sin eliminación de socios existentes, transformarla en distintos tipos jurídicos, inclusive Sociedad Anónima, fusionarla con otras entidades, venderla o modificarla de cualquier manera.— Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, fletar, construir y equipar y armar vapores, remolcadores, lanchas y toda clase de embarcaciones; instalar y realizar toda clase de estibajes, apuntajes, alijos, salvamentos, lanchajes, aprovisionamiento de buques, fletamientos y remolques, explotar talleres y astilleros, realizar el transporte como cargadores por tierra, por agua o por el aire, desde y hacia cualquier punto de la República y del exterior; explotar almacenes y depósitos, y toda clase de tareas portuarias; b) Comerciar en los ramos de compra y venta de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento; efectuar préstamos hipotecarios; explotar establecimientos de agricultura y ganadería o administrarlos por cuenta ajena; explotar bosques y minas con excepción de las de combustibles y fluidos hidrocarburos; realizar estudios, investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin la explotación de fincas rurales; c) Importar y exportar productos agrícolas ganaderos, minerales e industriales; fabricar productos derivados de la producción agrícola ganadera o minerales producidos en el país; comprar y vender materias primas; aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero que fabriquen o comercien en cualquier clase de artículos; d) Realizar todos los negocios de agentes marítimos: armamentos y arrendamientos de buques de cualquier naturaleza; representación de empresas armadoras de buques de pasajeros y cargas, ya sean de ultramar o de cabotaje; fletar total o parcialmente por sí o por cuenta de terceros y en general todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima y fluvial; e) Importación y exportación, financiaciones, comisiones, representaciones y compra y venta de mercaderías en general; f) Comprar, arrendar o tomar en arrendamiento, fletar, construir y equipar vapores, buques a motor y de cualquier clase de propulsión, remolcadores, lanchas y toda clase de embarcaciones instalar y explotar talleres y astilleros; g) Actuar como armadores, agentes o representantes y despachantes marítimos y despachantes de aduana; explotar almacenes y depósitos; obtener concesiones en los puertos; h) Comprar, vender, ceder, usufructuar o hipotecar inmuebles y constituir cualesquiera derechos reales, así como tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años; i) Recibir dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, obteniendo fondos con garantía de los bienes de la sociedad o una parte del mismo, suscribir acciones de otras empresas que coadyuven a los fines sociales y dar dinero en préstamo con o sin garantía con respecto a las personas o sociedades que tengan relación de interés con la Sociedad o cooperen a sus fines sociales; j) Adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles o inmuebles de su pertenencia, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos de arrendamientos por más o menos de seis años; k) Adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos, como así intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, ya sean creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas o liquidarlas; l) Hacer préstamos sin garantías o con garantías reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía especial o flotante; ll) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica; m) Contratar sus servicios con el Gobierno Nacional, países extranjeros o particulares, concurrir a licitaciones oficiales o privadas; n) En una palabra realizar operaciones financieras o comerciales relacionadas directa e indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos sin más limitaciones que las establecidas por el presente contrato y en las leyes de la Nación. El objeto lo cumplirá por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscribe los socios en las siguientes proporción: Francisco Domingo Buonocore, ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos; Domingo Américo Buonncore, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Angel María Meregoni, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional y Alberto Aldo Miguelez, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. El capital se integra el cincuenta por ciento en efectivo y en este acto, debiendo integrarse el saldo en la oportunidad y forma que fijen los socios de común acuerdo. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes señores Francisco Domingo Buonocore y Angel María Meregoni, en la calidad de gerente general y gerente administrativo, respectivamente. Los gerentes actuarán indistintamente para todos los actos de representación social, con la única limitación de no emplear o comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros, o en asuntos ajenos al objeto social. — Sexto: Los gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley y por estas cláusulas e indicados a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos, acciones, patentes de invención y marcas de fábrica y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando los precios y forma de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de locaciones de servicios, trabajos, obras y demás; c) Constituir sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica y tomar participación en sociedades ya constituidas o a constituirse, lo mismo que disolverlas o retirarse en cualquier momento; d) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) Operar en y con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, de esta República o del extranjero, con amplias facultades, inclusive de girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos; f) Tomar o dar dinero en préstamo, inclusive prendada con registro, de y a los socios, establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Efectuar tramitaciones administrativas de toda índole ante los poderes públicos, nacionales provinciales o municipales, Dirección Nacional de Puertos, Administración General de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas, Administración General de Aduanas, Ministerio de Transportes de la Nación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Prefectura Nacional Marítima, etcétera, en el país o en el extranjero, por cuenta de la Sociedad o como mandataria de terceros y suscribir las documentaciones pertinentes; i) Nombrar y remover el personal y otros colaboradores de la Sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo, así como las gratificaciones o participaciones especiales a que se hagan acreedores; j) Ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el artículo seiscientos ochenta del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para los actos de administración en general, requiriéndose una resolución especial que conste en acta labrada y firmada por todos los socios en libro de actas rubricado, para todos aquellos actos de disposición o gravación de los bienes y para aquellos mencionados en los incisos a), c), d), e), f), g), i) y j). — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de realizar todos aquellos que los socios crean convenientes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho balance general, se deducirán las sumas destinadas a reservas legales y facultativas, amortizaciones técnicas y demás previsiones de gastos correspondientes y el saldo que quedare, será distribuído entre los socios en forma proporcional a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Cuando un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Se practicará un Balance a esa fecha y los importes que resulten a favor del socio saliente, determinados por el procedimiento que se indica en el párrafo siguiente, le serán abonados en seis cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo la Sociedad acortar este término si sus fianzas así lo permiten Para el caso de la cláusula que antecede o que alguno de los socios deseare transferir parcialmente sus cuotas sociales, el procedimiento se ajustará a lo siguiente: a) Deberán ser ofrecidas en primer término a la sociedad, por escrito, la que deberá pronunciarse dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación. — La sociedad podrá adquirir las cuotas ofertadas mediante el empleo de las utilidades líquidas y realizadas que pudieren existir, con exclusión de la Reserva Legal; b) No siendo aceptada por la sociedad, los restantes socios tendrán preferencia en proporción a sus capitales. — Las opciones en este inciso serán manifestadas dentro de los treinta días siguientes a la negativa comunicada de la sociedad; c) Transcurridos los plazos que se mencionan en los inciso a) y b) el ofertante podrá cederla a terceros. — El valor de transferencia de cada cuota será establecido mediante el cálculo aritmético de dividir por el número de cuotas sociales el patrimonio neto que surja del Balance confeccionado sobre las siguientes normas de valuación: Los bienes amortizables del activo fijo serán valuados por sus precios de adquisición, las mercaderías existentes serán computadas a los precios de ventas más altos que tenga en ese momento la sociedad; se prescindirá de todo valor de llave que no haya sido efectivamente abonado. — Por lo demás se estará a las normas contables técnicas y habitualmente aceptadas. — Noveno: Ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad de cualquier socio sus herederos o sucesores podrán, dentro de los noventa días siguientes de ambas fechas optar entre: a) Continuar en la sociedad, para lo que deberán unificar la representación; o b) Retirarse de la misma, abonándosele la parte que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades de acuerdo con el Balance General, que se confeccione el día del deceso o declaración de incapacidad, valuado de acuerdo con las normas consignadas en la parte final de la cláusula anterior — La cantidad que así pudiera resultar será abonada en un lapso de hasta tres años en cuotas iguales y semestrales, sin interés. Décimo: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente al plazo fijado en la cláusula segunda, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. En este caso o por expiración de la duración de este contrato, serán encargados de la liquidación de la Sociedad los socios Gerentes. — Undécimo: Para constancia de todas las decisiones, resoluciones, etcétera, que no sean las habituales de la firma, como así también las objeciones o aprobaciones de balances, la Sociedad llevará un Libro de Actas. — Duodécimo: Toda duda, divergencia o diferencia que

se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato y las cuestiones no previstas en el mismo, se resolverán por aplicación de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital Federal. — De conformidad con las cláusulas que anteceden y para su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, se obligan firmando el presente contrato. Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acta, que lo fueron don Raúl M. Rivero y don Otelo Le Roux, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. D. Buonocore. — D. A. Buonocore. — Miguelez. — A. Meregoni. — R. M. Rivero. — Otelo Le Roux. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrel. — Concuerda con la escritura número seiscientos noventa y seis que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y seis del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de actuación números un millón setenta y seis mil doscientos ochenta y uno al presente, todos de la Serie U. — César V. O'Farrel (Escribano). — S/raspado: Financieros, Vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.960.— e.13|7-Nº 19.576 D.T. v.13|7|61

LOS ANGELITOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha quince de mayo de 1961, los señores Francisco Couto, Ramón Vázquez, Serafín Vidal, Ramón Ramos, Miguel Elto, Benito Pérez y Casiano o Casiano Ciriaco Garrido, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de los señores Manuel Silva, José Sánchez, Manuel Martínez, Luis Alonso Salgueiro, Marcelino Rial, José García y Palmiro Garrido, las doscientas ochenta cuotas de capital, de un valor de mil pesos cada una, que, en la proporción de cuarenta cuotas para cada uno, tenían y les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LOS ANGELITOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya cesión la realizaron por la suma total de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional en igual proporción para los cesionarios, quienes, por el citado contrato incorporaron a la sociedad a los señores Camilo Rodríguez, Donato Amago, Artemio García, Manuel Rodríguez, Manuel Cristobo, Modesto Rodríguez, Jesús Rey, Carlos Rodríguez, Emilia Juana Gómez de Vidal, Luis Andrade, Osvaldo Oscar Vidal, Ignacia Alvarez de Ramos y Manuel Pombo Lores, y modificaron las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato social, las que han quedado redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos, cada uno de los socios señores Palmiro Garrido, Jesús Rey, Manuel Pombo Lores, Modesto Rodríguez, Manuel Martínez y José Sánchez; ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos cada uno de los señores José García e Ignacia Alvarez de Ramos; cien cuotas, o sean cien mil pesos cada uno de los señores Manuel Cristobo, Carlos Rodríguez, Camilo Rodríguez, Osvaldo Oscar Vidal, Luis Alonso Salgueiro, Manuel Silva, Emilia Juana Gómez de Vidal, Marcelino Rial, Luis Andrade, Artemio García y Donato Amago, y las cincuenta cuotas restantes, o sean cincuenta mil pesos, el socio señor Manuel Rodríguez. — Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles, maquinarias, instalaciones, dinero efectivo y demás que resultan del balance de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, una copia del cual, firmada por todos los socios se considera como formando parte del presente. — Quinta: La dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Palmiro Garrido y Manuel Pombo Lores, en calidad de gerente y sub-gerente, respectivamente, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo trece de la ley 11.645 para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales: hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales o a prescripciones adquiridas; hacer remisiones gratuitas, remisión o quitas de deudas; abrir cuentas corrientes girando contra las mismas o contra las ya existentes, firmar, endosar, descontar, enajenar, ceder, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otros documentos, prestar y tomar dinero prestado; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; hacer y aceptar fianzas y prendas agrarias; realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Reparticiones en general, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Cámara de Alquileres y demás oficinas y dependencias, intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar depósitos de garantía y retirarlos; operar con cualquier Banco de esta u otra plaza, ya sea en sus respectivas casas matrices, centrales agencias o sucursales, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos, nacionales provinciales, particulares o mixtos; cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago y realizar cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes para los fines de la sociedad ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Octava: Por el trabajo personal que desempeñen los socios percibirán, indistintamente y cualquiera sea la tarea que desempeñen, una remuneración mensual de cuatro mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de sueldos. — Toda modificación de remuneraciones requerirá el consentimiento unánime de los socios". — Buenos Aires, 6 de junio 1961. — Sobre raspado: mayo de 1961, junio, vale. — Entre líneas: Osvaldo, también vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 26.734-v.13|7|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA COMANT de CANTARUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.904 D.T. v.24|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARCE AVILA o DOLORES ARCE de ALVAREZ o DOLORES AVILA de ALVAREZ o DOLORES ARCE o DOLORES AVILA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.949 D.T. v.24|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO PRO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.931 D.T. v.24|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO MARIO BERTOLETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.918 D.T. v.24|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL BLANCO y MARIA GONZALEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires 8 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.186 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX ROTH y/o FELIX TEODORO ROTH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.948 D.T. v.24|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PAOLUCCI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.925 D.T. v.24|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a JORGE CAMPANA y ARMANDO CAMPANA para comparecer en juicio "Bruschtem Samuel David c|Campana Jorge y Campana Armando s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.200.— e.13|7 Nº 21.943 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO HERRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.157 v.24|7|61

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO TROIELLI.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, siete de julio de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.199 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GARCIA DE FERRO.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.952 D.T. v.24|7|61

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO DEGROSSI.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.896 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTANO.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.891 D.T. v.24|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a ARMANDO ISOLA en el juicio: "Bertana de Ansaldo Teresa y Bertana de Imazio Isabel c|Isola Armando s|ejecutivo hipotecario" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, mayo 30 de 1961, Autos y Vistos:... Sentencia de trance y remate este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse total pago del capital reclamado sus intereses y las costas, a cuyo efecto regulo en cinco mil seiscientos pesos m n., el honorario del letrado doctor Carlos Alberto López Medus, y en dos mil pesos de igual moneda, los correspondientes al apoderado doctor Omar Eugenio Graffi, art. 15 de la ley 12.957 Notifíquese, por cédula.— Jorge A. Cafferata". Publíquese 3 días.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.204 v.15|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS TRABOULSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.908 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RONCHI de SILVETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.922 D.T. v.24|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita por cinco días a GUITLA BACALOV para comparecer en juicio "Manteiga Carlos s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 800.— e.13|7 Nº 21.871 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.907 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA VIEYRA NAVARRO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.961 D.T. v.24|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIA BORGNA de LABELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.154-v.24|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.926 D.T. v.24|7|61

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTELEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.935 D.T. v.24|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA TILKE de ARANDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.923 D.T. v.24|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIPARI de LANTIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.916 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ISAAC YGARTUA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.947 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita a don CARLOS ENRIQUE LUCIANO PRAT en el juicio de su declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires junio 12 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 160.— e.13|7 Nº 21.953 D.T.-v.13|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLO y de SARA CORONA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, Secretario.

$ 1.600 e.13|7 Nº 21.946 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAERMAN o JUAN FAERMAN FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.958 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOLOP de SZAPIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.957 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA FRANCISCA ROIG de FRESNO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.945 D.T.-v.24|7|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGILIA GEIJO de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.13|7-Nº 21.902 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RUSCA, ESTEBAN RUSCA, CLARA o CLARA CATALINA GANDINI de RUSCA y MARIA COLOMBA NORELLI de RUSCA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.921 D.T.-v.24|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO, ALBERTO M.; ALBERTO MARIANO o ALBERTO TORCUATO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.158-v.24|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OYHARZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.881 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DILLAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.883 D.T.-v.24|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA OLGA ROMAÑO de DEDES — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.906 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIZ CAPELLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.869 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de UBALDINA CRISTOBALINA CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.885 D.T.-v.24|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO LUIS CASTIÑEIRA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.893 D. T. v.18|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CESAR CONSONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.941 D.T. v.18|7|61

Nº 12

El Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BERTONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.889 D.T. v.18|7|61

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.932 D.T. v.18|7|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de don Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGA TRAVERSO de MASTRORIZZI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.951 D.T. v.18|7|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA DOMINGA MARQUEZ DE STANISCIA. Publíquese por 5 días
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.13|7-N 21.913 D.T. v.18|7|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN F. BEIRO DE SUAREZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.897 D.T. v.24|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a RICARDO PASSANO, BERTA PERELSTEIN, viuda de BRASLAVSKY y AMERICO NUNZIATA, para comparecer en juicio que le sigue Egidio Ubaldo Colombo y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 3 días.
Buenos Aires julio 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e. 13|7-Nº 29.161 v.15|7|61

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS VALLE. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961 — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.890 D.T. v.18|7|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MONEZUELAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.901 D.T. v.18|7|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMIDDIO COPPOLA y MARIA ANTONIA DIMARSICO de COPPOLA. Publíquese por cinco días.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.915 D.T. v.18|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita por dos días a don MARIO MAZZOCCA para que comparezca en el juicio que le sigue don Nicolás de Grazia, por desalojo, dentro de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Ricardo González, secretario.
$ 480.— e.13|7-Nº 21.956 D.T. v.14|7|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODERICK MONTGOMERY. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires julio 6 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.882 D.T. v.18|7|61

Nº 40

Art. 80 del cód. de ptos. civil y comercial y 13 de la ley 11.924. Juzgado de Paz Nº 40, cita por 3 días a JOSE LLOBET para comparecer en juicio "López, Narciso, c|Llobet, José, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.13|7-Nº 21.954 D.T. v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, cita y emplaza por el término de cinco días a RABBONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rabboni y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 54.000 m/n.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.900 D.T.-v.18|7|61

Nº 6

NEW STYLE S. R. L.
SU CONVOCATORIA

El Juzgado Comercial 6, secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de NEW STYLE S. R. L. su convocatoria, fijándose el término de cuarenta días para presentar al síndico Diego Jorge Kelly, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2, estudio Soma, los justificativos de sus créditos; el día 19 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.879 D.T.-v.18|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de marzo de 1960 los componentes de la razón social "GARRELL PEREZ", señores Federico Gualberto Garrell y doña Carmen de la Cruz Sañudo de Pérez, han resuelto disolver totalmente dicha sociedad. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.13|7-Nº 21.937 D.T.-v.13|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 21 de enero de 1961, disuélvese parcialmente la sociedad WATMAN HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA, por retiro del socio señor Jaime Rutman, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Ernesto Genich Watman, Héctor Jorge Watman y Juan Carlos Watman, con efecto retroactivo al día primero de enero de 1961. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961.—Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.13|7-Nº 29.150-v.13|7|61

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:
En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el señor Gerszon Szumacher, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Luis Viale ochocientos cuarenta y ocho, por una parte y por la otra la señora Lydia Leibovich de Szchumacher, argentina, viuda, mayor de edad, por sí y por su hija menor Susana Noemí, con domicilio en Luis Viale ochocientos cuarenta y ocho, de común acuerdo convienen: Primero: Disolver la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "SZUMACHER E HIJO", cuyo domicilio es en la calle Luis Viale ochocientos cuarenta y ocho, de esta ciudad. — Segundo: La disolución es con efecto retroactivo al día veinte de febrero del corriente año, fecha del fallecimiento del señor Aron Szchumacher, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Gerszon Szumacher. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.196-v.13|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippólito, hace saber por tres días don ANTONIO TROIANO, el siguiente auto: "Azul, mayo veintinueve de 1961. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial del Juzgado en su carácter de representante del demandado, opuesto excepciones legítimas dentro del término de ley el que se halla vencido, Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado y sus intereses, con más las costas (artículos 277 y 277 de la Ley 50). Regúlase el honorario del doctor Sixto Francisco Ricci en su doble carácter de apoderado y letrado en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (artículos 2, 6 y 15 de la Ley 12.997). Notifíquese. Alberto Huarte". Causa 11.592: Banco de la Nación Argentina c/Antonio Troiano, ejecutivo y embargo preventivo. Secretaría número uno. — Azul, mayo 31 de 1961. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 21.898 D.T.-v.15|7|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CUTCHET MARIA TERESA contra MENDEZ de BULLRICH INES s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Nicanor O. Cafferata rematará sobre los mismos, el día 23 de julio de 1961, a las 16 horas, el inmueble edificado sobre dos lotes de terreno designados D y E de la fracción A, en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, paraje Villa Udaondo, calle Las Cabañas s/n., superficie 1152 m2 — Base $ 52.333.— m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.179-v.18|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "PACENZA PIERINO contra WALNER DE BEUMONT SEVERINA FELISA y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en Rivadavia 1389, el 19 de julio, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Pacheco 2927, de la Capital. — Superficie 144 mts.2. — Base $ 85.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.13|7-Nº 21.917 D.T. v.18|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en autos "ZUGARO DIOGENES ALEJANDRO y otro contra COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA, LTDA, s|ejecución hipotecario", que el martillero Orlando Parracia rematará el próximo domingo 23 de julio, a las 16 horas, y sobre los mismos, los lotes de terreno 48, 49 y fracción del 50, sitos calle Corro Nº 165, Capital. — Unidos Miden: 21 mts. de frente al S. O.; 65mts.34 al N.; 52m41 al S.; y 16mts.77 al E. o N E. — Base m$n. 731.306. Seña 8 o|o y comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, julio 7 de 1961 — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 3.840 e.13|7-Nº 21.940 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, del doctor Julio A de Kemmeter, comunica por dos días en el juicio "CIA. RADIO ELECTRICA S. A. contra PICCIONE CARMELO s|desalojo", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Pueyrredón 555, el día 27 de julio de 1961, a las 11 horas, una caja fuerte marca Iannone, en el estado que la misma se encuentra y sin sus llaves, que se exhibe en Pueyrredón 555 al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.13|7-Nº 21 934 D.T. v.14|7|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio MIDLAND "COMERCIAL S. A. contra REZOAGLI ABEL, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe el día viernes 14 de julio, a las 17 horas: una heladera eléctrica marca Marshall número 6322, con motor Nº 760, funcionando. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — José Joaquín Casanovas, secretario
$ 480.— e.13|7-Nº 21.909 D.T. v.14|7|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, secretaría Bernabé Castillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra ALBERTO SEGURA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, D, el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 10124 que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.229, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.123-v.15|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|PASCUAL COLANGELO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º p. D, el 31 de julio a las 15.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 112614, que le falta el rodillo, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Base 3.980 $. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Samuel Sinelni secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.132-v.15|7|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "GUERNIK JACOBO c|KIESSEL LUIS s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 19 de julio 16.30 horas, los siguientes objetos: 1 juego de dormitorio enchapado de pitiribí, nuevo, compuesto de ropero de 2 ms.; 1 cómoda, 2 mesitas de luz y cama de 2 plazas, que se exhiben en Rivadavia 1389 Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 480.— e.13|7-Nº 21.919 D.T.-v.14|7|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|OLALIO SILVIO FARINA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 31 de julio, a las 15:30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 394213, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base 4.630 pesos. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.131-v 15|7|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "WARAT ELIZER c|CAMBIASO A. LIBERTO PEREZ, s| ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 19 de julio, a las 16.30 horas: 1 heladera familiar marca Tropical, Nº 1852, que se exhibe en Rivadavia 1389. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 480.— e.13|7-Nº 21.928 D.T.-v.14|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ADOLFO ARTEMIO IGLESIAS, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 31 de julio, a las 15 30, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 010196, completo y en mal estado exterior, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base 2.976 pesos. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 7 de julio de 1961. — Carlos A. Maidana, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.126-v.15|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría Beatriz Teresa Bonora, comunico por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|VICTOR LOPEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 76898, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 2.124. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaría.

$ 640.— e.13|7 Nº 29.127 v.14|7|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34. Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|RODOLFO ANDINO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º piso "D", el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 99007, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 3.798. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — p. a. s. Juan de la Cruz Osores.

$ 640.— e.13|7 Nº 29.133 v.14|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "URROVICH SAMUEL c|MARTINEZ JORGE R. s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, en Ezeiza 2654, el 27 de julio, a las 14 horas, una puerta de seguridad marca "Hermes", nueva, modelo familiar, de 2150 mm. de alto por 916 mm. de ancho, por 45 mm. de espesor, unidad número 598. Se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 3.750 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo González, prosecretario.

$ 640.— e.13|7 Nº 21.935 D.T. v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 36, Secretaría Carlos A. Ariosa, comunica por 3 días, en el juicio "FREY HERIBERTO S. A. IND., COM. e INMOB. c|MUÑOZ CARLOS s|ejecutivo prenda", que el martillero Esteban J. Roldán rematará, en Avda. Pavón 3863, Cap., el día 24 de julio, a las 16 horas, una heladera eléctrica de ivirapó, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW 73, Nº de fábrica 5775, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 %. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — p. a. s. Juan de la Cruz Osores.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.206 v.15|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|MARIA ELENA PALUMBO de LEIVA s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 74279, completamente desarmado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 5.580. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.125 v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DATTOLI, MAGDALENA ELSA c|BERARDO, JUAN JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Pablo Narváez, rematará el día 29 de julio de 1961, a las 12 horas, en el local sito en la Avda. Benjamín Victorica Nº 2797, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un furgón, marca Ford, motor Nº 5205713, patente de la Ciudad de Bs. As., Nº 759257, en el estado en que se encuentra. — Base. $ 30.000 m|n. al contado, seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 21.911-D.T.-v.15|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I. S. A. c|FIGUERES, MIGUEL A., s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará en Avda. San Juan 1437, el 27 de julio, a las 19 horas, un televisor, marca Columbia, Nº de fabricación 564229, mod. 21-M-905. Se exhibe en el lugar del remate. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.936-D.T.-v.15|7|61

Nº 3

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SOVEMA S. R. L. c| F.E.M.H. S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo I. Dellepiane, rematará en Mario Bravo 1254, el día 24 de julio, a las 10 horas, una cepilladora, marca Carnaghi, de industria italiana de 4.000 mm., con 2 montantes y 3 porta herramientas y accesorios, Nº 613, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 1.800.000.—. — Comisión 10 %, seña 30 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.920-D.T.-v.15|7|61

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S.A.C.I.M. c|ANTONIO LONGO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 26 de julio de 1961 a las 15 hs., un televisor, marca BI-Z, Nº 2010, modelo 1960. — Base: $ 17.500, en efectivo, sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — [illegible] M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.942-D.T.-v.15|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MORALES y DANIEL c|ALDUNCIN, HORACIO JOSE MARIA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 actual, hora 9.45, rematará un camión Federal, modelo año 1947, carrocería playa, deteriorado, pat. 652062, Pcia. Bs. Aires, año 1959, con motor incompleto Nº MC17.680|114.324. Se exhibe, Joaquín V. González 732. — Base: m$n. 25.020. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.969-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE, NICOLAS y otro c| LUSIANZOFF, ALEJANDRO SEBASTIAN, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 actual, hora 10, rematará un automóvil Chrysler, modelo 1938, sedan, 4 puertas, motor C3-1028, patente 106018, Cap. Federal, año 1959. Se exhibe, Garay 451. — Base: m$n 35.300.— Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Carlos Valle, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.959-D.T.-v.15|7|61

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "CATITA S. A. c| PELSA S. A., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 26 de julio, horas 16, los siguientes objetos: un torno mecánico de precisión, de 3 mts., entre puntas, marca Catita, Nº de fabricación 246, mod. PPN. 30, completo, que se exhibe en Catita, calle Zepita 3220, Cap., de 14 a 17. — Base: $ 82.241,50 m|n. cont., comisión 10 %. Más infs. en autos y 35-8558.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.962-D.T.-v.15|7|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTHANCO SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de julio de 1961, a las 16 horas, en Cangallo 925, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, clausurado el 30 de marzo de 1961;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares y suplentes, por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.113-v.18|7|61

ALTIMAR S. A. C. I. I. y F.

Viamonte 1645 Capital

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de julio de 1961, a las 12 horas, en Viamonte 1645, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los estatutos para ampliar el capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.088-v.18|7|61

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio, por ejercicio 31|3|61;

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.098-v.18|7|61

ASOCIACION "AMIGOS DE LA EDUCACION"

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del estatuto social se convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 1º de agosto de 1961, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el local social, calle Libertad 581, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisador de cuentas, correspondientes al ejercicio 1960|1961;

2º Elección de siete titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor David Simón Klappenbach, José Roger Balet, profesor Angel Ferrari, Jaime L. Scorofitz, María Luisa Franceschi Risso, Anselmo de Santo y Torcuato Rodríguez Castro; y Armando E. Fazio y Etelvina E. B. de Arguello respectivamente para integrar la comisión directiva para el período 1961|1963;

3º Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la asamblea los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo de encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autorizados por los suscriptos y ésta a falta de "quórum" se constituirá con el número de presentes, una hora después, en segunda convocatoria (artículo 10 del estatuto). — David S. Klappenbach, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

$ 528.— e.13|7-Nº 29.151-v.15|7|61

ARTHUR MARTIN ARGENTINA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961 hora 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61. Utilidades. Honorarios Directorio y síndico;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.140-v.18|7|61

ALPES Especialidades Medicinales S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1961, a las 20 horas, en Nazca 366.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|1961;

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 11 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.090-v.18|7|61

"B"

BORY Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de julio de 1961, a las once horas en el local social de Moreno 970, piso 4º, escritorios 401|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de la casa de la calle Víctor Martínez 354, al señor Eugenio Gabriel Bory y fijación del precio de venta;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.103-v.18|7|61

"C"

CORPORACION DE REMATADORES AYUDA MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, cumpliendo con lo prescripto en el artículo 33º del Estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en su sede social, 25 de Mayo 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, fondo acumulativo de la Ayuda Mutual, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al XXIX ejercicio vencido el 30 de abril de 1961,

2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea;

3º Nombramiento de dos socios para que en representación de la Asamblea fiscalicen y realicen el escrutinio de la elección;

4º Elección de cinco miembros titulares y un suplente del Consejo Directivo, a saber: presidente, secretario, secretario de actas, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por el término de tres años, los que de acuerdo con el artículo 19º del Estatuto Social, terminan su mandato;

5º Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Organo de Fiscalización, por el término de un año.

De acuerdo con la importancia del Orden del Día y lo dispuesto por el art. 37º del Estatuto, encarecemos su puntual asistencia, atento que la Asamblea se realizará sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Julio S. Taquini, presidente; Lorenzo Ezcurra Medrano, secretario.

$ 88.— e.13|7-Nº 29.208-v.13|7|61

CASA BALEAR Asociación de Socorros Mutuos

AVISO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires julio 10 de 1961.

Estimado Consocio:

Cumplimentando las disposiciones prescriptas en el artículo 52, de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Casa Balear, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio, a las 21 horas, en el local social, Colombres 841, Capital, a fin de llevar a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su consideración;

2º Designación de tres asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario y actuar de escrutadores en la elección. (Art. 59);

3º Lectura y consideración de la memoria y balance anual, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º Informe de la Comisión de Consulta Pro Edificio Social;

5º Elección de los siguientes cargos para la Comisión Directiva: a) Un vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Antonio Rotger, que finaliza su mandato; b) Un prosecretario por dos años en reemplazo del señor Ricardo Perri, que finaliza su mandato; c) Un tesorero por dos años en reemplazo del señor Bartolomé Borrás Arrom,

que finaliza su mandato; d) Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Antonio Mir, José Font y Jaime Simonet, que finalizan su mandato; e) Cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Lorenzo Juan Pizá, Bartolomé Borrás Homar, Juan Oliver, Juan Tomás y Juan Salvá, que finalizan su mandato; f) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Jorge Ramis, Carlos Morelli y Francisco B. Barceló, que finalizan su mandato. — Pedro M. Monserrat, presidente; Pedro Rosselló Arrom, secretario.

Art. 56. — Las Asambleas podrán constituirse a la hora que hayan sido convocadas, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles para ello, sin perjuicio que puedan celebrarse con cualquier número de socios después de transcurrida una hora de la fijada para iniciarla según la Convocatoria. — Exceptúase de esta disposición cuando la Asamblea fuera convocada para la disolución de la Asociación a que hace referencia el artículo 13, y también la fusión con otra Asociación o cambio de nombre según el artículo 6º, en cuyo caso deberá llamarse a Asamblea nuevamente, dentro de los quince días subsiguientes, pudiéndose constituir con cualquier número de socios que concurran y las votaciones serán válidas con los dos tercios de los presentes. — Las decisiones y resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos. — Los socios no podrán hacerse representar.

$ 176.— e.13|7-Nº 29.209-v.13|7|61

COATI, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 2642, 5º piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital suscripto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.096.v.18|7|61

COMISION PERMANENTE DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convócase Asamblea Ordinaria el 24 de julio de 1961, a las 21.30 horas, en Rodríguez Peña 628.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la mesa ejecutiva sobre el IIIer. Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata.

2º Consideración del balance.

3º Elección de autoridades.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

$ 4.000.— e.13|7-Nº 29.092.v.15|7|61

CORPORACION DE REMATADORES, AYUDA MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º del estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1961, a las 19 horas, en su sede social, 25 de Mayo 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reformas del estatuto social y de reformas de la reglamentación de la Ayuda Mutual;

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con la importancia del orden del día y lo dispuesto por el art. 37º del estatuto, encarecemos su puntual asistencia, atento que la asamblea se realizará sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Julio S. Taquini, Presidente. — Lorenzo Ezcurra Medrano, Secretario.

$ 56.— e.13|7-Nº 29.207-v.13|7|61

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.

Sarmiento 355 — Capital

Registro Nº 4795

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 12 horas, en Sarmiento 355, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el 15º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.141-v.18|7|61

CURT ALTMANN S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas, en Avenida de los Incas 3757, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los estatutos de la sociedad.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.138-v.18|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondiente al 43º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 y distribución de las utilidades;

2º Elección de dos directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y del síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.162-v.18|7|61

"E"

E K E R

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Paraná 57, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 28.800.000.—;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos para el tercer ejercicio;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.217-v.18|7|61

"F"

FORESCOR, S. A.

Rural, Forestal, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de julio de 1961, a las 11 horas, en Paraguay 1307, piso 5º, escritorio 47, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.114-v.18|7|61

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº de Registro 9448

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, hora 10, en Lavalle 1125, 10: P., Of. 24, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.119-v.18|7|61

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Luzuriaga 731

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta las sumas de 5 y 10 millones de pesos.

2º Reforma de Estatutos.

3º Aumento del capital autorizado.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.100-v.18|7|61

"L"

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1960 en cuanto resuelve el aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.—.

2º Determinación de las características de las series de acciones a emitir dentro del nuevo capital autorizado.

3º Ratificación de la emisión, por el Directorio, de las series 11a. a 20a. y características de las mismas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.124-v.15|7|61

"M"

M.I.F.A. S. A.

Mercantil - Inmobiliaria - Industrial Financiera y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. Av. Roque S. Peña 730, piso 6º, Capital, el día 27|7|61, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 31|3|61.

2º Remuneración del Direct. y Sind.

3º Elección de Sind. por un año.

4º Distrib. de utilidades, y

5º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. Nº 26.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.194-v.18|7|61

MATTIAZZI & CIA. S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, en Corrientes 424, escritorio Nº 156, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección del Síndico, titular y suplente.

4º Consideración del aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.153-v.18|7|61

"N"

NATINO INMOBILIARIA

Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la Sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 26 de julio de 1961, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El socio administrador.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.205-v.15|7|61

"P"

PRISA, PEDRO ROBADOR,

Industrial y Comerical, S. A.

El Directorio tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1961, a las 10 horas en Pueyrredón 589, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Consideración del revalúo de activo de la Ley 15.272.

3º Aumento del capital autorizado a $ 12.000.000.

4º Aprobación de sueldos para directores ejecutivos.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.213-v.18|7|61

PARQUET BW ARGENTINO S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas, en Florida 954, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961

2º Distribución de utilidades. Retribución a los directores y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por un nuevo período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Recuérdase a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e13|7-Nº 29.094-v.18|7|61

"S"

"STARLING"

Sociedad Anónima Com., Ind., Financ., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Nazca 1663.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores, fijando su número y elección de síndico titular y suplente.

2º Reformas de estatutos.

3º Aumento de capital social.

accionistas lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.101-v.18|7|61

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.006.— e.13|7-Nº 29.101-v.18|7|61

SANTA GEORGINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 134, 5º piso, Capital, el 25 de julio de 1961, a las 19.30 horas, para

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|3|61 y remuneraciones.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.184-v.18|7|61

SPIKO, S.A.I.I.C.

Nº 9989

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961 a las 17 horas, calle Bartolomé Mitre 519, 1er. piso, oficina 4, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos en lo referente a dividendos de acciones preferidas.

2º Aumento del capital autorizado (Dec. 852).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.229-v.15|7|61

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

PUNTA ALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961 a las once horas, a realizarse en la sede social, calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.

2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272.

3º Retribución del Directorio, del síndico titular y síndico suplente y destino de las utilidades.

4º Determinación del número de directores y su nombramiento así como del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.202-v.18|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTDA.

El Heraldo de Buenos Aires Ltda

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961 a las 14.45 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Desafectación de la reserva general,

3º Aumento del capital suscripto y realizado.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos para asistir, a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.187-v.15|7|61

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1961, en el local sito en la calle Pueyrredón 19 (Hotel Marcone), fijándose las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Consideración de la compra parcial de las cuotas sociales del Expreso Trenque Lauquen Sociedad de Responsabilidad Limitada

3º Consideración de la nota-propuesta para comprar el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 27|37|45 al 65, de esta Capital.

De acuerdo al art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bmé. Mitre Nº 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.185-v.18|7|61

TEXTIL SPORT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad, Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Consideración de la renuncia de los tres directores titulares, y en caso de ser aceptadas, elección de nuevos titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con anterioridad a la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e 13|7-Nº 29.215-v.18|7|61

"U"

U L T R A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Chacabuco 360 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.147-v.18|7|61

"V"

VINIPLAST S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social. Directorio 5257, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55).

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29 176-v.18|7|61

V I E D M A S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 10 horas, en Reconquista 134, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º Cód. de Com. del séptimo ejercicio al 31 de marzo de 1961.

2º Designación de directores, en el número que fije la asamblea y de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.152-v.18|7|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que Maximino Pedro Da Silva Leite y Catalina Bouza, venden libre de deuda y gravamen al señor Antonio Michelo, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital. AV. FOREST 2176. — Recl. Térm. ley a Eduardo Massa. martillero público e Iguazú. Inmobiliaria, Condarco 4611, donde Cons. Domic. las partes.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.084.v.18|7|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pachecho de Melo 2131, avisan que Carlos Cardín y Francisco Cardín venden a Abraham Goldman, Bernardo Goldman y Santiago Goldman, su negocio de garaje sito en AVENIDA CORDOBA 5625. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.198-v.18|7|61

Se comunica que en cumplimiento del acta de constitución provisoria y de la obligación legal de formalizar la transferencia del fondo de comercio como aporte de constitución, el fondo de comercio constituído por la sociedad Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVENIDA LEANDRO ALEM 651, objeto social: montajes de estructuras metálicas, dicho fondo de comercio será transferido a la firma Arcomet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, igual domicilio. Oposiciones: Escr. Goldman, Paraná 608, piso 2º, T. E. 46-3883.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.190-v.18|7|61

Al comercio: Se avisa que Pedro Fuks vende su negocio de "tejidos de punto", a "Odeón S. R. L." (en formación), sito en AV. JUAN B. ALBERDI 6851, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio: reclamos de ley en Corrientes 3146, Capital.

$ 800.— e.13|7-Nº 29.139-v.18|7|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficina en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T. E. 37-6224, avisa que los señores Jorge Osvaldo Calvo, Miguel Cocca, Feliciano Campos, y Osvaldo González venden a los señores Manuel García, Elías López, Rogelio García, Julio López, Antonio Rodríguez, y Lisardo Coego su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.214-v.18|7|61

"C"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Manuel Martínez vende a Inocencio Janeiro y Joaquín Miranda, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CARABOBO Nº 1258. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.148-v.18|7|61

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: José María López vende a José Castro, Juan Castro, Jesús Castro, y Domingo Jaime Paz, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CENTENERA Nº 1036/40. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.146-v.18|7|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Camilo Carballo, Daniel Diz Fernández, José Leopoldo Rodríguez Marcelino Garrido, Cándido Lorenzo, y Raúl Laurentino Garrido venden el negocio de café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA Nº 4602 esq. CANNING número 1094, a los señores José Rodríguez, Nicanor González, Manuel Calvelo, José Méndez Rodríguez, Orlando Jorge Rey, Fernando Díaz, y Manuel Paredes Allo. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.168-v.18|7|61

"D"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Triantafilos Sarris, Jorge Sarris y Panagiotis Marcakis venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en DIAZ VELEZ Nº 5033, a los señores José Antonio Chain, Faustino Teijeiro, Gonzalo Alvarez, y Avelino Enrique Fernández. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.167-v.18|7|61

"G"

Proveeduría Gastronómica Obarsa. (Rizzo, Fernández, Blanco y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T.E. 38|8410, avisan que: Mariano Soia. Gino Callegari, Elio Callegari y Edgardo Rodríguez, venden a Antonio Villaverde. Audino Villaverde, Ramón Pedrido y Almar Collada, el negocio de pizzería. heladería, bar, y siete mesas en la vereda, sito en la calle GAONA 3512, Capital, libre deuda y grav. — Recl. ley dom. partes, n|of.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.115.v.18|7|61

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital avisan: Angel Rescala vende a Angel Mario Massardo, negocio carnicería y verdulería, GENERAL J. G. de ARTIGAS 1155, Capital. Domc. partes, recl. ley, n/ofc.

$ 800.— e.13|7-Nº 29.116-v.18|7|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Garaje Melo S. R. L. vende a Garaje Melo Norte S. R. L. (en formación), el negocio de garaje sito en JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 2125. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.195-v.18|7|61

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Rogelio Suárez vende a Elías Roo su negocio de lechería y venta de productos alimenticios envasados, sito JOSE ENRIQUE RODO 7080, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.188 v.18|7|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Ramón Seoane. Manuel Seoane, Luis Arias, Enrique Fernández, Eladio Velázquez, Joaquín Fernández y Valentín Fernández, venden a "Cabaña Moreno, S. R. L. (En formación), integrada por Eleuterio Amorín, Manuel González, José Regueira. Manuel García, Arturo Domínguez, Raúl Domínguez y Matías García, bar lácteo y casa de lunch, sito JOSE MARIA MORENO Nº 42|46. Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. Este edicto rectifica al publicado del 18|10 al 22|10|1960. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.13|7 Nº 9.164 v.18|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|60.

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Ramón González vende el negocio de hotel, sito en JOSE MARMOL Nº 326, al señor Fermín Cuenya. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.170 v.18|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angela Rosa Saba de Tesler, Antonia Sabia de Hreiki y Yolanda María Polito, venden a Abelardo Vázquez Carril y María Ermita Viqueira de Vázquez, hotel alojamiento, JOSE MARIA MORENO 1254, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.220 v.18|7|61

"L"

José Galvagno martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Angela Orlando de Cunill y Elsa Ida Marangoni de Calani venden a Perfecto Cuesta su negocio de peluquería para damas, ubicado en LADINES 3699, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800.— e.13|7 Nº 29.223 v.18|7|61

José Bartolomé Campanella avisa que vende al señor Pablo Siena, libre de todo gravamen, su negocio de agencia de publicidad, sito en LAVALLE 1344, piso 2º, Capital Federal. — Reclamos ley en Paraguay 1949, piso 4º, Dto. "B", domicilio partes.

$ 800.— e.13|7 Nº 29.183 v.18|7|61

Ramón C. L. Carballo, Mart. Públ., Brasil 343, Pta. Baja, Dto. 2, avisa: Abraham M. Hofnug vende taller marroquinería, L. VIALE 409|11, a Juan A. José P. Zerega. Rec. y dom., mi oficina.

$ 800.— e.13|7 Nº 29.145 v.18|7|61

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: José Manuel Rodríguez vende parte mitad indivisa negocio hotel alojamiento, sito LARREA 44, a su condómino Sergio Andion; domicilio partes, el negocio; reclamaciones, mis oficinas

$ 800.— e.13|7 Nº 29.219 v.18|7|61

"M"

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Jorge Smoljanovic firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita en la calle MONTIEL 5439, Capital Federal, a Francisco Ramundo. — Reclamos ley y domic. partes en ofic. intervinientes.

$ 800.— e.13|7 Nº 29.189 v.18|7|61

"N"

Enrique Rainelli, Humberto Rainelli y Luis Angélico, avisan que venden el Fondo de Comercio de su negocio dedicado como: Estación de Servicio para Automotores Shell. Autorizada ubicado en la calle NEUQUEN Nº 1241, Capital, a Neuquén, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en la calle Corrientes 1257, 5º piso, Capital.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.200-v.18|7|61

Se avisa que don César Pablo Marenco y don Rodolfo Begher, venden a don Víctor Eduardo Desio, el negocio de farmacia de su propiedad que bajo la denominación de Farmacia "Ganzani", tienen instalada en la calle NEUQUEN Nº 1101, de esta ciudad domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano Daniel González, Lavalle Nº 1362, piso 1º.

$ 1.260.— e.13|7-Nº 29.091.v.18|7|61

"P"

Se hace saber que José Di Cataldo vende su negocio de hotel y alojamiento instalado en PAVON 2347 Capital a Nicolás Di Cataldo. — Las partes constituyen domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, oficina 320, escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.165-v.18|7|61

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que: Reina Gurfinkel, vende a Alba Clara Massanisso de Mercado y Teresa Vilma Fursats de Steiner, su negocio de peluquería para damas, ubicada en la calle PAMPA 2520, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800.— e.13|7-Nº 29.226-v.18|7|61

"R"

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448 Capital, avisa que: Benito Gil Sotelo, vende el negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 2009, piso 3º, Dpto. "H" libre de todo pasivo al señor Eiter Manuel Cenzano. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.085.v.18|7|61

"S"

Avisa: Vicente Borzi, martillero público, con oficinas en la calle Directorio Nº 4845, Capital, T. E. 69-1571, que por su intermedio el señor Julio Torrado, vende a los señores Héctor José Pellegrino y Ernesto Angel Ferrarotti, el negocio de "Despensa de Comestibles" al por menor, sito en la calle SALADILLO Nº 3124, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.203-v.18|7|61

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital T. E. 45-9772, avisan que "La Reforma". Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Bernardino Vicente Anta, Miguel Rubio. Ginés Lago, Antonio Castaño, Francisco Pedreira, Luis Naviza. Lorenzo Pérez. José María Suárez, Manuel Alvarez Martín. Joaquín Enciso, Sabino Vázquez. José Vázquez y Lisandro Vázquez, negocio de bar y restaurant denominado "Pichín", ubicado en SARMIENTO 2779, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.128-v.18|7|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Fermín Ayala, José Agustín Castañeda y Esther Inina de Ayala, venden a Lope Guillermo Piñeiro, negocio de carnice-

ría sito en SANTANDER 574, domic. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3er. p., Capital Federal.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.118-v.18|7|61

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Juan Valeiras vende a Etelvino Rodríguez, negocio de restaurante, bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle SALADILLO 2232, domicilio de ambas partes negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.095.v.18|7|61

"T"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Raúl Juan Benítez, vende a la Srta. Nélida Gurni y Sra. Luisa Valverde de Gurni, su negocio de Instituto de Belleza, calle TEODORO VILARDEBO 2929, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.231-v.18|7|61

"V"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Andrés Amenedo, José Rodríguez y Gabriel F. Borlan, venden el negocio de lechería y venta de helados, concesión Nº 20, Santa Brígida, sito en VICENTE LOPEZ Nº 1776, al señor Santos Renda. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.164-v.18|7|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

STANDARD CAP ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas la emisión de 15 series de $ 200.00 — c|u. de acciones ordinarias clase B de 1 voto.— El Directorio.
$ 480.— e.13|7 Nº 29.182 v.15|7|61

MUGUETA GOÑI
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad, resolvió la emisión de las series 13 a 16 por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. (Cuatro millones de pesos m|nacional).— Integración al contado.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.180 v.18|7|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que las series de acciones de la clase B, emitidas para completar los m$n. 48.000.000.— de capital autorizado —anterior al aumento reciente— llevan los números 26 a 80, y que todas ellas se han destinado a la suscripción y han sido totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.228-v.15|7|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Hace saber:

1º Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de julio en curso, elevó su capital autorizado a m$n. 102.000.000.—, representándose los m$n. 54.000.000.— del aumento resuelto en 10 series de acciones clase A y 80 series de acciones clase B.

2º Que a partir del día 14 de julio en curso se procederá al canje de las 150.000 acciones primitivas por acciones de la Clase A.

3º Que a partir del mismo día 14, contra entrega del cupón Nº 1 de las acciones Clase A, se procederá al pago del dividendo por el Ejercicio 1959|1960, con acciones de la clase B, de las series 81 a 85 que llevarán adherido el cupón Nº 3 y tendrán derecho al dividendo del ejercicio en curso, iniciado el 1º de mayo pasado. — Las fracciones se abonarán en efectivo.

4º Que a partir del mismo día 14, se canjearán los certificados provisorios por acciones de la clase B, series 26 a 80, que llevarán adherido el cupón 3 y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1961.

5º Que se ha resuelto emitir las series 86 a 95 de acciones clase B, las que conjuntamente con las que resten de las emitidas para pago del dividendo mencionado, se ofrecen en suscripción, a la que podrán optar los señores accionistas contra entrega del cupón número 2 de las acciones clase A, y número 3 de las aciones clase B, integrando su valor nominal al contado. — Las acciones de las series 86 a 95 y el remanente de las series 81 a 85 llevarán adherido el cupón Nº 4 y gozarán también de derecho a dividendo por el ejercicio en curso, iniciado el 1º de mayo de 1961. — El Directorio
$ 3.120.— e.13|7-Nº 29.227-v.15|7|61

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.
CANJE TOTAL DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISOCIOS DE SERRA HERMANOS S. A. I. C. I. EN CIRCULACION

Se informa a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., que a partir del 19 de julio del corriente año, en las oficinas de Grondona y Cía., Comisionistas de Bolsa, calle Sarmiento 348, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas, se procederá al canje de las acciones en circulación y de los certificados provisorios correspondientes a la última suscripción cerrada el 21|2|61.

Las acciones a entregar llevan adherido el cupón Nº 11 — Las fracciones resultantes menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 195[illegible] — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.224-v.15|7|61

SPIKO S. A. I. I. C.
Nº 9989

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 5º del estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 30 de junio de 1960, aumentó el capital autorizado a pesos diez millones m|n., procediendo, además, a emitir las 5 series de pesos un millón cada una del tipo ordinarias A de 5 votos y a la par — Domicilio para la suscripción: Bartolomé Mitre 519, 1º P, of. 4. — El Directorio
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.230-v.15|7|61

D Y B E M
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 10º de los estatutos, en sesión del 10 de julio ppdo, ha resuelto la emisión de las series 32a., 33a., 34a., 35a. y 36a., en total 50.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una, o sea por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional — Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. — El plazo de suscripción vence a los 180 días, a contar en la misma forma que al anterior. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.225-v.15|7|61

D Y B E M
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de junio ppdo., ha resuelto ratificar el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000, disponiendo asimismo que las acciones correspondientes a dicho aumento por m$n. 10.000.000 deben ser ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.221-v.15|7|61

SATURNO FONTANA
S.A.C.I.F.I.

Estomba 150 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7ª, 8ª, 9ª, 11ª y 12ª de acciones ordinarias de clase "A", por la suma de $ 6.000.000.— m|n.— De dicha emisión la suma de $ 1.200.000.— será destinada al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Por el remanente o sea $ 4.800.000.— se solicita a los señores accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el capital de $ 12.000.000.— m|n.— Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 8º del Estatuto Social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación de la presente.— El Presidente.
$ 1.680.— e.13|7 Nº 29.181 v.15|7|61

SEIN y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 16ª a 25ª inclusive por valor de $ 1.000.000.— cada una, en acciones Ordinarias de la Clase "A", recibiéndose los pedidos en Cerrito 1236 6º Piso A, Capital. A su vez comunica que por resolución emanada igualmente de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de abril de 1961, se fija el 30 de junio de cada año para el cierre de cada ejercicio comercial dándose en consecuencia practicidad a esta modificación a partir del día 30 de junio del corriente año.— El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.178 v.15|7|61

D E C A
Industrial y Comercial S. A. Deutz — Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

Se hace conocer a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 29 de mayo ppdo. fue emitida la novena serie de 60.000 acciones ordinarias "A" por valor de m$n 1.000.— cada una, destinada al pago de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960, que el Directorio dispuso distribuir en su reunión del 11 de mayo del corriente año, conforme a las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria Por lo que quedan a disposición de los señores accionistas los correspondientes certificados provisorios.— El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.173 v.15|7|61

MOTORAMA
S. A. I. C. F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 21º al 300º inclusive del capital autorizado. Se emitirán acciones al portador del tipo "A" por m$n 22.000.000.— y del tijo "B" por m$n 6.000.000.— las que deberán ser abonadas al contado en el acto de suscribirse. Derechos de preferencia según establece el artículo 4º de los estatutos en su sede Social.— El Directorio.
$ 960.— e.13|7 Nº 29.172 v.15|7|61

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que a partir del 1º de agosto de 1961, se pagará el dividendo del 23% —3% en efectivo y 20% en acciones, clase A, cinco votos—, sobre el capital suscripto al 31|12|60, correspondiente al ejercicio 15. A partir de dicha fecha se pondrán a disposición de los señores accionistas las acciones liberadas clase A, cinco votos, por un valor nominal de 4 millones de pesos, correspondientes a parte del saldo de revalúo ley 15 272, en proporción de 1 acción por cada 2.50 de tenencia al 31|12|60.

A tales efectos se ha resuelto la emisión de las acciones Nos. 51 al 80 clase A, cinco votos, por un valor nominal de seis millones de pesos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.159-v.15|7|61

GENARO Y ANDRES DE STEFANO S. A.
Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de julio próximo, se encuentran a su disposición en la sede de Avenida Forest 836, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 5, los dividendos del 70% en acciones ordinarias y 19% en efectivo, como asimismo el 3% en efectivo sobre las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1960.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.149-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Importación - Exportación - Clasificación - Inmunización

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas: a) Que se ha emitido la serie Nº 2, de acciones "ordinarias", de un millón de pesos; b) Que se ofrece en suscripción, con pago al contado y en proporción a sus tenencias la suma de m$n. 325.000.— de la misma. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.102-v.15|7|61

CUADRADO Y PASSARINO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones, series 68 (parte) a 81, por $ 1.350.000.— m|n., pudiendo hacer uso del derecho que les acuerda el art. 4º, de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.175-v.15|7|61

CUADRADO Y PASSARINO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 17 de julio de 1961, se hará efectivo, en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 3161, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960. A tal efecto se han emitido las series 51 a 68 (parte) por $ 1.750.000.— Al mismo tiempo se procederá al canje de los certificados provisorios de la serie 1 a 50 por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.166-v.15|7|61

O L Y M P I C
Televisión Argentina S. A. C. I. F.

Se comunica a los Sres. accionistas, por tres días, que el Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de junio último, resolvió en su sesión del día 30 de ese mismo mes: a) Emitir las series 30ª a 35ª de acciones ordinarias clase "B", al portador, con derecho a un voto cada acción de v$n. 100.—, por un total de m$n. 10.000.000.— y b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del 20% en el acto de la suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales pagaderas a los 30, 60, 90 y 120 días del mismo. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de [illegible] de 1961. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.163-v.15|7|61

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comerical

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13|5|61, dispuso emitir las series 79º a 100º inclusive de acciones ordinarias al portador clase B, y las series 101º a 120º inclusive de acciones preferidas al portador, clase A, con derecho a dividendo fijo del 12 o|o anual y participación adicional. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7 Nº 29.211-v.15|7|61

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13|5|61, dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 12.000.000.—, hasta la cantidad de m$n. 24.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7 Nº 29.210-v.15|7|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BONOS
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que por error en el aviso publicado los días 6, 7 y 8 de julio en este Boletín Oficial se insertó la fecha 10 de junio a partir de la cual se encontraba a su disposición el dividendo del 24 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|60, siendo la fecha correcta el 10 de julio cte. — Aviso 28646. — El Directorio.
$ 320.— e.13|7-Nº 29.212-v.13|7|61

DILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos compuestas de 5.000 acciones, por valor de m$nacional 500.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000.— y 6 series de acciones ordinarias, de voto simple, compuestas de 5.000 acciones, por valor de m$n. 500.000.— cada serie, o sea por un total m$n. 3.000.000. — Dichas series llevarán los números correlativos del 3 al 10 respectivamente, debiendo efectuarse el pago íntegro al suscribirse. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.197-v.15|7|61

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 8.500.000.— en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, destinado a abonar el dividendo a las acciones ordinarias de las mismas clases por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.193-v.15|7|61

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Buenos Aires, Cangallo 2933

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 16.500.000.— en acciones ordinarias, para abonar parte del dividendo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7 Nº 29.191-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

El Directorio informa que, de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Asamblea celebrada el 28 de febrero de 1959, ha emitido la serie Nº 3 de acciones "ordinarias" y la serie Nº 2 de acciones "preferidas", de 1 millón de pesos cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.099-v.15|7|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

La Asamblea del 2 de marzo de 1961 aumentó el capital a m$n. 25.000.000, del cual las series 6ª a 16ª y 50 o|o de la 17ª serie de acciones ordinarias 1 voto; y el 50 o|o restante a la serie 17ª y las series 18ª a 25ª serán de acciones preferidas, con un divedendo del 10 o|o.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.130-v.15|7|61

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7005

Se comunica emisión series 61ª a 65ª y 71ª a 79ª inclusives en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y series 66ª a 70ª y 80ª a 89ª inclusives en acciones preferidas, de 1000 acciones de v$n. 100 c|u., o sea v$n. 2.900.000 en total, destinadas íntegramente al pago parcial del dividendo en acciones liberadas dispuesto por Asamblea del 26 de noviembre de 1960.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.136-v.15|7|61

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7005
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el Directorio, conforme resolución Asamblea Ordinaria, pone a disposición saldo dividendo ejercicio 1959|60 en acciones liberadas: 25 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y 25 o|o en acciones preferidas, contra presentación cupón Nº 7.
Dicho dividendo se pagará desde el 20 del corriente mes en el local social Santa Fe 1200, Capital, de 15 a 19 horas.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 400.— e.13|7-Nº 29.135-v.13|7|61

H I L M A R S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION m$n. 49.000.000

A los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 419, 420, 501 a 596 de acciones con derecho a cinco votos cada una; y las series 493 a 500 y 601 a 984 de acciones con derecho a un voto en la proporción de una acción por cada una de tenencia. El derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación del presente. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los señores accionistas que tuvieran interés y quedará a resolución del Directorio la colocación del saldo, si existiere. — El Directorio
$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.129-v.15|7|61

FORESTADORA DE MISIONES S. A. A. C. I. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, series 4ª a 6ª, para ser suscriptas e integradas antes del 10|8|61, que se emiten a valor nominal. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.122-v.15|7|61

I N F I C O S A
Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1961, la suma de v$n. 4.600.000.— m|n. en acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La suscripción de estas acciones se hará a la par, en proporción de 11,5 nuevas acciones por cada una de sus tenencias y la integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción.
Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar las láminas provisorias en nuestras oficinas, Reconquista 533, 4º piso, Capital. Las fracciones de una acción se liquidarán de acuerdo con las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a v$n. 5.000.000.— y el emitido a v$n. 5.000.000.—.
Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.120-v.15|7|61

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Fortunato Anzoategui, Ltda., S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera, con domicilio legal en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 637, Buenos Aires, comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción la cantidad de cuatro millones de pesos m|n., en acciones ordinarias derecho del que podrán hacer uso dentro de los quince días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.
$ 1.200 e.13|7-Nº 29.089.v.15|7|61

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
PAGO DIVIDENDO PROVISIONAL

Se avisa a los señores accionistas que desde el diez y siete del cte., de 16 a 18 horas, todos los días hábiles, exceptuando sábados, en la oficina de la Comisión Liquidadora, Montevideo 592, se pagará un dividendo provisional en efectivo a cuenta del actual ejercicio 35º, de cuatro mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 4.000.— c|l.) por acción.
Se recuerda que para realizar el cobro es indispensable presentar los títulos de las acciones, y asimismo cumplir las disposiciones impositivas sobre identificación.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — La Comisión Liquidadora.
$ 480.— e.13|7-Nº 29.142-v.13|7|61

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO S. A.

Comunícase que a partir del día 28 de junio ac., se abonará en los escritorios de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, Capital, el dividendo del 30 % en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 240.— e.13|7-Nº 27.971-v.13|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|7|61.

I T A S A
Industrias Técnicas Argentinas S. A. Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1961, la suma de v$n. 7.200.500.— m|n. en acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La suscripción de estas acciones se hará a la par, en proporción de 1,2415 nuevas acciones por cada una de sus tenencias y la integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción.
Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar las láminas provisorias en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, Capital. Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo con las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a v$n. 13.000.000.— y el emitido a v$n. 13.000.000.—.
Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.121-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Importación, Exportación, Clasificación, Inmunización
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que se afrecen en suscripción, con pago al contado y en proporción a sus tenencias, m$n. 453. 000, de acciones "preferidas" de la primera serie de m$n. 1.000.000 m|n. c|l. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.097.v.15|7|61

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 28|11|1960, el capital autorizado de la sociedad, ha quedado elevado a la suma de moneda, pesos nacional 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.105.v.15|7|61

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los accionistas la emisión de 110.000 acciones ordinarias series 46ª a 115ª. — El Directorio.
$ 480.— e.13|7-Nº 29.106.v.15|7|61

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica accionistas, que el Directorio resolvió emisión 25 series números 104 a 128, acciones ordinarias B, afectando 24.975 acciones al pago dividendo ejercicio 1960 y saldo de 25 acciones se lanza a suscripción pagadero al contado. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.111.v.15|7|61

CAYANI, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 9ª y 10ª de acciones de $ 600.000 cada una, para que dentro de los quince días a partir de la última publicación hagan uso de la preferencia de suscripción fijada en el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.086.v.15|7|61

VICTOR YATTAH y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio emite Series 3ª 4ª, 5ª y 6ª, de acciones nominativas por un total de m$n. 2.000.000, para abonar dividendo en acciones décimo quinto ejercicio. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.087.v|15|7|61

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YAREMIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.741 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BRANDT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.612 D.T v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de MUJICA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.315 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EMMA BENGOLEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.345 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRINI DEL PROGRESO MOSER DE CARRIERI y de don EDUARDO CARMELO o CARMELO EDUARDO CARRIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — $ 1.600.— e.3|7-Nº 21.271 D T. v.13|7|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CORDERO de MIROLI.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.12|7-Nº 8.680-v.22|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA CRISTINA VOSS DE HEYSE Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8 7-Nº 28.802 v.19|7|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA URSULA VIRGINIA LUPO de DE ANGELIS.— Buenos Aires, febrero 23 de 1961.— Andrés Rivas Molina secretario.
$ 1.690 e.7|7 Nº 21.527 D.T. v.18|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de AURELIA GARCIA SALAZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.321 D.T.-v.14|7|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN SAMBOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.286 D.T. v.13|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAUTISTA ENRIQUE LURATI o JOSE LURATTI o JOSE LURATI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1961.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.723 D.T. v.20|7|61

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de LEONIDAS BOHMER por treinta días. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.623 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL MARIA IGLESIAS. Publíquese diez días.—
Buenos Aires, 22 de junio de 1961
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.524 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONANOMI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.406 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA RAMONA DIAZ de ANTUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.351 D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO GUARDO CONCETTO VINCI, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.3 7-Nº 21.296 D.T. v.13 7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BANDURKA de MARKOWSKI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.627 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CELESTINA SACCHETTI de BERTONI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3 7-Nº 28 445 v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAILLARD. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3.7-Nº 21.241 D.T. v.13|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRERA de FERNANDEZ. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.804 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL NOMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e. 10|7 Nº 21.691 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.600 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de ENRIQUE RIGOBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.604 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.639 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIAPPE.— Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, marzo 9 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.498 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA DOLINA de COPELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.561 v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO VENTRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.409 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.414 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CATALDO viuda de ROSCIGLIONE y JOSE ROSCIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.423 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALAS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.324 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO RATTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.325 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL FRANCISCA o MARIA ISABEL GOMEZ GALLO de LOPEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.365 D.T.-v.14|7|61

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PERGOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.253 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.300 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LAVECCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.299 D.T. 13|7|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARZETTI de CARABALLO. Publíquese por diez dí...
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.769 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DOLORES ROSELL de RICCARDI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.690 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI PERSIA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1960.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.644 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTE AIDA VERDIANA FAZZI de MAFFIOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.650 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CARAMES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.572 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO MARCOSIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.610 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO DURAN o ELEODORO DURAN y ALFONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.547 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO RAVAZZOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.425 D.T. v.17|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA SCHIMIO DE MANCUSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.461 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BARRIO. Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.435 D.T. v.17|7|61

Juzgado Civil Nº 8 de la Capital, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a don LEENDERT LANGENDOEN, para que comparezca al juicio "Argemar Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A., s| depósito" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquense cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 21.583 D.T. v.13|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de don ABRAHAM ISAIAS NISENHOLC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.866 D.T. v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.679 D.T. v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO SARNO. Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.544 D.T. v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOMOZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.508-v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA OTERO de FARRAPEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.384 D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUNEO de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.385 D.T. v.14|7|61

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VENTRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.392 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA AMELIA MOLTENI BERISSO de LOPEZ o NILDA AMELIA MOLTENI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.243 D.T. 13|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 a ril de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.670 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZEROVEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.641 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA LADVOCAT de ROCCA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.710 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA HERMENEGILDA ROJAS de SCELZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.683 D.T. v.20 7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARTURA LOPEZ.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.737 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELENA de JUANTORENA y de don ANTONIO JUANTORENA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.502 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA SOUTULLO de SUBINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.460 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LENTINI e ACCORINTI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.458 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WILLERT de MERBILHAA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.433 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ, publíquese diez días.
Buenos Aires junio 21 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.269-D.T.-v.13|7 61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.752 D.T. v.21|7-61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRUNETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.706 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SAIT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.956-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMA LARGHI de FUMAROLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.889-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHVARTZMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.955-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BONIFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.606 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO PASCUAL BULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.562 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION FERNANDEZ o MARIA ASUNCION FERNANDEZ de RODRIGUEZ CIBEIRA o ASUNCION FERNANDEZ GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.607 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA GRONDONA de ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.528 v. 18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.455 D.T.-v.17|7|61

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JACOBO LEON FOGLER.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.323 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL VERARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.293-D.T.-v.13|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TROTA PIETRE, de doña CARMEN GUADALUPE DE PIETRE y de doña ROSA ELVIRA PIETRE de SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.806 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO LUDOVICO SCHNERR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.703 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.828 v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MANUELA VAZQUEZ de MARMOL.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio tres de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.625 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ALFONSO PERIC".— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.653 v.18|7|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARINONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.501 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCCHI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.532 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REYNAGA de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.441 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ ARIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.467 D.T.v.-17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO TAGLIAFERRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6 7-Nº 21.466 D.T.-v.17|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO LOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.779 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a don FELIX NATALIO PONCE DE LEON, para comparecer en juicio de divorcio que le ha instaurado doña Nelsa del Valle López de Ponce de León, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires junio 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.766 D.T. v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL del BRIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.778 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA HOSPITEL LHOMANDIE de BATTILANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29 032 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.780 D.T. v.21|7|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA TERESA o CATALINA LUISA MIGHETTI de SCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.626 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26.— Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAROLINA TAPELLA de VICCHI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.492 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA SILVA o SILVA D'HERBIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.434 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ANTELO de OGANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.428 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDMUNDO DEVOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. – e.4|7-Nº 21.364 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GUGLIOTTA de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.381 D.T v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISOLDI. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires 14 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.241-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE CARRIZO de TURINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.291-D.T.-v.13|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NICANDRA CASAS de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.017 v 21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PALERMO de PELOSO, VICENTE PELOSO y JOSE PELOSO, o VICENTE PELOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.751 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN UCERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.615 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES DANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.310 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH RALPH HAYNIE o KENNETH RODOLFO HAYNIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.361 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO SIVERINO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.374 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO SERGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.272-D.T.-v.13|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NATALIO o NATALIO ROBERTO GUIDI o GÜIDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.855 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MAURICIO o ANGEL MAURICIO CORNELIO CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.567 D.T.-v.19|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO CARLOS FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.556 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR LEON o LEON FOURVEL RIGOLLEAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.630 D.T -v.19|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña EÑE SILBERSTEIN de KATZ. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.396 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NICOLAS CROVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.311 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GERONIMA BERTORA de TODESCA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.362 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treint adías a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO GIOIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4 7-Nº 21.377 D.T. v.14|7|61

Nº 16

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BRYDON. — Publíquese por diez días.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.11|7 Nº 29.053 v.21|7|61

El Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, en el juicio "López Souto Enrique s| información", hace saber que ENRIQUE VILLARES PRIETO ha solicitado el cambio de nombre por ENRIQUE LOPEZ SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.11|7 Nº 21.794 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AGUSTIN PIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.792 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMARA o CAMARA ALDASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.538 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLOM VIUDA de RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.536 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.456 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOUTO o JUAN SOUTO IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.408 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORREA BUSTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.307-D.T.-v.13|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GORNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.805 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaz por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AMADEO CALVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.661 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO ROMANO GARBARINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.678 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES FOSSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.699 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 — e.8|7-Nº 21.566 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO DI TIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e 8|7-Nº 28.859-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ o MANUEL ESTEVEZ FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.546 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO MARIO MINUJIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.473 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE PAREDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.429 D.T.-v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LEONELLI de GERBASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.331-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRODAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.389-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CELESTE de ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.339 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NICOLAS y CROSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.379 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3 7-Nº 21.242-D.T.-v.13|7|61

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FENYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.800 D.T. v.21|7|61

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (Juzg. 18), Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO JOSE CIRIO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.682 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IRET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.695 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.694 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMACIERI de MINICUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.551 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEPORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.655 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.570 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL JUSSUF o JOSE AYDO o ABDOU YOUSSEFF ABOUJAOUDEB.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.568 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SARTORI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.595 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CONTARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.536 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CATALDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.694-v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ de CANERO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.629-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FELISA JOSEFA PUIG de VARESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.464 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CARBALLO de MARTINGASTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.366 D.T. v.14|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO ESPERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 21.765 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA URSULA RONCONI de RONCONI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.663 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO IVALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.619 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.560 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO SERVILIANO GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.633 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN de la BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.483 D.T.-v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.247-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES JUANATEY de GARAVENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.278-D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO GUYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.266-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA MICAELA BLANCO DE IBARRA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.268 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CARLOTA STERNLIEB DE GOLDSTEIN. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.276 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BLAS CHIARIELLO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de Junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.295 D.T. v.13|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita una vez por mes durante seis meses (Art. 25, Ley 14.394), a don JUAN CAPUTO, en juicio "Caputo, Juan s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 160.— e.10|7-Nº 21.729 D.T.-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LIJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.705 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOMANTO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.592 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATTIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.489 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO LUCAS PASCUAL FUMIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.451 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MOCNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.341 D.T. v.14|7|61

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.334 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DOMINGO AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 21.753 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CILLIS DE MUSCIO Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.363 D.T v. 14|7|61

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO VICENTE D'ANGELILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.791-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el concurso civil de don MANUEL F. AYESTARAN comunica por 5 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.826-D.T.-v.15|7|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES FATAS de BARNADAS y de don JULIO BARNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 21.764 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA VIACAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7 Nº 21.704 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN COMASCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.684 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ELISEO EVRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.715 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA GARCIA DE CARRILLO y don ALEJANDRO CARRILLO.— Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.553 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELIMA MENDES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.593 v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SIBOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.500 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DAVID SUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.353 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GENARO o LUIS GUIDO. Publíquese por diez días

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.357 D.T. v.14|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ CARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.847-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIM o NISSIN ALGRANATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.738-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ANGEL MOIFIÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.664 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINO HERRAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.672 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FAIERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.550 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDEL GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.758-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FEDERICO CARLOS KLAPPROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.554-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ESPADAS o ESPADAS GRANDA. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.590-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.422-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PROPATO DE CAPORALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.506 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA VICTORINA PINTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.486 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.330 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA TRIA de SOLER.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.273 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VICTORIANO GARCIA y de ISABEL RAMONA PEREZ DE GARCIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.258 D.T. v.13|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.721 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISRAEL TOLMASKY o ISRAEL TOLMASKY o JOSE TOLMASKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.643 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA GRAÑA de VALENZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.654 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.642 D.T.-v 20|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAXIMO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.839-v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.580-D.T.-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA IACCARINO de POLISE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.588-D.T.v.19|7|61

El Juez Civil Dr. Mariano José Grandoli (Secretaría 45) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA INOCENCIA KILMURRY de CORMICK.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.387-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 12 de 1961.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.246 D.T. v.13|7|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TIRALONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.762-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.861-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.860-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.808-D.T.-v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUNETTI de BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.748-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CASTRO de PADOAN. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.733 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON POUSA POUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.692 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO IVANOFF TZVETCOFF. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.673 D.T.-v 20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HECTOR SEMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.652 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.596-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOISES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.484-v.14|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA BERTA RUGIERO de GODOFRED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.777-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.793 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑAGARICANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.735 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de LUENGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.624-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.513 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SPATARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.332-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARY SAMUEL o BARUJ SAMUEL o BARUH SAMUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.313-D.T.-v.14|7|61

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL TROPIANO. — (Secretaría 52).
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959 Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.802 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.760 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDO ALFREDO PETRILLO. — Publíquese diez días.
Horacio Liberti, secretario.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. —
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.818 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.856 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.481 D.T. v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.314-D.T.-v.14|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FLOREZ o FLOREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 28.956 v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. —e 10|7-Nº 21.709 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MASTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.496 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GERLIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.515 D.T. v.18|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO SZTOP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.470 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT EICHHOLZ.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 21.284 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUJ o BORUCH ZLOTNICKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— A. H. Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.303 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINGRONE. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961. Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.302 D.T. v.13|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARBALLIDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.700 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOMASA MOLINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.309-D.T.-v.14|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.360-D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO BAUTISTA o GUIDO JOSE BAUTISTA TESTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.335-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.857 D.T. v.21|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA PALOPOLI DE PORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.322-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL KUSMINSKY; publíquese 10 días.— Buenos Aires, 15 de junio de 1961.— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 28.476 v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.942-v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CERMINARO.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.8|7 Nº 28.777 v.13|7|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINA LOPEZ de AVERAMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.10 7-Nº 21.711-D.T.-v.14|7|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CASTRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Escribano Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.844-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LASCA de NEYRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — p. a. s. Julio A. Olivera prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.763-D.T.-v.15|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO VALENTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.659-D.T.-v.14|7|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña INES ESTHER SANCHEZ de RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.781-D.T.-v.15|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VENERUZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.728-D.T.-v.14|7|61

El Juez Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SUAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.658-D.T.-v.14|7|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN BAUTISTA CARRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.680-D.T.-v.14|7|61

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14 cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS GARCIA o RODRIGUEZ o ARMENDIS RODRIGUEZ o TOMAS GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960.
Juan Carlos H. Izetta, secretario
$ 800.— e.8|7 Nº 21.586 D.T. v.13 7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a JULIO MARCHISIO, para comparecer en juicio: "Vaccarezza de Checchi Susana y Finochietto de Vaccarezza Adela contra Marchisio Julio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por seis días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.440.— e.11|7-Nº 21.837-D.T.-v.17|7|61

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA TOSCANO de MALDACENA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.685-D.T.-v.14|7.61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles, F. Bilbao 7322, C. Alvarez 3364, Portela s|n. lote 14 manzana M, Echeandía s|n. lote 16 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Corvalán s|n, lote 9 manzana 23, Corvalán s|n. lote 8 manzana 23, Araujo s|n. lote 25, manzana 23, C. Ortiz 920, Pje. Bulgaria 4347, y Escobar 2386, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria). Expedientes números 87.497, 87.498, 87.503, 87.499, 87.500, 87.501, 87.505, 87.504, 87.506, 87.507, 87.502, 87.496, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.612-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles Carabobo 945|55, Castro Barros 956 y Zamudio s|n., lote 22, manzana 341, parcela 1.527, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria). Expedientes números 88.867, 88.870 y 88.891, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.613-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles de las siguientes calles, Moreto s|n., lote 45, manzana I, parcela 948; Nepper 1005 al 11; Zelarrayán s|n., lote 11, manzana H, parcela 2.387; Araujo s|n. lote 5, manzana 34, parcela 2.429; Avenida General Paz s|n., lote 11, manzana 11, parcela 2.730; y Moreno 2965|69. Partidas números 25.571, 49.169, 61.922, 82.403, 68.557 y 193.232 para que comparezcan en juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Exptes. números 88.842, 88.846, 88.843, 88.844, 88.847 y 88.845, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.614-v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELINA REBOLINI de DESTELL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961.
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.712 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLAMIL. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Carlos M Maidana, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.584 D.T. v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Carlos M Maidana, secretario.
$ 800. — e.8|7 Nº 21.618 D.T. v.13 7|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MONTERO de NENE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Horacio Cornille secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.573 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a CRISTOBAL RAUL LARROSA y RICARDO ALBERTO HURTADO para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Larrosa Cristobal Raúl y Hurtado Ricardo Alberto s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario
$ 1.200.— e.8|7 Nº 21.576 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita a JOSE FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Fernández José s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.579 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a RUFINO ASTUDILLO para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c Astudillo Rufino s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.578 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a INES GLADYS PERALTA para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Peralta Inés Gladys s|Cobro" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.577 D.T. v.13|7|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO OSVALDO RUBERT.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. —e.10|7 Nº 21.656 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO o JUSTO JERXES AMEIJEIRAS.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.657 D.T. v.14|7|61

Nº 28

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON CONDE.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.617 D.T. v.13|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIO MARIO FARIZANO.— Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.666 D.T. v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ARDUINA ROSSINI de ZIRILLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.639 D.T. v.13|7|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANDIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.634 D.T. v.13|7|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de SALVADOR REDELICO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1961.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 23.758 v.13|7|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANILLA DE STOLA. Publíquese.
Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.697 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUAIGUES. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.958 v.14 7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTELA AMBROSIA GONZALEZ DE FRIAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Angel D. Bergallo oficial 1º.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.662 D.T. v 14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEZ y LORENZA SANCHEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.938 v.14 7|61

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA AMELIA TORTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio seis de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.823-D.T.-v.15|7|61

Juzgado de Paz Letrado Nº 38, Secretaría Moyano Escalera cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO BORIONE.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.702 D.T. v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GOROSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|7-Nº 8.681-v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO E. VACAREZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|7-Nº 8.682-v.17|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO TONELLI ATTORI a comparecer en la Causa Nº 21.592 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.615-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIN MOROV a comparecer en la Causa Nº 21.714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.616-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PLACIDO FRANCISCO IRAZU a comparecer en la Causa Nº 19.458 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.617-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA LIDIA SHURIN a comparecer en la Causa Nº 21.756 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.618-v.14|7|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO RIVAS (Causa Nº 30.792) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.683-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PROSPERA MAYORAL de NOVO (Causa Nº 30.827), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.684-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSUELO ESPINDOLA ABAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (32.135), bajo apercibimiento de declarar a r beld. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Raúl C. C u. secretario.
e.10|7-Nº 8.619-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO UDADOSKY (31.808), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.620-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MANUEL PEREZ (Causa Nº 30.841) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.621-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGINIA ROGELIO NIETO (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.622-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANGEL AYBAR (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.623-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZAVAGNA (32.230) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.10|7-Nº 8.624-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARWIN TEMPRANO (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.625-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO P. BAGNA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.626-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARRIDO (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.627-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.628-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO PEREYRA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.629-v.14|7|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.811 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|7-Nº 8.685-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción N 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EMMA CORTES DE LEGORBURO a comparecer en la causa Nº 22.379 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 junio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|7-Nº 8.630-v.14|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA PICOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 19 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|7-Nº 8.686-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.171, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 21 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|7-Nº 8.687-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA CORINA JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.352 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 16 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|7-Nº 8.688-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERASMO LUIS BRUNATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|7-Nº 8.631-v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VILLALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.226, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|7-Nº 8.632-v.14|7|61

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.633-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal de Instrucción número 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER MIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 20.704, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.634-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.774, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.635-v.14|7|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUCERO ROGELIO ESTRADA, procesado por robo, en la causa Nº 19.749, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.636-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL ADELA MONTES de CASARIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 — c| 20.660, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.637-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BARREIRO, para que comparezca en la causa Nº 20.214, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.638-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE DENNER, para que comparezca en la causa Nº 20.827, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.639-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca en la causa Nº 20.730, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.640-v.14|7|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ADALBERTO SOFIA, a comparecer en la causa Nº 26.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|7-Nº 8.689 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a NARCISA CASSO VILLARINO DE SOFIA, a comparecer en la causa Nº 26.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|7-Nº 8.690 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 25.977, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|7-Nº 8.691 v.17|7|61

Por disposición del Sr. Jefe de Instancia Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BELSITTO a comparecer en la causa Nº 26.020 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|7-Nº 8.641-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE ERNESTO REGUERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.642-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ERNESTO NARANJO, alias "Pata e lana" o "Patalana", a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.643-v.14|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Causa Nº 11.540.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|7-Nº 8.692 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO AYUS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.578.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|7-Nº 8.693 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON SCAGLIA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Sumario Nº 11.672).
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.12|7-Nº 8.694 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA y ENRIQUE ANGEL FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Causa Nº 11.495.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.10|7-Nº 8.644-v.14|7|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASANOVA (a) "Oso", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|7-Nº 8.645-v.14|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARINO MAZZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.313 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 9 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.646-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días a contar de la primera publicación del presente, a ROSA SELVA SUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.976, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.647-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA AGUIRRE y MARIA CASTRO DE URQUIZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.332 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.
Secretaría, 12 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.648-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO FLORES, acusado de defraudación prendaria en Sumario Nº 26.013, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.649-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA ESTHER PEREYRA, acusada de hurto en Sumario número 26.020, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.650-v.14|7|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO BASCOY, a comparecer en la causa Nº 8.426, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Ventini, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 8.488, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario
e.12|7-Nº 8.696 v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa. Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo EGOR ROHR, para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.221, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento si no lo hace que será decretada su rebeldía.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Horacio J. Venini secretario.
e.12|7-Nº 8.697 v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALFONSO ASCENSIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.327, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.698-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO GARCIA VIOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.573, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.699-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO FOUROUGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.498, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.700-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ACHAVAL de FOUROUGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.498, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.701-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN FRANCISCO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.243, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.702-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.550, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.703-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GUILLERMO DERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, Nº 9.607, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.704-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, número 9.430, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.705-v.17|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 de Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS CRESPI, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.651-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO HERMOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.10|7-Nº 8.652-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ADOLFO LOPEZ para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.116 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de que si no lo hace será decretada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.653-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado RICARDO ERNESTO BALLESTER, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión y defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría número 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.654-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR CAMPANELLA, para que se presente a estar a derecho en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de que si no lo hace en el término indicado será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.655-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ERNESTO OSCAR FIGUEROA; procesado por defraudación y defraudación prendaria, en el sumario Nº 6424, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.656-v.14|7|61

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN ALBERTO NOIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.470, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.10|7-Nº 8.657-v.14|7|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días, a RAMON DOMINGO CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 5|1961, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, en autos Casa Feld contra Campos Ramón Domingo y otros — Ejecutivo (Juzgado Paz número 40), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Armín F. Gaité, secretario.
e.12|7-Nº 8.706-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GERARDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 5|1961 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en autos: "Casa Feld" contra Campos Ramón Domingo y otros, ejecutivo (Juzgado Paz Nº 40), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.12|7-Nº 8.707-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON F. VILLARREAL a comparecer en la causa Nº 46 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.12|7-Nº 8.708-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SGALIA a comparecer en la causa Nº 82 que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajó apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.12|7-Nº 8.709-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a TULIO EDMUNDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 120|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|7-Nº 8.658-v.14|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a IRMA GILOTTI a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|7-Nº 8.710-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SAFFA a comparecer en la causa Nº 23 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|7-Nº 8.711-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FELIX FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 63, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7-Nº 8.659-v.14|7|61

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALFONSO IGUIÑEJERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.712-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NELSON VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y que lleva el Nº 140, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.713-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CAMILO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario Nº 159, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.714-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA SUSANA TURIASE de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.715-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GIOVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda (Nº 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.716-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ROBERTO GICQUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.717-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORENTINO SECO (causa número 102) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.719-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO O. CAMELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 49|61), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.721-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 34, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL YSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.728-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 100 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMERICO PEREZ o EDUARDO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.720-v.17|7|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación, a INRI ARMANDO CANDA, en la causa número 1.729, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|7-Nº 8.722-v.17|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación, a Ernesto Eleodoro Madero, en la causa número 1.906, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|7-Nº 8.723-v.17|7|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción en lo criminal Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REGINA TERESA MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 424 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, junio 16 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.

e. 12|7-Nº 8.724-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO ALBERTO LOPEZ, a comparecer por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado reparecer en la causa Nº 620, que se le sigue... rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.10|7-Nº 8.660-v.14|7|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.862 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|7-Nº 8.725-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de 1ª Instancia Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.737, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|7-Nº 8.726-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS DARDO PALOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1723 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|7-Nº 8.727-v.17|7|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1631, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|7-Nº 8.728-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GASTON SIDNEY GRINFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.729-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de Junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.730-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de Junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.731-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE UNZAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.732-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLLIASCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|7-Nº 8.733-v.17|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 13 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|7-Nº 8.661 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIA OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Secretaría, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|7-Nº 8.662 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 14 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|7-Nº 8.663 v.14|7|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA ESTHER VILA a comparecer en la causa Nº 1.366 que se le sigue por falsificación, defraudación y violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli secretario.

e.10|7-Nº 8.664 v.14|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Jorge Félix Massucco, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PONTANILLA a comparecer en la causa número 2.042, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 191. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.10|7-Nº 8.665 v 14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|7-Nº 8.666 v.14|7|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AIUB, a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|7-Nº 8.734-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERT, a comparecer en la causa Nº 1610 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.12|7-Nº 8.735-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción Dr. Jose Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO DELEO, a comparecer en la causa Nº1581 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires 21 de Junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, — secretario.

e.12|7-Nº 8.736-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE CODECIDO a comparecer en la causa Nº 1.748 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.737-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PETRONILA DOLORES DEL MALVAR de PAGANI a comparecer en la causa Nº 1.744 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160 — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.738-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ORFILIO a comparecer en la causa Nº 1.673 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.739-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DUMANO de CAPACE a comparecer en la causa Nº 1.749 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160 — Edgardo Gramajo, secretario

e.12|7-Nº 8.740-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS ROMERO a comparecer en la causa Nº 1.751 que se le sigue por [illegible]dación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.741-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BENIGNO VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.77[illegible] que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.742-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MARIO BENVENUTO a comparecer en la causa Nº 1.822 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.743-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NIEVES CRISTALDO a comparecer en la causa Nº 1.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.744-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CARRO a comparecer en la causa Nº 1.833 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.745-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SEVERO JOGNA a comparecer en la causa Nº 1.717 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.746-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BOTTINI a comparecer en la causa Nº 1.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.747-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CLAUDIO LUNA a comparecer en la causa Nº 1.857 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.748-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALFREDO LEONCINO a comparecer en la causa Nº 1.947 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.749-v.17|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE a comparecer en la causa número 1.585 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165 — Buenos Aires, 23 de junio de 1961 — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.12|7-Nº 8.750-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a

ENRIQUE LAJMANOVICH, a comparecer en la causa Nº 1.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.667 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN JOSE LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 15 de 1961 — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.668 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSCAR LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.669 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 1.426 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|7-Nº 8 670 v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS FELIX DE PEON VOLPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|7-Nº 8.671-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RICCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación —Art. 173, inc. 2º del Código Penal—, bajo apercibimento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 8.672-v.14|7 61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMIRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.12|7-Nº 8.751-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO PEDRO DEFEUDI, a comparecer en la causa número 5.139 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Horacio C. Mignoli, secretario.
e.12|7-Nº 8.752-v.17|7|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis T. Juárez, secretario.
e.12|7-Nº 8.753-v.17|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PAULINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.673-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ENRIQUE JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.674-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.675-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a JULIO REGO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría Nº 63 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que el sigue el Gobierno de la Nación, sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.12|7-Nº 8.754-v.17|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a don IGNACIO URANGA BUNGE, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría Nº 63, del doctor Raúl V. Varela, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de multa bajo apercibimiento, si no lo hiciere de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.10 7-Nº 8.676-v.14|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital Federal, en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Francisco Madariaga, secretaría Nº 64, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "Gobierno de la Nación c|CLEOMENIS KATSAOUNIS HOTEL GRECIA s|Apremio", que V. S. ha dictado sentencia de venta cuya parte resolutiva dice así: "Buenos Aires, abril 22 de 1957. Autos y Vistos: ...Fallo: Ordenando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Gobierno de la Nación de la suma de quinientos pesos moneda nacional, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios del doctor Felipe Ehrl ch Prat, en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional. Notifíquese. Julio J. Segura".
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Carlos García González, secretario.
e.10|7-Nº 8.677-v.14|7 61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a ENRIQUE OSELLA MUÑOZ, en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Córdoba, que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. Autos y Vistos: Sentencio este juicio de trance y remate, en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los arts. 486, 496 y 507 del Cód. de Procedimiento, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo en m$n 500.— y en m$n 1.300.— respectivamente, los honorarios del apoderado y letrado del ejecutante. Notifíquese. — Pedro R. Taranco. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.440.— e.11|7-Nº 21.746-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a VICTOR JAIME BENATAR para comparecer en juicio: "F.A.D.A.E. E. N. c|Benatar, Víctor Jaime, cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.10 7-Nº 21.660-D.T.-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de PLAMETAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico León Vainstein, con domicilio en Tucumán 2190, P. 1º, esc. 12, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1961, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.10 7-Nº 21.718-D.T.-v.14 7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL EL PUEBLO S. A." fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de octubre de 1960, de Síndico: Mina Bely, Corrientes 2434, P. 12, of. 47, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 1º de setiembre de 1961, a las 15.45 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.859-D.T.-v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón. Cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO KLIMANN y RAUL MARIA BAO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos (Decreto-Ley 19.697|56), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.12|7-Nº 8.755-v.17|7|61

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA BOBADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.678-v.14 7 61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a don SILVA HNOS., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio de 1961. — Guillermo Garro Aude̱rut, secretario.
e.12|7-Nº 8.756-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don EDUARDO RAUL RIVERO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 5 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.12|7-Nº 8.757-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don ALI HASSAN KRAYANI, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 10 de la manzana 77, de Villa Recondo, Partido de La Matanza, con una superficie de 149,99 m2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.040 pesos moneda nacional como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 11 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.8|7-Nº 8.812-v.13|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2 cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación del presente a FERNADO LOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, 15 de junio de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.10|7-Nº 8.679-v.14|7|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "PICHETTO, LUIS CLEMENTE c|OTTINO, JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día domingo 16 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, ocupada, la finca calle Cuenca 3383|87, en terreno que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 31,96 mts. de fondo. — Base: $ 265.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.845-D.T.-v.15 7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio RUIZ de SOLDEVILLA OPORTUNO c|DERBES DESIDERIO V. s|hip., que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará s|la misma, el 15 de julio, a las 15 horas, el inmueble calle Gral. Urquiza 319 entre San Luis y Mendoza, Quilmes, Bs. Aires, sup. 463 m2 2104 dm2. Base: m|n. 109.716,60, seña: 8 %, comisión: 3 %. — El deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble dentro término 30 días efectuado remate s|contrato hip. de fs. 416.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.651 D.T.-v.14|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "DE ROSE HUGO JOSE c|MARANGELO de CARLO IRMA JUANA s|cobro hipotecario" que el martillero Reinaldo Angel Cozzani, rematará en la misma, el 23 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Convención 1365, de la localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 363,85 m2., base: $ 175.615 16 m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %. — Reconoce una primera hipoteca a favor del Instituto Nacional de Previsión Social por $ 73.093,20 m|n., incluidos en la base.
Buenos Aires, julio cinco de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 21.730 D.T.-v.14|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "QUADRELLI de MAGGI, LAURA s|sucesión", que el martillero Juan José Werner, rematará sobre la propiedad el día 16 de julio de 1961 a las 17 horas, el inmueble de la calle Miranda 3970|74 de la Capital Federal. Superficie 283,6422 m2.
Base: $ 470.000.— m|n., seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Luis Ambrosini Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.693 D.T.-v.14|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VIZOSO, JOSE c|ESCOBAR SOTO, RAFAEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sixto Oscar Soto, rematará en el Salón de Ventas, calle Suipacha 754, el 21 de julio de 1961, a las 17 horas, el departamento

"D", planta baja, finca Salguero 1863, Capital Federal, totalmente desocupado. Superficie: 46,88 m2. — Base: $ 120.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.852-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en el juicio "ZANNA, IVONNE y otra c CAMPEÑI, FEDERICO, H., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro Martino, rematará en el local de su oficina, Avenida Chiclana 4179, Capital, el día domingo 30 de julio de 1961, a las 11 y 30 horas, el lote de terreno desocupado, calle Barros Pazos entre Larraya y Larrazábal, señalado con el Nº 28, manzana 66-1, Capital Federal. superficie 331,2234 m2. — Base: $ 58.460.— m|n. al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.803-D.T.-v.13|7|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ, ISOLINO, s|sucesión", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará en la misma, el domingo 16 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Isabel La Católica Nº 355, de la Capital Federal, alquilado, en el estado de ocupación que se encuentra, entregándose desocupado el departamento del fondo. — Superficie aproximada, 375 m2., medidas "ad-corpus". — Base: $ 133.466,60, (las dos terceras partes de la tasación), al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, en efectivo. Avda. R. S. Peña 1119, esc. 711, T. E. 35-5820.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.749-D.T.-v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "OLIVA, ENRIQUETA DE JESUS", su sucesión, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble: calle Suipacha Nº 1023|29, entre las de Charcas y Av. Santa Fe, superficie total: 419.875 m2.: base: pesos 2.519.000 m|n., con facilidades de pago al 12 % anual de interés, semestres adelantados y por ante el Escribano que se designe en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 21.814-D.T.-v.15|7|61

Nº 14

Juzgado Civil número 14, Secretaría número 27, comunica por diez días, autos: "ZANINELLI J., c|SCARLATO A. H.", hipot. que Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de julio a las 16 horas, la propiedad, calle Larrea 1951|99, esq. Córdoba, Ramos Mejía, partido de Mantanza, Provincia de Buenos Aires, mide: 13.17 mts. de frente por 17.32 de fondo.: — Base $ 170.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Arenales 1309. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.3|7-Nº 21.248 D.T.-v.13|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "ALFONSARO HECTOR VICTORINO c|PALETTA DOMINGO ANTONIO s| cobro hipotecario" que el martillero don Antonio Nasif, rematará en el mismo, el 15 de julio de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Santander Nº 5514 de esta Ciudad. — Superficie 176,74 m2. — Base: $ 120.000.— m|n., al contado. seña: 8 por ciento, comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.636 D.T.-v.13|7|61

Nº 20

Juzgado Civil 20, Sec. 40, hace saber por 10 días, que en autos "VALETTI, JOSE c|DANESI y de MUNDO, SANTIAGO N.", a propuesta de la actora, el martillero José V. Menceyra, el día 23 de julio venidero, a las 16 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en la Capital, calle Viel 1826|30, e|Zañartú y Saraza, edificado s|el lote (a), que es parte de la fracc. 1 al 14, y mide: 7m80, al S.O., 50m. de fondo cost. S.E., 16m56 cent. c|frente N.E., y su línea N.O. es una quebrada que del fondo al frente mide 28m22 cent. en su Pra. secc., de ahí un martillo en contra de 3m75 cen. al finalizar los cuales se medirán 8m55 cent. al S.E., y desde aquí al N.O. 2m25 cent., y desde este punto, hasta dar con la [illegible] del frente 13m81 cent. — Base: $ [illegible] 000 m|n. Cont. Seña y c|precio [illegible] Com. 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.11|7-Nº 29.083-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CASTAÑO SANTIAGO contra MERCAU CRISTOBAL, ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Roberto M Mombelli, rematará el domingo 23 de julio, a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Av. Castañares Nº 5401, esquina Larraya, edificada lote 27 fracción 1c., manzana letra G., Sup. terreno 227,68 m2. — Base: $ 291.500.— Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Encontrándose ocupada la finca por el demandado, la misma se entregará libre de ocupantes.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 21.724 D.T.-v.20|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "NARDINI Vda. de SARTINI JULIA s|sucesión ad-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de julio, a las 15.30 hs., los inmuebles siguientes: Constitución 2864|66, sup. 530,76 mts. cs., base $ 262.533.33; Alberti 1258, sup. 247.76 mts. cs., base $ 185.533,33 y Pedro Echagüe 3171|73, sup. 313,14 mts. cs., base $ 138.533.33 — Ventas al contado. — Las propiedades se venden en las condiciones de ocupación especificadas por las partes en el acta de fs. 137, de los autos de referencia. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.11|7-Nº 21.842 D.T. v.21|7|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "PARACAMPO RICARDO ARISTIDES c|CICIARO SAVERIO ALBERTO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Colombres 45|47, e|las de Rivadavia y Adolfo Berro (hoy D. Bosco), Edificado en el lote 146, que mide 10 m 392 de frente al E; por 60 m 826 de fondo. — Condición de venta:, base: $ 660.458, al contado, 8 % como seña y a cuenta de precio. y el 3 % de comisión. — Se entrega totalmente desocupada la parte del inmueble correspondiente al consorcio obra en construcción, y el resto en el estado en que se encuentre.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.8|7-Nº 28.822-v.19|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "OBLASS SALO c|ALVAREZ LIBRE FLORENCIO s|ejecución", que el martillero Andrés Sicardi rematará en Moreno Nº 1441, el 17 de julio, a las 15 horas, los siguientes objetos: 1 televisor "Zenith", muebles, cuadros, 1 máquina de coser "Singer", cubiertos de plata y diversos objetos del hogar, que se exhiben en el lugar indicado. — Al contado. Comisión 10%, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.750 D.T. v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio 'BARABINO DEVOTO, RUBEN c/VASSILAQUI, NICOLAS ALEJANDRO, s/ ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble Planes 884. Superficie 79,57 ms. cs. Base $ 110.695.—. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 21.559 D.T.-v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JORGE RAUL VEGLIO", ejec. prendaria", el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 41986, fabricado por Siam. Base: $ 2.754. — Comisión: 10%.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.825 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE ANDRES MARTINEZ", ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 68.300, fabricado por Siam. — Base $ 3.186. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.821 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS BOTTAZIS Y CARLOS PANIZZA s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados "Siam", mod. 51-3. Nº 1807. Base: $ 9.975. Comisión: 10%.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.822 D.T. v.13|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 comunica por cinco días en el juicio: "GIULIODIBARI DONATO contra FOLCO RAMADORI JUAN DOMINGO, sobre ej." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el mismo el lote 13 de la manzana 3, con frente a la calle sin nombre (hoy Hipólito Yrigoyen) sin Nº e|dos calles sin nombre (hoy Luis Rubinstein y O'Higgins), barrio Parque Rivadavia, partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez, provincia Buenos Aires. — Mide 10 metros frente al E. por 45 de fondo. Superficie: 450 mts.2. Catastro: Circ. V, Sec. C, Manz. 308, Parcela 13, el día domingo 16 de julio de 1961, a las 15 horas. Base: $ 23.900. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.400 — e.10|7-Nº 21.736 D.T.-v.14|7|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO LINARES, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 33667, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 1.680. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º - secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.833 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ROSA MITOLO de D'AGOSTINO s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309 of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio de 1961, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 52970, completamente equipado. — Base: $ 2.832. — Comisión 10%.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 960.— e.11|7-Nº 21.851 D.T. v.13|7|61

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA FRANCO DE TERZA", ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 94.268, fabricado por Siam. — Base: $ 3.798, comisión: 10 %
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.835 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO HERIBERTO KNAUPE", s|ejecución prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3 exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 130551, fabricado por Siam. — Base: $ 3.880.—, comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.854 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBUSTIANA DEL ROSARIO GIMENEZ de IGLESIAS, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio a las 9.30 horas, el siguiente abjeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 70535, — Base: $ 2.478.—, comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA LUJAN OLIVES de FLORO", ejec prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 103567 fabricado por Siam. — Base: $ 3.980.—, comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.843 D.T.-v.13|7|61

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/OLGA JUDIT ACTIS PIAZZA, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará a Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 66034, fabricado por Siam. Base $ 2.301. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.862 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA LUISA ALBERTO de LONCAN", ejec prendaria, que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 y 30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 36639, fabricado por Siam. — Base $ 2.601.—, comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.864 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROSA PICHEL de FEVOLA" ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 y 30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover". Nº 120581, fabricado por Siam. — Base: $ 3.376.— comisión: 10 %.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21.863 D.T.-v.13|7|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ADHELMA PALADINO de BALLESTEROS, s/ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 129050, completamente equipado. Base $ 3.184. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.11|7-Nº 21,828 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/HECTOR RODOLFO PONZO, s/ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 123147, fabricado por Siam completamente equipado. Base $ 3.798. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 720.— e.11|7-Nº 21,850 D.T.-v.13|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CARMEN OSWALD, s/ ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 20 de julio, hora 9, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 95696, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.980. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.11|7-Nº 21,848 D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ANTONIA MARGARITA FLORIO de SAVINO, ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 20 de julio, hora 9.30, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 66090, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.655. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.11|7-Nº 21,846 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss, Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/

martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 125749, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.743. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.786 D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por cinco días en el juicio VERRI CONSTANTE NOBLE y VERRI ANTONIO" sucesión, que el martillero Roberto M Mombelli rematará el domingo 16 de julio, a las 15.30 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Helguera 153, ocupada, y General Venancio Flores 3091, desocupada Superficie, 235,22 m2. En block. Base $ 150.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Escribano designado Sr. Marcelo E. Díaz Romero, calle Paraná 608. Cap.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.725 D T.-v.14|7|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/JUAN CARLOS VITULLO, s/ejecución prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 030152, fabricado por Siam. Base $ 3.054. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.832 D.T.-v.13|7| 1

Nº 26

El Juez Nacional de Paz Nº 26, secretería del Esc. Bartolomé Lastreto, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de VERCELLI, MARIA LUISA, su sucesión" que el martillero S. Francisco de la Fuente rematará, sobre la misma, el día 15 de julio de 1961, a las 17 horas, el inmueble de la calle Monroe Nº 1280, de la Capital Federal, ocupada en parte por dos subinquilinos, quedando desocupada la parte que habitaba la causante. Superfic 334,15 mt2. Ad corpus. Base $ 96.533. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.613 D.T.-v.13|7|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ROBERTO PREZZANO, ejec. prendaria", que el martillero Jose A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 139.979, fabricado por Siam. Base $ 2.856. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.834 D.T.-v.13|7|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIALLO JORGE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 21513, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. — Base m$n. 4.740.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 21.787 D.T. v.13|7|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OSVALDO ALFREDO LAMOLINA, s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1309, oficina 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 030177, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 2.601. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Angel Bergallo, oficial 1º.

$ 720.— e.11|7 Nº 21.824 D.T. v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NIEVE OJEDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.45: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134278, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 34.945. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960 — e.11|7-Nº 28.991-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVIO MAGNO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 124365, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.986-v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO GOMEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.50: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136085, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap tal. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.001-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA LUISA GOMEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.40: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 145455, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cuatro de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.990-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c.ANTONIO DI GIORGIO, s|ejecución prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124, el 28 de julio, a las 15 horas: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134572, equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base: 34.745,— m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 28.985-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE JORGE LIZARDIA y LUIS ALBERTO LIZARDIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica refrigeradora, marca Siam, modelo 30|2, Nº 759, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 25.568.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.989-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA GABRELLI DE NIESI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.45: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 836807, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.987-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORACIO LUIS SORIANO s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1309, Of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155639, completamente equipada. — Base pesos 33.480. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 21.768 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERMINIO BUENAVENTURA RODRIGUEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.40, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167099, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 33.740. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11 7 Nº 28.992 v.13|7|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ROBERTO OSCAR ALTHABE y otro, ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 160356, completamente equipada. — Base: $ 34.945. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires julio 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.770 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, Horacio M. Oyuela comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARPINTERO CELESTINO, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital, el día 24 de julio de 1961 a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 838362, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 38.831, contado.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.785 D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI ALBERTO c|JAMANDREU FRANCISCO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal el día 13 de julio, a las 18 horas, los siguientes objetos: un juego de sillones tapizado en rojo (un sillón grande y dos chicos): un espejo con marco dorado de 2 x 0,90 mts., aproximadamente; dos sillones tapizados en verde y en madera tallada: un dressoir con mármol; dos sillones tapizados en rojo; dos alfombras de 4 por 4 mts., aproximadamente; una estufa "Domec", de 5 radiantes; un bracero español de bronce; un cuadro óleo, marco dorado, representando el Cristo y la Magdalena los que se exhiben en la calle Virrey Melo 1889, de la Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.680.— e.11|7-Nº 29.081-v.13|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. e I. c|DEL MORAL EVARISTO LUIS y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Esteban J. Roldán, en Avda. Pavón 3863 el día 24 de julio próximo, hora 16, rematará una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW 44, Nº de fábrica 3223, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al contado. Comisión 10o|o. Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.067-v.13|7|61

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, Escr. Mario Escorza, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|LUBARY ROBERTO, s| ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 16 horas, el siguiente efecto: 1 aparato de televisión marca Standard Electric, modelo 7121-L.60, número 609963, con su antena y accesorios, que se exhibe en Avda. San Martín 1242, Capital. Comisión 10 o|o Base m$n. 13.415. Seña 3 o|o, contado. m$n. 13.415. Seña 30%, contado. rio Scorza, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.782 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Dr. Mario Scorza, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA c| ALBERTO PEZZULLO, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 16 horas, el siguiente efecto: 1 aparato de televisión marca Olympic Apolo, modelo 1959, Nº 3835, que se exhibe en Avda. San Martín 1242, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n 16.475.

Buenos Aires, junio 29 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.783 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, Luis E. Camps, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELIA MOREL, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610.461, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.998

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.789 D.T.-v.13|7|61

N 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "DIESEL SUR, S. R. L., c|ABRIL CASTOR y LUDUEÑA JOSE, s|ejecución prendaria" el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el día 24 de julio a las 12 horas, en la calle Belgrano 2375, un automotor, marca Rastrojero, modelo 1955, motor Nº 860.722, patente Capital Federal, chapa Nº 733-363, año 1960, chasis Nº 31714. Serie número 7245, motor Borgward, exhibiéndose el mismo en la calle Belgrano 2375. Capital Federal, de 17 a 19 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 43.825. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Francisco Magliardi, secretario.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.801 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio número 8, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "BI-Z, S. R. L., contra AVERSA, HECTOR L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 26 de julio de 1961 a las 15.30 horas, un televisor Zenith Nº 7659143, modelo 2330 en funcionamiento. — Base $ 14.908,50, sujeto a aprobación judicial. — En efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 21.754 D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "O. F. I. C. I. S. A. c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s|ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará, en San Jo-

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "GARCIA JOSE y otros c|SCOLARI JOSE, disolución de sociedad", que el martillero Pascual Orsumaris rematará, el 14 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el fondo de comercio de la sociedad "Turismo Gran Norte", integrado por el nombre o insignia comercial, clientela, 3 líneas telefónicas, propiedad local unidad Nº 1, planta baja de la finca Arenales Nº 1991, con los derechos de copropiedad sobre el terreno y cosas uso común, superf. propia 24,30 m2, proporción 2,59 %, y los muebles y útiles que se detallan en inventario de fs. 79 v. — Base total $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.936 v.14|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. I., c|ALBERTO FILGUEIRAS, s|ejec. prend., $ 66.610.—", que el martillero Esteban J. Roldán, en Pavón 3863, el día 18 de julio próximo, hora 16, rematará una heladera eléctrica de ivirará, marca "Heriberto Frey, S. A.", modelo WMW62|3, número de fábrica 3126, equipada con su equipo refrigerador. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.066 v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio "MOCKBUZ ARGENTINA, S. R. L., c|MANDURRINO JOSE y DI CORRADO SALVADOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime Killner, rematará en la calle Bartolome Mitre 3144, donde se exhibe el día 21 del presente mes de julio a las 16 horas, un chasis para camión con cabina, marca MAS-200, modelo año 1956 Nº 19.657, motor número 76.673 de 110 C.V. 2.000 r.p.m., gasolero, distancia entre ejes 4,52 metros, equipado con freno de aire, 7 ruedas completas de 1000 x 20 de 14 telas, en el estado que se encuentra. —

Base $ 234.600.— al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.11|7 Nº 21.809 D.T.-v.13|7|61

Nº 10

Juzgado de Comercio número 10, Secretaría N 30, doctor José Olivieri Zimmermann, comunica por tres días en e juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LEGAKIS ANTONIO, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un mostrador refrigerador eléctrico Siam, mod. MV 5 Nº 289 de 3.63 x 0.88 x 1.10, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 29.345. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.11|7-Nº 21.784 D.T.-v.13|7|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AVANZADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de julio a las 10 horas, en Pueyrredón 709, 1º piso "B", para tratar:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Retribución del síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.906-v.14|7|61

ADRIATICA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1476, 3er. piso, of. 12, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 1476, 3er. piso, oficina 12, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Designación de un accionista para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.004.v.15|7|61

ADVANX
Reconstrucción de Neumáticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 4145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.
3º Nombramientos de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.057-v.15|7|61

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1|7|960 al 30|6|961.
3º Elección de cinco (5) miembros titulares de la C. D.; de dos (2) miembros suplentes y de un revisor de cuentas en reemplazo de los señores Carlos G. J. Reiffert, Angel J. F. Rivera, Francisco Weil, Joaquín Francisco, Dante Ardigó, J. A. García Arce, José Robles y A. Paz.
4º Elección entre los miembros titulares de la C. D. los que ocuparán los cargos de vicepresidente, vocales titulares y suplentes y revisor de cuentas, por el período hasta el 30|6|962.
5º Fijar día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Angel J. F. Rivera, secretario.
$ 432.— e.11|7-Nº 29.078-v.13|7|61

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS S.A.I. y C.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas, en Gaona Nº 3159.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos exigidos por arts 361 y 362 del Código de Comercio e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Capitalización de la reserva y emisión de acciones.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.937-v.14|7|61

AGRINCO
S. A. Inmob. Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 18 de julio de 1961 a las 12 en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar informe del Directorio sobre estado social y aplicación art. 20º estatuto, en su caso, procediéndose a designaciones que correspondan y conferir poderes. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.939-v.14|7|61

"B"

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas en Corrientes 316, piso 7º, escritorio 753, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículos 346|47, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.
2º Reformas de estatutos.
3º Determinar número de directores y elección de los mismos
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires junio 20 de 1961. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días hábiles de anticipación.
$ 4.000.— e.8|9-Nº 28.851-v.13|7|61

B O R Y
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1961, a las once horas, en el local social de Moreno 970, piso 4º escritorios 401|5, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al VII ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires 5 de julio de 1961. — Presidente.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.820-v.13|7|61

"C"

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;
2º Informe del síndico;
3º Elección de directores por el término de un año;
4º Elección del síndico;
5º Remuneración del síndico;
6º Distribución de utilidades;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.
$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.039-v.15|7|61

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Autorización al señor presidente para que acepte, en su caso, las observaciones que haga el P. E. Nacional, si lo estimare conveniente;
3º Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los señores directores presentes, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, tres días hábiles antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.059-v.15|7|61

C A S A M U Ñ I Z
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5057
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de síndico titular y suplente por un año;
3º Aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 20.000.000.—;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.012-v.15|7|61

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 horas, en la Avda. Julio A. Roca 568, de esta Capital, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.047-p.15|7|61

COVEMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Materiales de Construcción
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1961 a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Chiclana 3527, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Disolución anticipada de la sociedad. Designación de miembros para que formen la Comisión Liquidadora. Designación de síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.901-v.14|7|61

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 11 horas, en la sede social Diag. R. S. Peña 933, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, al 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960.
3º Designación de número de directores y elección de los mismos y designación de síndico titular y suplente por un año.
4º Consideración del revalúo contable del activo fijo de la sociedad (Ley 15.272) por la suma de $ 5.976.512, moneda nacional y destino del saldo del revalúo.
5º Aumento del capital social.
6º Consideración de la situación actual de la sociedad, emergentes del resultado de los puntos 4º y 5º que preceden. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|7-Nº 29.042-v.15|7|61

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279
Buenos Aires
Nº 6418
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1961, a las 18 horas en el local Independencia 3281, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rescate de v$n. 1.000.000.— de acciones preferidas B.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.079-v.15|7|61

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 20 de julio del corriente año a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Hacienda, correspondientes al último ejercicio.
2º — Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.
3º — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — León Gentico, presidente; Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 896.— e.8|7-Nº 28.747-v.17|7|61

CIA. INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio del cte. año a las 10.30 hs. en Billinghurst 132, 1º D, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.776-v.13|7|61

"E"

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria 20/7/1961, 11.45 horas, Bmé. Mitre 226, piso 4, efectos considerar revalúo contable, Ley 15.272; documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30/4/61, y distribución de utilidades; aumento de capital; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.964-v.14|7|61

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de julio de 1961, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere e art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|61, y distribución de utilidades.
2º Retribución de directores; art. 15 e) de los estatutos.
3º Revalúo contable, Ley 15.272 y aumento del capital.
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.786-v.13|7|61

"F"

F. I. N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, séptimo ejercicio al 31|12|60;
2º Revalúo contable;
3º Determinación número directores para este año, y elección directorio;

4º Elección síndico titular y síndico suplente;
5º Retribución directores y síndicos;
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.054-v.15|7|61

F. A. D. E. F.
Fundada el 7 de abril de 1938
Con Personería Jurídica acordada el 16 de mayo de 1938
Afiliada a la Confederación Argentina de Deportes y a la Confederación Sudamericana de Pesca y Lanzamiento
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 38, inciso B del estatuto social y de acuerdo con lo establecido por las afiliadas en la Asamblea General Ordinaria del 9 de julio de 1960, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1961, a las 15 horas, en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al aeroparque), a fines de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Licencia anual obligatoria.
2º Organismos intermedios.
3º Designación de dos personas presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — José M. Menéndez, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.
$ 336.— e.11|7-Nº 28.995.v.13|7|61

F. A. D. E. F.
Fundada el 7 de abril de 1938
Con Personería Jurídica acordada el 16 de mayo de 1938
Afiliada a la Confederación Argentina de Deportes y a la Confederación Sudamericana de Pesca y Lanzamiento
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones del Art. 38 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al Aeroparque), a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de acuerdo con el artículo 6º del estatuto de las afiliaciones otorgadas durante el ejercicio "ad-referendum" de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance, cuentas de ingresos y egresos, inventario e informe del revisor de cuentas.
3º Elección de ocho consejeros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Roberto J. Varela, Héctor Vanoli, Gustavo A. E[illegible]mann, Jorge B[illegible]sús, José Llauró, José M. Pérez, Angel J. Pini y Euclides Veccia; un consejero titular, por un año en reemplazo de Alfredo Conde que renunció; dos vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Tomás C. Caporaletti y Alfredo Scheider, por dos años; un revisor de cuentas titular y un suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Pablo N. Valle y Pedro L. Lopina.
4º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario. — José M. Menéndez, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.
$ 528.— e.11|7-Nº 28.994.v.13|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional c|legal) y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.055-v.15|7|61

F I N A R
Soc. en Com. por Acc.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de julio de 1961, a las 15 horas en Sarmiento 517, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a 50 millones de pesos.
2º Reforma del estatuto (nombramiento de dos socios solidarios; actuación conjunta de los gerentes; modificación cláusula 9º, inciso b).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 12º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — La Gerencia.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.968-v.14|7|61

FIUZALAN, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1961, horas 11, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.865-v.14|7|61

FERROMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, Belgrano 680, piso 9º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable;
2º Autorización al Directorio para emitir acciones liberadas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.825 v.13|7|61

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº de Registro 1626

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar:
1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Canje de acciones en ordinarias "A" y "B";
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 28.819 v.13|7|61

"G"

G U T T M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Venezuela 1259, para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Retribución de directores gerentes;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Aumento del capital de la sociedad a $ 10.000.000.—;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones Estatutarias para concurrir a las Asambleas.
$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.013-v.15|7|61

GUILLERMO TABOADA S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 29 de junio de 1961 y atento a las facultades conferidas por el artículo 26 de los estatutos sociales, llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Alsina 1535, piso segundo, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|7-Nº [illegible]944-v.14|7|61

G A L S A N F E
S. A. Inmobiliaria, Constructora y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 13 de julio de 1961, a las 16 horas, en su sede social de la calle Suipacha 280 (piso 6º), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Elección, de conformidad con los artículos 5º y 10º de los estatutos. — a) Art. 5º: Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º: Fijación de síndico titular por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.600.— e.8|7 Nº 28.840 v.13|7|61

"I"

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
3º Aumento de capital a pesos moneda nacional 30.000.000.—;
4º Resolución sobre revaluación contable;
5º Composición del Directorio y elección de directores titulares y suplentes;
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|7-Nº 29.049-v.15|7|61

IMPORTEX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1961 a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 2763, 4º piso, oficina 2, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado de $ 5.000.000 a la suma de pesos 20.000.000, conforme artículo 5º de los estatutos sociales y Decreto 852|55 del P. E. Nacional.
2º Autorización al H. Directorio para establecer las condiciones, oportunidad, forma, requisitos y características de la suscripción e integración de acciones, en el aumento que se disponga, así como en la suscripción e integración del capital social actual.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.8|7-Nº 28.849-v.13|7|61

"J"

JUAN D. H. NICOLAU
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas, en Valentín Gómez 3253, para tratar:
1º Adquisición del fondo de comercio de "Juan D. H. Nicolau Sociedad Colectiva;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Emisión de acciones;
4º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.082-v.15|7|61

JORCIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Añasco 1246, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a 15.000.000 m$n., según Art. 4º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.006.v.15|7|61

JOHNBER S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
5º Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.
6º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 7.500.000.— en acciones ordinarias al portador clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.10|7-Nº 28.893-v.14|7|61

"L"

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Distribución de un dividendo del 12 %, 10,85 % en acciones ordinarias y 1,15 % en efectivo.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 19.000.000.—.
3º Distribución del saldo de revalúo 1ra. cuota de m$n. 4.000.000.—.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.761-v.13|7|61

LA CARLOTA
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Ayacucho 318 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 9 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 28.975 v.14|7|61

"M"

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 12 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la modificación del número de miembros del Directorio, realizada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961;
2º Ratificación de la designación de directores, con mandato hasta la próxima Aasamblea General Ordinaria, realizada por la Asamblea citada en el punto anterior;
3º Ratificación de la revaluación contable de bienes del activo, de acuerdo a la Ley 15.272 y destino del fondo de revaluación mediante aumento de capital o creación de la reserva correspondiente, según decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1961;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.029 v.15|7|61

MOFECO S. A. I. C. O. F.

Convoc. Asamblea Extraordinaria, 24 de julio 1961, 20 hs., H. Yrigoyen 2570, 2º p., tratar: Elec. direct. sind. y 2 accion. — El Sind. Sup. en ejerc.
$ 1.200.— e.11|7 Nº 29.064 v.15|7|61

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio, a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación de la elección de directores y síndicos, realizada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961;

3º Remuneración de directores y síndicos;

4º Ratificación de los actos del Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.026-v.15|7|61

MARFIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 horas, en Homero 636, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta el monto autorizado por los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.885-v.14|7|61

MARFIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 11 horas, en Homero 636, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución a directores y síndico titular.

3º Determinación del número de directores-vocales.

4º Elección de director-presidente y directores-vocales.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.10|7-Nº 28.884-v.14|7|61

M. MARCOVICH E HIJOS S. A. C. I. F. A. I.

Nº de Registro Nacional 10061|1

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales (Art. 20º), convocamos a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Bolívar 592, el día 20 de julio de 1961, a la hora 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Revalúo del activo social;

4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

6º Fijación de emolumentos mensuales al Directorio y síndico para el ejercicio 61|62;

7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación para la Asamblea, en la sede social, Bolívar 592, Capital. — El Directorio.

$ 4.800.— e.10|7 Nº 28.951 v.14|7|61

MIRAL, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de julio de 1961, a las 19,30 horas en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 730, Piso 4º, Oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores y síndicos.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.763-v.13|7|61

MUTUALIDAD TRANSPORTE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta respectiva, (Art. 44);

2º Informe del organo fiscalizador;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el organo fiscalizador (Art. 33). — Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Enrique Olavarria, Secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 1.280.— e.6|7-Nº 28.581-v.22|7|61

"N"

N O L V E N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación resolución síndico del 3|7|1961;

2º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento síndicos titular y suplente, hasta la primera Asamblea General Ordinaria;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7 Nº 29.021 v.15|7|61

NEER HNOS. S. A.

Com., Ind. y Agrop. de Prod. Alimenticios

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en Yerúa 5167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.007.v.15|7|61

NUCLEO S. A.

I. C. F. I. AG.

Registro Nº 10.272

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, horas 20, en Corrientes 4006, 4º P., 40, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7 Nº 29.018 v.15|7|61

NAVIERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Córdoba 657, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Aprobación del 1er. balance cerrado al 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.782-v.13|7|61

"O"

O M N I U M

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE FINANZAS, MANDATOS Y AGRICOLA

Nº Registro 3486

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 16 horas, en Maipú 231, para tratar:

1º Revaluación contable del activo;

2º Aumento de capital;

3º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

4º Remuneración director delegado y director gerente;

5º Elección directores y síndicos;

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.977 v.14|7|61

"P"

PUROLATOR ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de julio de 1961, a las 18,30 horas en el local de la calle Corrales Nº 1626, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del Directorio.

2º Aprobación de toda la gestión del Directorio desde el 1º de julio de 1960.

3º Elección de Directores titulares y suplentes para completar período hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 28.762-v.13|7|61

PLATASUR, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio del cte. año, a las 10 y 30 hs., en Tucumán 1668, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e 8|7 Nº 28.775 v.13|7|61

P A R R A S.A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro 9974

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, hora 10, en Rivadavia 1232, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|7 Nº 28.887 v.14|7|61

PANAGRICOLA S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1961, a las 8 horas, en Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1961;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.894 v.14|7|61

PIBRO

Sociedad Anónima, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1961, a las 13 horas, en la sede legal, sita en Ayacucho 416, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Retribución de los Directores y Síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y otro Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.— El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la Asamblea, conforme con el artículo 11 de los Estatutos.

El Presidente.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.950 v.14|7|61

"R"

RECAMIER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º del artículo 347º C. Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 marzo 1961.

2º Remuneraciones a los directores síndicos, inclusive excedente artículo 4 del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su designación.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.058.-v.15|7|61

"RICADE", S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria día 22 de julio 1961, 12 horas, en Tucumán 535, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|4|61.

2º Distribución utilidades.

3º Elegir síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.997.v.15|7|61

RETITEX S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 9 horas, en Nazca Nº 1667, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio;

3º Consideración y ratificación remuneraciones percibidas por directores, conforme artículos 14 y 17 estatutos sociales;

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.010 v.15|7|61

ROCCHI FORESTAL S. A.

Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10.30 horas, en el local de la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con los artículos 4º y 5º del estatuto social, elevándolo a la suma de $ 9.000.000, fijando las características de las acciones a emitir, otorgando al Directorio facultades en cuanto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7 Nº 29.023 v.15|7|61

"S"

SAN REMO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 8 y 30 horas, en Alsina 1535, of. 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores para completar el período, por renuncia de los anteriores

2º Consideración de la renuncia de los síndicos, titular y suplente.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Fijación del número de directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.065-v.15|7|61

SUPERPLAST

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 18 horas en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 9º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijar en 3 el número de directores y designación de un nuevo miembro.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto social.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.070-v.15|7|61

SAN JOAQUIN

Sociedad en Comandita por Acciones

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del contrato social y 412 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Callao 468, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución a los socios de las cuotas de capital que la firma posee en "Don Roque" S. R. L.

2º Designación de dos socios que han de firmar el acta de asamblea.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.046-v.13|7|61

SANTANDER S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque S. Peña 720, 2º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—)

2º Modificación del artículo 4 del estatuto.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.027-v.15|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961, a las 15.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.036-v.15|7|61

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(5.338)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 4º de los Estatutos sociales.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. — e.10|7-Nº 28.878-v.14|7|61

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente mes, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1960. Buenos Aires, julio de 1961. —La Presidenta.

$ 240.— e.10|7 Nº 28.957 v.14|7|61

SIDO LIMITADA S. A. F. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 28 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960 y al segundo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;

2º Aprobación de la remuneración del director gerente;

3º Honorarios del síndico y director;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de directores y su elección;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 28.748 v.13|7|61

"T"

TEXANA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1961 a las 18 horas, en la calle Av. Belgrano 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Retribución de directores ejecutivos art. 10, inc. g de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.011-v.15|7|61

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; distribución de resultados, remuneración al Directorio.

2º Elección de directores y síndicos

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.014-v.15|7|61

TOSUN, TESONE Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local, calle Moreno 1300 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de Utilidades;

3º Consideración del Revalúo Contable e Impositivo;

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año:

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.979 v.14|7|61

"V"

VEDEX S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|61 a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen 1144 6º piso, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;

2º Consideración docum. art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|3|61 y distribución utilidades;

3º Fijar número direct. y elecc. por un año:

4º Elección Síndicos;

5º Aumento Capital autorizado;

6º Desig. dos accionistas para firmar acta.— El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.965 v.14|7|61

VICTOR TRONCONI E HIJOS S A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 21 de julio 1961. 17 horas. en Reconquista 657 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.061-v.15|7|61

V A L A R D E L
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1961, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 28.795 v.13|7|61

"W"

WALDORF ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961 a las 10 horas en Maipú 857, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 28.996.v.13|7|61

"Y"

YUMERB S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1961, 10 horas, en Avda. de Mayo 1252 para considerar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio cerrado 31|12|60.

2º Determinación del número y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Destino de utilidades. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.019-v.15|7|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa F. Pérez Rodríguez & Cía., S.A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Roque Sáenz Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Aurelio Blanco vende a El Alba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel alojamiento, denominado "El Alba", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2168, domicilio de las partes. Reclamos Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.051-v.15|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Ernesto Francisco Ochoa, Carlos Alberto Barredo venden a Luis Domínguez y Antonio Blanco Blanco su neg. de hotel alojamiento, sito en ARAOZ 2453, Cap. Recl. ley y dclio., en n|ofic.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.069-v.15|7|61

Muzio & Granero, balanceadores, Pte. Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, avisan: que Juan D'Anddetta y Antonio Alonso, venden a Ricardo Villar negocio de almacén y bar, ALSINA 2097|99, esq. RINCON 192|96. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 24.521-v.15|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 18|5|61.

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan: Facundo Villa, vende a Manuel Fernández, libre deudas y gravámenes su negocio despacho comestibles y venta beb. env., sito en calle ALBARIÑOS 2624. Cap., Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic.

$ 800.— e.10|7 Nº 28.967-v.14|7|61

J. Tomaghelli y Cía., mart. públicos, oficinas Corrientes 932 piso 3º, avisan: Casa Luján S. R. L. vende libre de personal y pasivo su negocio, sito AV. SANTA FE 1388 a los señores Ricardo Peterson y Chil Gotlib. — Reclamos de Ley, en n oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.897-v.14|7|61

Ernesto Vales, escribano, comunica que Carlos Viñas, vende su tercera parte a Salvador Angel Vitale y Miguel Alfonso Vitale y éste último a su vez vende de la mitad que totaliza con ello a Nélida Carmen Agüero, sobre un negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, constituído en mis oficinas, Reconquista 165, escr. 625.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.504-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Cervecería Alemana" S. R. L., propietaria del negocio de cervecería restaurant, pizzería, sito en AVDA. SANTA FE 2499, esq. PUEYRREDON 1409|1429 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a los señores Avelino Murias; Guillermo Mourin López; Nerón C. R. Ferraris y Victorio José Taretto. Domicilio partes, e negocio. Reclamos, conforme Ley 11.867 n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.918-v.14|7|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso. T. E. 40-4159|4168, avisan: Eugenio Douzón vende a sus condóminos Plácido Ramos, Julio Fernández, Aniceto González, Manuel Fernández, Antonio Ojea, Juan López, Antonio González, José García, Atilano Fernández, José Bernedo, José Alonso, José M. Rey, Antonio Varela y Marino Pérez su décima quinta parte, del negocio bar americano, casa de lunch y venta helados, calle AVDA. SANTA FE 2902, esq. AGÜERO. Activo y Pasivo cargo compradores, domicilio contratantes. Reclamos Ley, en el negocio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.916-v.14|7|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Antonio Serrano vende a los señores Antonio Vázquez y Alfonso Mariño, el negocio de bar y restaurant, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 10591, esquina ELIAS BEDOYA domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.908-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Leandro Rodríguez y Celedonio Diego venden a Cecilio Manuel Boullón, José María Boullón, Manuel Guzmán y Manuel Guzmán, el negocio de bar y fiambrería, establecido en la calle AVELLANEDA Nº 3999, esquina MERCEDES Nº 407, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.933-v.14|7|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836 piso 5º, of. 20, avisa Tomás Salvadó de La Parra y Valerio Goicoechea venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "garage de alquiler", sito ANDRES ARGUIBEL 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas dom. partes.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.926-v.14|7|61

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, escritorio 52, hace saber que "Koskimies y Linna S. R. L.", instalada con fábrica metalúrgica en la AVENIDA DE LOS INCAS 4201, transfiere su activo y pasivo a "F.A.M.Y.R.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, quien continuará el giro de sus negocios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.954-v.14|7|61

Orlando Alfredo, mart. públi. ofic. en Patagones 4226, T. E. 922-3308, avisa: Alisia Ross de Wolff, vende a Fabián Dortman y Dora María Clara Dortman de Espinosa su negocio de librería y juguetería, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 3164, Capital. — Reclamos ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.785-v.13|7|61

Juan Vázquez y Cía., martilleros públicos, Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan que: Juan Alfredo Salato, Sabino Ronderos y Timoteo Menéndez, venden a José Piñeiro, José Fernández y Serafín Fernández, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA WARNES número 402, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.855-v.13|7|61

Juan Lopes, mart. públ. Portela 315, Capital, avisa: por su intermedio Antonio Caniglia, Nicolás Caniglia y Nicolás Santone, venden a Miguel Palacio, su negocio de restaurant, bar denominado Doble N, ubicado en calle AVENIDA NAZCA número 1958, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos ley, Portela 315, domicilio partes.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.853 v.13|7|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1375, 1º, Dto. 2. Capital, T. E. 37 3051, avisan: Agustín Vera vende a Guicon, S. R. L. (en formación) su negocio restaurant, bar, confitería, denominado "La Fusta", sito AVENIDA PTE. FIGUEROA ALCORTA Nº 7184 esquina BASABILVASO número 910, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.847-v.13|7|61

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 4703, Capital, T. E. 67-7862. Avisa que la señora Chana Kleiner de Singal, vende al señor Víctor Aníbal Mora su negocio de librería y juguetería, sito en la calle ALVAREZ JONTE número 5038, Capital Federal, reclamos de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.836-v.13|7|61

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avda. Coronel Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que "El Caribe", S. R. L. vende a Bernardo Ghertner el negocio de pizzería, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA SAENZ número 1181|83, Capital Federal (sin existencias) Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.8|7-Nº 28.749-v.13|7|61

"B"

Avisa Adolfo Dabien, mart. públ., oficina Loria 1551, que Juan José Cano, vende su negocio heladería, libre de deuda y grav. a la señora María L. Belardi, BOEDO 472, domicilio de las partes. — Recl. térm. ley, mi oficina.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.009-v.15|7|61

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Ester Mateo vende a Martín Grassi y Antonio Oscar Pereira negocio Despensa, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito calle BRASIL Nº 3195|99 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.876-v.14|7|61

José Ramón García Fernández, vende a Juan Carlos García, sastrería, sito calle BOLIVAR 824, sus domicilios para reclamos término ley.
$ 400.— e.8|7-Nº 28.833-v.13|7|61

"C"

Avisa Armando Rubén González y Félix Octavio Luna, que con efecto 30 de Junio de 1959, se han hecho cargo del negocio de carnicería (Mercadito Santa Teresita) de Anselmo César Estevez, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 2879 de esta Capital Federal, dom. de las partes.
$ 800.— e.11|7-Nº 28.988-v.15|7|61

"Santa Lucía Cristal S. R. L.", Fca. de Cristales y Espejos, transfiere activo y pasivo a "Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" por transformación en anónima ambas domiciliadas CORRIENTES 424. Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Bs. Aires.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.034-v.15|7|61

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Bernardo José Vaz y Sebastián Santos Sirni, venden a Severino Garrido y Francisco Garrido su negocio de fiambrería, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 1368. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.890-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que "Aouro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Ana Stortini de Otero el negocio de Instituto de Belleza, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1311, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.10|7-Nº 28.935-v.14|7|61

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti, vende a los señores Gerónimo Crigna, Rosbor Omar Borau e Ismael Borau, el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602. — Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.947-v.14|7|61

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que José Pascual Cabrera, vende a José Vilariño y Agustín Lameiro, negocio de restaurante y bar, sito en CULPINA 1094, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.818-v.13|7|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6to., T. E. 37-9651, avisa: Humberto Juan Costamagna y Dolores Santos vda. de Rey, venden a Alfredo Rodríguez Marcos, despacho de bebidas alcoh., CACHI 801|09 esq. LYNCH 3606 Capital. Rec. y domicilios, m|oficinas.
$ 800. — e.8|7-Nº 28.756-v.13|7|61

El doctor F. A. Nisola, abogado y escribano público, avisa por cinco días, que el señor Daniel Pontón vendió a Osvaldo Rafael Caniglia y Osvaldo Antonio Boquete, el negocio de madera y taller, sito en CORONEL ESTEBAN BONORINO 90|92. Reclamos de ley y dom. de partes en Lavalle 1523, 4º p., of. 45. — Buenos Aires, junio 30 de 1961.
$ 800 — e.8|7-Nº 28.779-v.13|7|61

"D"

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con domicilio legal en Viamonte 1337, Capital Federal, hacer saber. Que por escritura otorgada el 29 de junio de 1961, al folio 1708 del Registro 191 quedó disuelta la sociedad Virang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad en la calle DIAZ VELEZ 5164, dedicada a la fabricación de maquinarias, transfiriéndose su fondo de comercio, activo y pasivo a Virang, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio y objeto social. — Reclamos de ley en el domicilio notarial, del sucripto indicado.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.845-v.13|7|61

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Blanco y Paulino Blanco, venden a Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez y Maximino Rodríguez, bar y casa de lunch, ESTACION FACULTAD DE MEDICINA, SUBTERRANEO, LINEA D. Domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.499 v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822 avisa: José Alonso y Magencio López, venden a Manuel García, la parte que les corresponde de negocio restaurante y bar, sito ESCALADA 2153, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.909 v.14|7|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "La Loba S. R. L." vende a José Manuel García, Antonio López, Daniel Tineo, Manuel Suárez Balsa, Luciano Múñiz y José María López, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, ESMERALDA 699, esquina VIAMONTE, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas. — Este aviso modifica el anterior del 2|5 al 6|5|61.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.829-v.13|7|61

"F"

Se hace saber por el término de ley que "Cartonería Acevedo, de Lleonart y Cía., Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle FRANKLIN 640|48, de Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio. — Para reclamos de ley, las partes fijan domicilio en Santiago del Estero 286, 3º piso, Capital Federal, Estudio del señor Angel Sozio. La Sociedad vendedora se dedica a la fabricación de cajas de cartón acanalado.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.071-v.15|7|61

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. Avisan que José Rodríguez, vende su tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de almacén y bar, sito en la calle FRENCH Nº 2702, esq. LAPRIDA Nº 1782, de esta Capital, a sus socios Salvador Buela y Jesús Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley en el mismo negocio y nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.835-v.13|7|61

"G"

Ley 11.867. Se hace saber por el término de Ley que Pedro Savoia vende a María Garea de Varela y María Aurora Garea de Fernández su negocio de lechería y heladería sito en la calle GRAL. JUAN GREGORIO LEMOS Nº 16 de Capital, libre de toda deuda y grávamen. Rec. de ley Estudio Dr. Ernesto J. Lima, Avda. Córdoba 838 - Piso 6º, Dpto. 12 donde las partes fijan domicilio, o al Escribano Enrique Luis Mascardi.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.866-v.14|7|61

Abad Hnos. y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: José Méndez y Balbino Méndez venden a Sergio Suchín su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas sito en GREGORIO DE LAFERRERE Nº 2199, esq. CAMACUA. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.834-v.13|7|61

"H"

La Torre, Peres, Badillo y Cía. S. R. L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: Elena Esper vende negocio Fiambrería, Quesería y Venta Helados envasados, sito calle HONORIO PUEYRREDON Nº 542|46|48 al Sr. Hrant Djeredjian. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.772-v.13|7|61

"I"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez, venden a Camilo Viña y Abel Crespo su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas al por menor, calle INDEPENDENCIA número 2600, esquina SAAVEDRA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.917-v.14|7|61

"J"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Rivadulla transfiere a sus socios José Rivadulla e Isabel Gómez de Rivadulla, quienes toman a su cargo activo y pasivo, tercera parte indivisa del negocio despacho de comestibles que explotaban en condominio en JOSE PEDRO VARELA 3400. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.068-v.15|7|61

"M"

Vergili y Corti S. R. Ltda., Martilleros Públicos, Paraná 123 - 3º piso, Of. 81|82, Capital, avisan que los Sres. Antonio Vicente Giaquinto, Nicolás Pungitore, Carlos Francisco Napolitani, y Francisco Ucha, venden a los Sres. Nicolás Fermentini, y José Zenón Marzari, su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital Federal, calle MAIPU Nº 288. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.875-v.14|7|61

Se hace saber que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1956 la sociedad "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Rodríguez Barro Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas se dedican al ramo de ropería, tienda perfumería y ramos similares, con domicilio calle MORENO 1230, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Esteban Juan Cerletti, domicilio constituído de las partes, Esmeralda Nº 1075 2º piso, Dpto. 30.
$ 1.600.— e.10|4 Nº 28.976-v.14|7|61

Carlos Francisco de Antueno, abogado, Montevideo número 735, piso 4º, avisa: Policarpo Arcay, vende a Tomás Cabrera, y a Benito Agustín Cabrera y Esteban Cirilo Barrandeguy, negocio: "Despacho de comestibles al por menor", MERCEDES 4970|78. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.10|7 Nº 28.973-v.14|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Miguel Roig vende a Juan Torres y Mariano Serra la parte que tiene y le corresponde en negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito MONTIEL 23|25. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.923-v.14|7|61

"N"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Graciela Margarita Etchebarne de Baltar vende a Reveca Lewin, "vinería", NAHUEL HUAPI 3136, Capital. Reclamo Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.038-v.15|7|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Pastor Raúl Ramos y Teresa Caminos venden a Fermín Luis Baroli y Néstor Eucebio Baroli, "mercadito y venta de carnes", NUEVA YORK 3099, Cap. — Reclamos Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.041-v.15|7|61

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Luis Levy, componente de la sociedad de hecho Levy y Suárez, con fábrica de calzado, calle NUEVA YORK 2535|37, Capital, vende su mitad indivisa al Sr. Constantino Suárez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.824-v.13|7|61

"O"

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores, avisan que Alberto Julio César Gallo vende a Anselmo Feretti y Tomás César De Natale, su negocio de fiambrería, quesería y productos lácteos, sito en ORO Nº 3069, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña 232, 2º A, Capital, T. E. 40-5630.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.900-v.14|7|61

"P"

Podestá y Cía., martilleros públicos, avisan que Héctor Bos vende su negocio de carnicería, ubicado en la calle PILLADO número 1013|15, de la Capital al señor Oscar Capacho, libre de deudas y gravámenes. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas, en Ramos Mejía, calle Avenida San Martín 463, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.052-v.15|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Augusto Orlando Otero vende a Manuel Domínguez Veiga, negocio despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito PICO 4899. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.922-v.14|7|61

"R"

Antonio Pedro Predacino y Cía., bal. y mart. públ., con of. Av. J. B. Justo 7557, avisan que Gregorio Silbert, vende a Juan Ramón Alio, el negocio de buffet sito en la calle RIVADAVIA 869, 7º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 28.998-v.15|7|61

Tahona y Confitería Sierra, Sociedad de Resp. Ltda., constituída por Alfredo Sierra, Alberto Sierra, Antonio Pérez, Angel De Pablo, Adonis Tarrío, y Amancio Noya venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, establecido calle RIVADAVIA número 8764, domicilio vendedores. Compradores: José González Méndez, Eloy Salgado, Celso Alvarez Yañez, Gilberto Del Campo Del Campo y Evaristo Riesgo, domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.911-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Celeste de Simone de Ianniciello vende a Antonio Alfredo López la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3710 que, conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.435-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/7 al 7/7/61.

"S"

Avisa Celestino José Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen Número 2326, Capital Federal, T. E. 47-1986, que Leonardo Alonso y Pedro García, venden al señor Manuel Vieites su negocio de taller de compostura de calzado sito en esta ciudad, calle SAN JUAN Nro. 2005. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 28.981-v.15|7|61

Ricardo Enrique Real e Ilda Neri Martínez de Real hacen público que venden a Juana Froilana Vera la despensa y fiambrería SAYOS 5900, esquina CAFAYATE, Capital Federal. Reclamos: Escribanía Mirat Gamboa, Lavalle 1454, 6º piso, domic. partes, mismo negocio.
800.— e.11|7-Nº 29.080-v.15|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Manuel Nicandro Mansilla vende a Valeriano García, Pablo Alfredo Alfonso y Ladislao García, su negocio de lechería y fábrica y venta de helados y la concesión Nº 89 de "La Martona" ubicado en la calle SAN JUAN Nº 3099 esquina GENERAL URQUIZA, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.931-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Portofino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Avelino Fernández Silva, Manuel Quiben, Lucía Torres de Fernández, Justo Corral Villar, Emilio Rodríguez, Francisco Valenzuela, Baldomero Paradela Sotelo, y Héctor Antonio Fernández, el negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 521, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.948-v.14|7|61

Manuel Carreño, Mart., Belgrano 1315, 6º, T. E. 37-9651, avisa: Jacobo Khonchoyan y Manuel Munuera venden a Claudio Otero y Baltazar Fernández Restaurant y Dcho. vinos, cervezas, SUAREZ 269, Cap. Rec. y dom., m/oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.755-v.13|7|61

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 822, avisa: Baldomero Castro vende a Gabino González, su octava parte negocio de café y bar, sito en la calle SAN JUAN 3601, esquina BOEDO 983, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.791-v.13|7|61

Salomón Altschuller, German Ungar y Samuel Awensztern venden a Enrique L. Kobryner su negocio de confecciones, denominado "Pilosport", sito en SARMIENTO 2335. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.799-v.13|7|61

"T"

Manuel Velasco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Montevideo 182, piso 2º, Capital, avisan: Carlos René Aguirre vende su fábrica de golosinas, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1866, de esta Capital, a los señores Yacoub Laskin y Horacio Giachino. Domicilio partes y reclamo de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.035-v.15|7|61

Alfredo Elvadin, Mart. Púb., Lavalle 710 4to., b), Cap. avisa; Etelvina C. de Arnozis vende a Juan Felipe Luis René Iparraguirre libre pasivo, peluquería, sita TALCAHUANO 1211, Cap., haciéndose cargo leyes 11.729 y 15.785. Rec. y domicilios, en n|oficinas.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.883-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Daniel Alfredo Bocalov vende a Bernardo Vigon su negocio sito en la calle TALCAHUANO número 224, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.934-v.14|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benigno Vázquez vende a Roberto José Jover y Cristóbal Eduardo Jover, fiambrería y quesería, TACUARI 2061, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.846-v.13|7|61

M. Argiz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan al comercio que el señor Aristides María Vanni vende su negocio almacén bar calle TANDIL 3900 esquina LAGUNA al señor José María Dacasa. Domicilio partes reclamos Ley mismo negocio. Matrícula número 1.808, folio 458. Esta publicación anula la anterior del 27|10|59. Nº 17.182, v.31|10|59.

$ 1.200 — e.8|7-Nº 28.764-v.13|7|61

"U"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-36[illegible], Capital Federal, que Juan Lizama Zuñiga, Guillermo Kram . y Amable Miguez De Kramer venden a José Diego y José Vila el negocio de copetín al paso denominado "Amancay", ubicado en la calle URUGUAY Nº 454, de la Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.930-v.14|7|61

"Y"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071. Avisan que Pedro González Pérez vende a Elena Beatriz Mestre de Fernández y Darío Fernández su negocio de hotel, sito en YERBAL Nº 88, Cap. Reclamos ley, n| of., dom. partes.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.043-v.15|7|61

El Dr. F. A. Nisola, Escribano-Abogado, Lavalle 1523, p. 4, of. 45, avisa por cinco días, que Pedro Luis Pesce vende a Ezra Abraham Naccache su negocio de artículos para regalos en general, sito en YERBAL 2595. Reclamos de ley y dom. de partes en nuestra oficina.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.781-v.13|7|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

De Noja Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de julio de 1961, a las 9.30 hs., rematarán el taller mecánico, calle LIMA 1548. Orden Luis Francisco Barletta. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.905-v.14|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CRUCES HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima de Construcciones

Hace saber que por Asamblea 12 abril 1961, aumentó su capital autorizado hasta m$n. 6.000.000.— representado el aumento por diez series acciones ordinarias portador voto simple. — El Directorio emite series uno a siete, aplicándose m$n. 1.500.000.— pago dividendos y m$n. 1.300.000.— se ofrecen públicamente. — Derecho preferencia quince días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.033-v.13|7|61

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su reunión del 30 de junio de 1960, resolvió la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, por m$n. 1.300.000.—, y 1 serie de acciones preferidas al portador, 7 % anual acumulativo, por valor de m$n. 100.000.— a efectos del pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.031-v.13|7|61

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 13 de junio de 1961, resolvió la emisión de seis (6) series de acciones preferidas al portador, con dividendo fijo del 7 % anual acumulativo, por valor de m$n. 16.900.000.— a to sesenta y nueve (169) series de acciones ordinarias al portador clase "B", por un valor de m$n. 16.900.000.— a efectos de abonar el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.023-v.13|7|61

WALKER HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

"Walker Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones", con domicilio en Terrada 757|65, hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de junio de 1961, resolvió de acuerdo a la autorización que le concede el Estatuto, cambiar la fecha de cierre del ejercicio financiero, al día 30 de setiembre de cada año. — Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.075-v.13|7|61

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

"Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", hace saber por tres días, que la Asamblea del 28 de abril de 1961, debidamente autorizada por sus estatutos, resolvió elevar el capital social autorizado hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional al solo efecto de cubrir la capitalización del revalúo contable de activo fijo, disponiendo el Directorio a fin de cubrir la cantidad que ahora se capitaliza, la emisión de 10 acciones de la serie 161, la totalidad de las series 162 a 225 y 186 acciones de la serie 226. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.076-v.13|7|61

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de julio de 1961, se procederá al canje de los certificados provisorios en circulación entregados oportunamente por el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960, por los títulos definitivos, los cuales llevarán el cupón Nº 17 y siguientes adheridos. — Dicho canje se hará por intermedio del Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.020-v.13|7|61

GEORGIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 1959, ha aumentado su capital social a la suma de m$n. 5.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago del capital aumentado, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto número 4775, del 15 de abril de 1958. — Asimismo la reunión del Directorio del 7 de noviembre de 1960, resolvió emitir las series 10a. 11a. y 12a. en acciones ordinarias, de mil acciones cada serie, de m$n. 100.— cada acción, por un total de m$n. 300.000.—, siendo inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1274, al folio 183, libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales el 23 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|7-Nº 29.062-v.13|7|61

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la reforma de los estatutos de la sociedad, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 23|9|60, ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación y han sido cumplimentados todos los requisitos legales. — Por lo tanto el capital social autorizado se eleva a la suma de m$n. 123.000.000.—

El Directorio, en su reunión del 30|6|61, y de acuerdo con la autorización que le fuera conferida por la última asamblea General Ordinaria de accionistas, resolvió la emisión a la par de la serie "S" compuesta de 305.867 acciones ordinarias de valor nominal m$n. 100.— cada una, lo que representa m$n. 30.586.700.—, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º|6|61.

Con esta emisión el capital suscripto se elevará a la suma de m$n. 122.346.800.—

El derecho de preferencia para suscribir esta emisión a la par deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días posteriores a la última de estas tres publicaciones, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y contra entrega del cupón Nº 8 y a razón de una acción nueva por cada tres de su tenencia, en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso.

El pago de esta suscripción se hará en la siguiente forma: 50 % el 1.|8|61 y el restante 50 %, el 2|10|61. — El Directorio.

$ 3.120.— e.11|7-Nº 29.025-v.13|7|61

FLUORVIX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de junio de 1961 resolvió la emisión a la par de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias al portador por un total en conjunto de $ 2.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las mismas que les acuerda el artículo 4º del estatuto, hasta el décimoquinto día subsiguiente al de la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Morón 2989, Capital Federal.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.060-v.13|7|61

PERFUMES ATKINSONS

"J. & E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial, hace saber por tres días que la asamblea del 28 de abril de 1961, debidamente autorizada por sus estatutos, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional al solo efecto de cubrir la capitalización del revalúo contable de activo físico, disponiendo el Directorio a fin de cubrir la cantidad que ahora se capitaliza, la emisión de tres acciones de la serie 200, la totalidad de las series 201 a 279 y 195 acciones de la serie 280. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.077-v.13|7|61

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 3.000.000.— a v$n. 9.000.000.—, representado por 22.000 acciones ordinarias, clase "A" (3 votos por acción), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 22 series de 1.000 acciones y 68.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto por acción), al portador de v$n. 100.— cada una, divididas en 68 series de 1.000 acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.073-v.13|7|61

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 14 de julio de 1960 resolvió disponer la emisión de seiscientas ochenta y siete (687) acciones ordinarias clase "A" (3 votos) y dos mil setenta y tres (2073) acciones clase "B" (1 voto) o sea un total de dos mil setecientas sesenta acciones que representan la suma de v$n. 276.000. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.072-v.13|7|61

EROLI, SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 2.500.000.— y emisión de ocho nuevas series de acciones ordinarias clase "A" de $ 250.000.— m|n. cada una, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el art. 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960. — e.11|7-Nº 29.002-v.13|7|61

SANCHEZ LARA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se Comunica a los señores accionistas que Asamblea General Extraordinaria de fecha 5|5|61, resolvió aumento capital autorizado a $ 8.000.000.— mediante emisión de 30 series de $ 100.000 cada una, de acciones ordinarias las que se ofrecen a los actuales tenedores de acuerdo art. 4 del estatuto. Los suscriptores abonarán íntegramente el importe suscripto en dinero efectivo en el momento de la suscripción. Dichas acciones percibirán dividendo a partir de la fecha de integración. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 28.984-v.13|7|61

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11|7|61 y durante el horario de 14.30 a 18 horas se efectuará en nuestro local social de Alsina 800, el canje de los certificados provisorios que llevan la numeración del 1 al 500 inclusive. A partir del 18|7|61 y con el mismo horario se procederá al canje de los certificados provisorios que llevan numeración de 501 en adelante. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|7-Nº 28.983-v.13|7|61

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 40 — Capital Federal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen recibir acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción) en reemplazo de sus actuales acciones de un voto, que deberán solicitarlo por escrito dentro de los 30 días siguientes al del vencimiento de la presente publicación, debiendo depositar, al efecto, sus acciones en el Banco, el que les otorgará el correspondiente recibo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7-Nº 28.899-v.20|7|61

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Ind. y Com. S. A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de marzo de 1961, aprobó por unanimidad el balance, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y estados que le fueron sometidos, como así la distribución de utilidades propuestas por el Directorio. Asimismo, y "ad referendum" de la aprobación de la honorable Cámara de Valores del Banco Central y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, emitiéndose dentro de ese monto m$n. 6.660.000 en acciones ordinarias divididas en m$n. 3.996.000 del grupo A, y m$n. 2.664.000 del grupo B. La emisión está destinada al pago de dividendos y será puesta a disposición inmediatamente después de otorgadas las autorizaciones mencionadas. — El Directorio.

$ 2.800.— e 10|7-Nº 28.896-v.14|7|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61

"BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números once y doce de acciones Clase "A" y trece al quince de acciones Clase "B", por un valor nominal en conjunto de $ 5.000.000 m|n. — Vencido el término de quince días para el derecho de preferencia (art. 6º de los estatutos), regirá un plazo adicional de quince días para la suscripción de los sobrantes de acciones y para la integración en efectivo del total de las acciones suscriptas, que se abonarán en la sede social, calle Alsina 831 de esta Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 28.771-v.13|7|61

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 12|6|61, ha resuelto distribuir un dividendo provisional por el séptimo ejercicio social a clausurarse el 31|10|61, de m$n. 3.800.000.—. Dicho dividendo se abonará en la siguiente forma: m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" y m$n. 1.300.000.— en efectivo y estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 8 de Julio de 1961. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes para el cobro del dividendo, en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7-Nº 28.754-v.13|7|61